

INFORME 4/2021

CIRCUITS DE
CATALUNYA, SL
EJERCICIO 2018

INFORME 4/2021

**CIRCUITS DE
CATALUNYA, SL**
EJERCICIO 2018

Edición: junio de 2021

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. ENTE FISCALIZADO	10
1.2.1. Antecedentes	10
1.2.2. Objeto social, actividad, organización y órganos de gobierno.....	11
1.2.3. Trabajos de control.....	13
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	13
2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	13
2.2. BALANCE.....	14
2.2.1. Inmovilizado material.....	16
2.2.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	19
2.2.3. Patrimonio neto: Fondos propios.....	21
2.2.4. Deudas con empresas del grupo o asociadas, a largo y corto plazo	25
2.2.5. Deudas a corto plazo con entidades de crédito	26
2.2.6. Proveedores	27
2.2.7. Periodificaciones a corto plazo	28
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	29
2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios.....	30
2.3.2. Otros ingresos de explotación.....	43
2.3.3. Gastos de personal	45
2.3.4. Otros gastos de explotación: servicios exteriores.....	49
2.3.5. Resultado financiero	57
2.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	58
2.5. OTROS ASPECTOS DE LA FISCALIZACIÓN	60
2.5.1. Gran Premio de Fórmula 1.....	60
2.5.2. Gran Premio de MotoGP.....	66
2.5.3. Procedimiento y canales de venta. Precios, descuentos, invitaciones e intercambios	69
2.5.4. Análisis de los diferentes tipos de personal.....	73
2.5.5. Ingresos y gastos con entidades vinculadas	76
2.5.6. Sistemas informáticos de gestión y control	83

2.6.	CONTRATACIÓN	85
2.6.1.	Legislación aplicable.....	85
2.6.2.	Listados de contratos, universo de contratos del ejercicio 2018.....	86
2.6.3.	Selección de una muestra y análisis específico de expedientes de contratación.....	88
3.	CONCLUSIONES	95
3.1.	OPINIÓN Y OBSERVACIONES	95
3.2.	RECOMENDACIONES.....	106
4.	ANEXOS.....	108
4.1.	CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2018.....	108
4.2.	CALENDARIO DEPORTIVO 2018	108
4.3.	EVOLUCIÓN 2014-2018 DEL PATRIMONIO NETO	109
4.4.	APORTACIONES DE SOCIOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PERÍODO 2014-2018.....	110
4.5.	EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS PRINCIPALES INGRESOS EN EL PERÍODO 2009-2018.....	111
4.6.	EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL GASTO POR CÁNONES Y EL INGRESO POR VENTA DE ENTRADAS DEL GRAN PREMIO DE FÓRMULA 1 Y DEL GRAN PREMIO DE MOTOGP. PERIODO 2009-2018	112
4.7.	RESUMEN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE HOSPITALIDAD	113
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	114
5.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS.....	114
5.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	117
	APROBACIÓN DEL INFORME.....	117

ABREVIACIONES

ACT	Agencia Catalana de Turismo
AVANÇSA	Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA
BBVA	Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, SA
CCSL	Circuits de Catalunya, SL
DORNA	Dorna Sports, SL
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
ETT	Empresa de trabajo temporal
FIA	Federación Internacional de Automovilismo
FIM	Federación Internacional de Motociclismo
FOML	Formula One Marketing Limited
FOWC	Formula One World Championship Limited
ICF	Instituto Catalán de Finanzas
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público
M€	Millones de euros
PGCPGC	Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña (aprobado por la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio)
RACC	Reial Automòbil Club de Catalunya
SARA	Sujeto a regulación armonizada
TRLCS	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, hecho que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de revisión de regularidad relativo a Circuits de Catalunya, SL (CCSL), correspondiente al ejercicio 2018.

La fiscalización de regularidad ha incluido la revisión de las cuentas anuales de CCSL de dicho ejercicio para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que contiene este marco. También ha incluido la comprobación de que durante el período fiscalizado CCSL ha desarrollado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

Las cuentas anuales fiscalizadas fueron aprobadas por la Junta General de socios el 11 de junio de 2019 y, de acuerdo con la normativa aplicable,¹ incluyen el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.²

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2018, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

1. CCSL aplica el Plan general de contabilidad de la empresa (Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre) siguiendo lo que establece el artículo 3.1, apartado c de la Orden VEH/137/2017, por la que se aprueba el PGCPGC.

2. Además, de acuerdo con el artículo 5 del PGCPGC contienen la correspondiente información de carácter presupuestario (liquidación del presupuesto, conciliación entre resultado contable y resultado presupuestario y cálculo del remanente de tesorería).

CCSL sometió a auditoría financiera sus cuentas anuales del ejercicio 2018. En el apartado 1.2.3 se menciona la opinión de auditoría correspondiente al informe de las cuentas anuales de ese ejercicio.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

Los orígenes de CCSL están en la creación, en abril de 1971, de la empresa URSELCA, SA, que, en mayo de 1985 modificó su denominación por la de Circuits de Catalunya, SA, y que, en diciembre de 2001, se transformó en sociedad de responsabilidad limitada. En ese mismo mes de diciembre de 2001 CCSL recibió una aportación no dineraria del Consorcio del Circuito de Cataluña³ (en adelante, el Consorcio) consistente en el conjunto de elementos patrimoniales y derechos y obligaciones relacionados con la actividad que el Consorcio tenía encomendada y que llevaba a término mediante la gestión de su participación del 100% del capital en CCSL.

Los Acuerdos de Gobierno de 1 y de 29 de junio de 2010 establecieron medidas complementarias a las previstas en el Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto. Entre estas medidas, que formaban parte del Plan de racionalización del sector público de la Generalidad de Cataluña, se estimó disolver y liquidar el Consorcio y que la gestión y explotación del circuito la continuara CCSL, que había sido creada por el propio Consorcio como ente instrumental.

El Acuerdo de Gobierno de 8 de octubre de 2013 ratificó la extinción del Consorcio y la subrogación de CCSL en todos los derechos y obligaciones del ente consorciado y aprobó la modificación y el texto refundido de los estatutos. Además, acordó que CCSL, con efectos de 1 de enero de 2014, se relacionara con la Generalidad de Cataluña mediante el Departamento de Empresa y Empleo.⁴

A 31 de diciembre de 2018 los accionistas eran la Generalidad de Cataluña, Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA (AVANÇSA), el Reial Automòbil Club de Catalunya (RACC) y el Ayuntamiento de Montmeló.

CCSL tiene la condición de empresa pública catalana, concretamente de sociedad mercantil con participación mayoritaria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con el artículo 1,

3. El Consorcio del Circuito de Cataluña se constituyó el 24 de febrero de 1989, con la participación de la Generalidad de Cataluña y el RACC, participación que se amplió el 9 de marzo de 1989 con la incorporación del Ayuntamiento de Montmeló.

4. El Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, supuso que el Departamento de Empresa y Empleo pasara a denominarse Departamento de Empresa y Conocimiento.

apartado b.2, del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de la empresa pública catalana. En el ejercicio 2018 estaba adscrito al Departamento de Empresa y Conocimiento. Su domicilio social está en Montmeló, en el edificio Mas La Moreneta, ubicado dentro del circuito.

1.2.2. Objeto social, actividad, organización y órganos de gobierno

De acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos el objeto social de CCSL es la administración y explotación de circuitos, áreas de terreno y edificios para la realización de actos deportivos y lúdicos. Su actividad es la explotación y funcionamiento del Circuito de Barcelona-Cataluña,⁵ que se concreta en la organización y la gestión de varios eventos. Estos acontecimientos se pueden diferenciar en los tipos siguientes:

- Carreras oficiales de los grandes premios de los mundiales de automovilismo y de motociclismo, es decir el Gran Premio de Fórmula 1 y el Gran Premio de MotoGP y otras carreras nacionales e internacionales según el detalle del calendario deportivo que para el ejercicio 2018 consta en el anexo 4.2.
- Alquiler de pista para pruebas, test y entrenamientos de competición y alquiler de otras instalaciones o espacios del Circuito para presentaciones comerciales, convenciones, celebraciones o jornadas de formación.
- Experiencias para empresas, grupos y particulares, como pueden ser conducción de turismos grandes, tandas de conducción, karts, *pocket bikes*, bicircuito o visitas guiadas a empresas, escolares, etc.

Para llevar a cabo su actividad CCSL se organiza en las siguientes áreas funcionales:

- Área de Infraestructuras y Conservación (obras e instalaciones, departamento técnico, mantenimiento, limpieza, jardinería, informática, comunicaciones)
- Área Corporativa (recursos humanos, servicios jurídicos, contabilidad, facturación, tesorería)
- Área Deportiva (carreras, pista, coordinación)
- Área de Explotación (compras, alquileres de pista, seguridad, eventos, acreditaciones, venta de entradas, atención al cliente)
- Área de Comunicación (*marketing*, web, prensa y comunicación, imagen corporativa)
- Área de Hospitalidad (hospitalidad, concesiones, exclusivas, publicidad, fidelización, grandes clientes)
- Área Comercial (agencias y operadores turísticos)

5. El Circuito de Barcelona-Cataluña está ubicado en unos terrenos propiedad de CCSL con una superficie total de 112,14 ha en los términos municipales de Montmeló (69,55 ha), Granollers (38,70 ha) y Parets del Vallès (3,89 ha). La pista del Circuito es un trazado con una longitud de 4.655 m.

Las áreas funcionales mencionadas actúan bajo el mando de la Dirección General, que cuenta con el apoyo de la Secretaría de Dirección y del Departamento de Relaciones Institucionales, que ejerce funciones de secretaría de presidencia, de relaciones institucionales y de protocolo.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los órganos de gobierno de CCSL son el Consejo de Administración, el presidente y el director general.

En lo referente al Consejo de Administración, el artículo 19 de los estatutos establece que tiene que estar formado por un mínimo de nueve miembros, de los cuales unos mínimos de seis serán designados por la Generalidad de Cataluña; un mínimo de dos, por el RACC, y un mínimo de uno, por el Ayuntamiento de Montmeló. Durante 2018 los miembros del Consejo de Administración de CCSL eran los siguientes:

Cuadro 1. Consejo de Administración de Circuits de Catalunya, SL

Presidente y consejero: Vicenç Aguilera Caelles (designado por la Generalidad de Cataluña)*

Consejeros:

Designados por la Generalidad de Cataluña:

- Josep Solà Font (director de Servicios del Departamento de Empresa y Conocimiento hasta el 28 de junio de 2018 y director general de AVANÇSA desde el 31 de julio de 2018)*
- Joan Tarradellas Espuny (director general de AVANÇSA hasta el 31 de julio de 2018, fecha en que también cesa como consejero)
- Gerard Martí Figueras Albà (secretario general del Deporte)*
- Jordi Vilajoana Rovira (presidente de la Agencia Catalana de Noticias)*
- Eugènia Domènech Moral (directora del Servicio Catalán de Tráfico hasta el 4 de junio de 2018, se mantiene como consejera durante todo 2018 y hasta febrero de 2019)*
- Josep Maria Jové Lladó (secretario general del Departamento de la Vicepresidencia, de Economía y Hacienda hasta el 22 de septiembre de 2017, se mantiene como consejero hasta el 16 de julio de 2018)

Designados por el RACC:

- Josep Mateu Negre (presidente del RACC)
- Xavier Lluís Pérez López (director general adjunto del RACC)

Designado por el Ayuntamiento de Montmeló:

- Antoni Guil Roman (alcalde de Montmeló hasta el 14 de julio de 2018, se mantiene como consejero durante todo 2018 y hasta febrero de 2019)

Secretario no consejero: Antoni Guillén Vidal

Fuente: Actas del Consejo de Administración de CCSL y otros documentos para la fiscalización.

* El 27 de noviembre de 2018, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña acordó el cese de la totalidad de sus representantes en el Consejo de Administración de CCSL y propuso el nombramiento de ocho nuevos consejeros. De entre estos ocho, volvieron a ser miembros del Consejo de Administración Vicenç Aguilera Caelles, Josep Solà Font y Gerard Martí Figueras Albà. Aunque la propuesta de los nuevos consejeros es de noviembre de 2018, hasta la Junta General de socios del 4 de febrero de 2019 no se formalizaron las destituciones y los nombramientos.

1.2.3. Trabajos de control

Las cuentas anuales de los ejercicios 2018 fueron objeto de auditoría por parte de Uniaudit Oliver Camps, SL, que, el 23 de mayo de 2019 emitió el informe con opinión favorable, aunque contiene un párrafo de incertidumbre material relacionada con el principio de empresa en funcionamiento y también un párrafo de énfasis (véase el anexo 4.1). Respecto a esto hay que resaltar lo siguiente:

- La incertidumbre mencionada se refiere a la situación económica y financiera de CCSL, con una continua reducción del patrimonio neto, consecuencia del descenso de los ingresos procedentes de la actividad en los últimos ejercicios que no ha ido acompañada de un ajuste a la baja de los gastos.
- El párrafo de énfasis destaca los hechos posteriores al 31 de diciembre de 2018 por los cuales, a finales de marzo de 2019, el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) constituyó un aval por una cuantía máxima de 8 M€ para garantizar ante Formula One World Championship Limited (FOWC) las obligaciones económicas pendientes de CCSL relativas al Gran Premio de Fórmula 1 del ejercicio 2018, aval que el 10 de mayo de 2019 se hizo efectivo. Además, el 13 de mayo de 2019 el Departamento de Empresa y Conocimiento emitió una resolución en que instaba al ICF a no hacer ninguna gestión ni acción para recuperar el importe ejecutado dada la situación de desequilibrio patrimonial derivada de la acumulación de pérdidas.

Hay que resaltar también que el 11 de junio de 2019 la Intervención General de la Generalidad emitió un informe de dirección y supervisión de control financiero de CCSL correspondiente al ejercicio 2017. Este informe lo llevó a cabo a partir de los trabajos realizados por Uniaudit Oliver Camps, SL, en relación con el informe de cuentas anuales del ejercicio 2017, de 23 de marzo de 2018, y con el informe sobre la revisión del cumplimiento de la normativa de aplicación a CCSL durante 2017, de 25 de enero de 2019.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

CCSL formuló las cuentas anuales del ejercicio 2018 el 8 de mayo de 2019, más allá del plazo previsto en el artículo 81.2 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña que establece, como fecha límite de formulación, el 31 de marzo del año posterior al del cierre.

El 20 de junio de 2019, dentro del plazo establecido en el artículo 81.3 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, CCSL envió a la Intervención General y a la Sindicatura de Cuentas, mediante el Punto central de información, las cuentas mencionadas, aprobadas en la Junta General de socios del 11 de junio de 2019.

Con todo, la documentación enviada por CCSL referente a la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018 estaba incompleta, ya que no recogía ningún informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero (grado de ejecución presupuestaria y causas de las principales desviaciones) contrariamente a lo que dispone el artículo 5.b de la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña (PGCPGC).⁶

Las cuentas anuales se presentan en el anexo 4.1.

2.2. BALANCE

A continuación, se presenta el balance a 31 de diciembre de 2018 y a efectos comparativos, también se presenta el correspondiente a 31 de diciembre de 2017.

Cuadro 2. Balance a 31 de diciembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2018

ACTIVO	31.12.2018	31.12.2017	Variación*
A. ACTIVO NO CORRIENTE	54.078.835	53.241.076	837.759
I. Inmovilizado intangible	25.367	49.946	(24.579)
3. Patentes, licencias, marcas y similares	1.367	2.332	(965)
5. Aplicaciones informáticas	24.000	47.614	(23.614)
III. Inmovilizado material	54.053.468	53.191.130	862.338
1. Terrenos y construcciones	39.830.140	39.092.106	738.034
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	14.208.607	13.899.224	309.383
3. Inmovilizado en curso y anticipos	14.721	199.800	(185.079)
B. ACTIVO CORRIENTE	4.777.222	4.223.120	554.102
II. Existencias	22.176	17.924	4.252
1. Comerciales	22.176	17.924	4.252
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.543.472	2.874.446	1.669.026
1. Clientes por ventas y prestación de servicios	1.392.425	2.172.184	(779.759)
4. Personal	7.699	485	7.214
5. Activos por impuesto corriente	-	157	(157)
6. Otros créditos con las administraciones públicas	3.143.348	701.620	2.441.728
V. Inversiones financieras a corto plazo	1.202	511.202	(510.000)
5. Otros activos financieros	1.202	511.202	(510.000)
VI. Periodificaciones a corto plazo	104.846	90.926	13.920
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	105.526	728.622	(623.096)
1. Tesorería	105.526	728.622	(623.096)
TOTAL ACTIVO	58.856.057	57.464.196	1.391.861

6. Tal y como establecen las Instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña, de 15 de julio de 2009, sobre algunos aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad de Cataluña.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 4/2021

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2018	31.12.2017	Variación*
A. PATRIMONIO NETO	29.059.300	34.307.461	(5.248.161)
A.1. FONDOS PROPIOS	29.032.133	34.717.791	(5.685.658)
I. Capital	53.918.491	49.418.423	4.500.068
1. Capital escriturado	53.918.491	49.418.423	4.500.068
III. Reservas	3.673.094	3.676.003	(2.909)
1. Legal y estatutarias	449.236	449.236	-
2. Otras reservas	3.223.858	3.226.767	(2.909)
V. Resultado de ejercicios anteriores	(18.445.390)	(10.872.098)	(7.573.292)
VI. Otras aportaciones de socios	101.542	68.755	32.787
VII. Resultado del ejercicio	(10.215.604)	(7.573.292)	(2.642.312)
A.2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	-	(410.330)	410.330
II. Operaciones de cobertura	-	(410.330)	410.330
A.3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	27.167	-	27.167
B. PASIVO NO CORRIENTE	7.074.023	8.032.617	(958.594)
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7.074.023	8.032.617	(958.594)
C. PASIVO CORRIENTE	22.722.734	15.124.118	7.598.616
III. Deudas a corto plazo	2.661.470	2.832.389	(170.919)
2. Deudas con entidades de crédito	2.636.072	2.234.871	401.201
4. Derivados	-	410.330	(410.330)
5. Otros pasivos financieros	25.398	187.188	(161.790)
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	1.460.790	959.004	501.786
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	15.498.022	6.224.442	9.273.580
1. Proveedores	15.319.972	6.043.001	9.276.971
4. Personal	12.504	17.144	(4.640)
6. Otras deudas con las administraciones públicas	149.415	161.808	(12.393)
7. Anticipos de clientes	16.131	2.489	13.642
VI. Periodificaciones a corto plazo	3.102.452	5.108.283	(2.005.831)
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	58.856.057	57.464.196	1.391.861

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de CCSL.

* El Balance presentado por CCSL no recoge las columnas de variaciones, pero se han añadido para facilitar el seguimiento de los comentarios de evolución.

El Balance de CCSL se incrementó en el ejercicio 2018 respecto a 2017 en 1,39 M€ y presentó al cierre de 2018 un importe del total del activo y del patrimonio neto y pasivo de 58,86 M€. En los siguientes apartados se recoge el análisis de las principales masas

patrimoniales y cuentas de Balance y las variaciones de saldos más significativas, los hechos más relevantes y las principales incidencias observadas en la fiscalización.

2.2.1. Inmovilizado material

El Inmovilizado material es la masa patrimonial más significativa del activo. A 31 de diciembre de 2018 su valor neto representaba el 91,8% del total del activo. El detalle del valor del inmovilizado material y el movimiento de altas y bajas del ejercicio 2018, diferenciando entre el coste y la amortización acumulada, es el siguiente:

Cuadro 3. Inmovilizado material: coste y valor neto, saldos, altas y bajas

Concepto	31.12.2017	Altas 2018	Bajas 2018	31.12.2018
Coste	105.889.728	3.181.617	(1.581.126)	107.490.219
Amortización acumulada	(52.698.598)	(2.236.812)	1.498.659	(53.436.751)
Total inmovilizado material	53.191.130	944.805	(82.467)	54.053.468

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales y datos de la contabilidad de CCSL.

En relación con el inmovilizado material, en los siguientes apartados se presenta, por un lado, el análisis del movimiento de altas y bajas del ejercicio 2018 y, por el otro, el análisis del inventario y la composición a 31 de diciembre de 2018.

2.2.1.1. Altas y bajas del ejercicio 2018

Las altas del ejercicio 2018, 3,18 M€, supusieron unas inversiones bastante más elevadas de las que se habían producido en los últimos ejercicios,⁷ ya que en 2018 se concentraron actuaciones específicamente requeridas por la Federación Internacional de Motociclismo (FIM) y la Federación Internacional de Automovilismo (FIA).⁸ Fueron las siguientes:

- Reasfaltado de la pista del circuito, 1.837.082 €
- Modificación y ampliación de escapatorias de las curvas 4 y 12-13, 866.808 €
- Desmontaje de tres gradas, C3, C4 y H,⁹ 93.885 €

7. En 2015 y 2016, las altas estuvieron alrededor del medio millón de euros, 562.543€ en 2015 y 463.449€ en 2016, y en 2017 crecieron hasta 989.843€.

8. La FIM y la FIA hacen un control anual de los circuitos donde se celebran las competiciones y los campeonatos del mundo que promueven a la vez que actualizan constantemente la normativa, básicamente por razones de seguridad. Dichas federaciones piden modificaciones en los circuitos para mantener la aprobación y homologación.

9. Las obras para el desmontaje de las gradas C3, C4 y H de la zona norte del circuito fueron necesarias para generar el espacio suficiente que permitiera las obras de ampliación de las escapatorias de la curva 13.

Estas tres actuaciones han sido objeto de análisis de la contratación (véase el apartado 2.6.3).

Además, se activaron otros costes adicionales, entre los cuales destacan los relacionados con la actuación del reasfaltado por 349.657 €.

Las bajas del ejercicio 2018, por 1.581.126 €, incluyeron principalmente el coste del antiguo asfaltado de 1.298.780 €, que ya se había amortizado totalmente en 2017 y que fue dado de baja al hacer las obras de reasfaltado. Otra baja significativa fue la de las gradas desmontables, por 212.716 €.

En cuanto a las amortizaciones, las altas, por 2.236.812 €, correspondían a la dotación del ejercicio, mientras que las bajas, por 1.498.659 €, correspondían a la amortización acumulada de los bienes dados de baja que, en el caso de las gradas y de los elementos varios de telecomunicaciones, generaron una pérdida de 82.467 €, debidamente reflejada en la Cuenta de pérdidas y ganancias (véase el apartado de gasto número 11 del cuadro 11).

2.2.1.2. *Inventario y composición del inmovilizado a 31 de diciembre de 2018*

Los elementos del inmovilizado estaban contabilizados de modo adecuado en el activo del Balance. Con todo, CCSL no disponía de un inventario del inmovilizado valorado y detallado de forma suficientemente homogénea que permitiera presentar la composición del valor neto según diferentes tipologías y subtipos de bienes o elementos y según las ubicaciones.

Según los responsables de CCSL existían ciertos controles de inventario que se dejaron de aplicar, aproximadamente desde el ejercicio 2001, por los cambios en el sistema informático y en los procedimientos y criterios de reparto del coste entre diferentes tipologías y ubicaciones. Sin embargo, se ha observado que se mantuvo documentación y otros controles de inventario que recogían inversiones en las principales ubicaciones y construcciones del circuito, pero sin diferenciar, por ejemplo, el coste de una construcción, de las instalaciones que la construcción incorpora o del mobiliario que contiene. Además, estos controles recogían registros genéricos de inversiones, por ejemplo, de terrenos, de redes de aguas y de saneamiento, de instalaciones eléctricas, de sistemas informáticos o de telecomunicaciones, que no detallaban información que permitiera asociarlos a un edificio, construcción o ubicación concreta.

Ante esta situación, la Sindicatura, junto con los responsables de CCSL, ha llevado a cabo la labor de homogeneizar la información disponible y presentar una composición del inmovilizado por ubicaciones y tipologías a 31 de diciembre de 2018. Todo esto se cuantificó a valor de coste, ya que era a este nivel y no al del valor neto, que CCSL mantuvo controles de inventario. A raíz de esto, se ha elaborado el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Composición del inmovilizado a 31 de diciembre de 2018 por grandes ubicaciones y construcciones

Concepto	Valor de coste
Pista	23.351.487
Tribuna principal	16.902.416
Resto de tribunas o gradas y zona <i>village</i>	9.091.660
Edificios de pisos box y sala de prensa	5.458.558
Boxes	4.139.678
Camino perimetral externo	4.138.177
Puentes, pasarelas y semáforo	3.839.526
Edificios de servicios, casetas, naves de verificación y caballerizas	3.749.947
Torre de control (dirección de carrera, cronometraje y hospitalidad)	3.504.980
Terrenos	3.415.831
Depuradora, potabilizadora y redes de aguas y desagües	2.720.380
Lavabos (zona <i>paddock</i> y públicos de tribunas, zona taquillas y zonas interiores)	2.689.854
Aparcamientos exteriores y helipuertos	2.681.133
Estaciones transformadoras e instalaciones eléctricas	1.961.742
<i>Paddock</i> y <i>Paddock Club</i>	1.809.323
Edificios de oficinas	1.730.501
Puertas, accesos y taquillas	1.484.571
Jardinería	1.029.318
Edificio colaboradores y socios	867.164
Hospital	767.878
Marcador	764.278
Gasolinera, bares y tienda	744.633
<i>Pelouse</i> y caminos internos	718.723
Aparcamientos interiores	579.590
Vehículos varios para mantenimiento interior (furgoneta, tractor, remolques, grúa...)	241.162
Otros generales	10.289.345
Modificaciones en construcciones	2.877.976
Telecomunicaciones	1.494.419
Mobiliario, seguridad e incendios, carpas, material clínico, herramientas de mantenimiento y otros	1.238.078
Sistemas informáticos	1.006.889
Otros elementos varios (y otros pendientes de clasificación)	3.671.983
Total inventario a valor de coste*	108.671.855

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir del análisis de los datos facilitados por CCSL.

* El total del valor de coste, 108,67 M€, corresponde a la suma del valor de coste que en la contabilidad presenta el inmovilizado material, 107,49 M€, incorporando también el valor de coste del inmovilizado intangible, 1,18 M€ (incluido en los conceptos de Telecomunicaciones y Sistemas informáticos).

Respecto al inmovilizado material, hay que subrayar que los terrenos que conforman el circuito fueron objeto de hipoteca en garantía de un préstamo de 3 M€ (véase el apartado 2.2.4) que AVANÇSA concedió a CCSL en octubre de 2017.

2.2.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

A 31 de diciembre de 2018 el activo por Deudores y otras cuentas a cobrar presentaba un saldo de 4.543.472 €, lo que supuso un incremento de 1.669.026 € respecto del saldo a 31 de diciembre de 2017, de 2.874.446 €. La evolución de estos deudores fue consecuencia del incremento de Otros créditos de las administraciones públicas, por 2.441.728 €, compensado parcialmente por la disminución de Clientes por ventas y prestación de servicios, 779.759 €.

2.2.2.1. Clientes por ventas y prestación de servicios

A 31 de diciembre de 2018 el concepto deudor Clientes por ventas y prestación de servicios presentaba un saldo de 1.392.425 € y, por lo tanto, respecto del saldo a 31 de diciembre de 2017, de 2.172.184 €, supuso una disminución de 779.759 €.

En el análisis realizado se ha observado que determinadas empresas concentraban una parte significativa, 1.010.786 €, del saldo deudor al cierre del ejercicio 2018, en concreto:

- Platinum Group SAM es una agencia del grupo Fórmula 1 de venta de entradas que adquiere a CCSL una parte importante de las localidades de tribunas y gradas para, después, comercializarlas. Aprovechando los períodos de venta promocional ofrecidos por CCSL, las agencias concentran en el mes de diciembre la compra de un volumen significativo de las entradas para los grandes premios del siguiente ejercicio. Esto explica la concentración de saldo deudor que este cliente acostumbra a presentar a final de año y que, a 31 de diciembre de 2018, era de 612.588 €, un 43,9% del saldo total de 1.392.425 €. Además, a 31 de diciembre de 2017 el saldo deudor que acumulaba esta agencia era de 1.007.062 €, lo que explica en gran medida el decremento interanual de este concepto deudor.
- IP Motorsport Events, SL, es una empresa que alquila el circuito a CCSL y organiza test o carreras de entrenamiento (*Racing tests*) para equipos, o bien tandas privadas (*Track days*) para particulares. A final del ejercicio 2018, tenía pendiente de pagar a CCSL un saldo de 205.808 €.
- SEAT Sport, SA, al final del ejercicio 2018 presentaba un importe a pagar a CCSL de 99.126 €, correspondiente al alquiler de la pista para pruebas y test.
- Coca Cola European Partners Iberia, SL, presentaba a final del ejercicio 2018 un importe a pagar a CCSL de 89.540 €, correspondiente a conceptos como la concesión de ventas de productos y el alquiler de un espacio de hospitalidad en la tribuna principal (*suite*).

Se ha verificado que estos importes pendientes de cobrar a cierre del ejercicio 2018 fueron liquidados en 2019.

2.2.2.2. Otros créditos de las administraciones públicas

A continuación, se presenta el detalle de las principales cuentas que conforman Otros créditos de las administraciones públicas:

Cuadro 5. Otros créditos de las administraciones públicas

Concepto	31.12.2018	31.12.2017
Ayuntamiento de Barcelona, deudor	2.500.000	-
Diputación de Barcelona, deudora	200.000	200.000
Generalidad de Cataluña, deudora por subvenciones	4.140	498.758
Otros saldos deudores por IVA*	439.208	2.862
Total otros créditos de las administraciones públicas	3.143.348	701.620

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales y datos de la contabilidad de CCSL.

* Otros saldos deudores por IVA incluye saldos deudores resultantes de la última declaración de IVA del ejercicio y los importes de IVA soportado en países intracomunitarios. Hay que destacar que la declaración correspondiente al mes de diciembre de 2017 resultó a pagar.

Los importes pendientes de cobro del Ayuntamiento de Barcelona y de la Diputación de Barcelona corresponden a las aportaciones que realizan anualmente a CCSL de acuerdo con los convenios que se analizan en el apartado 2.3.2, donde se fiscaliza Otros ingresos de explotación. Respecto a esto hay que destacar lo siguiente:

- El convenio con el Ayuntamiento de Barcelona para el período 2017-2019 preveía que este haría una aportación a CCSL de 7 M€ en tres anualidades: 3 M€ en 2017, 2,50 M€ en 2018 y 1,50 M€ en 2019, y que el pago de cada anualidad se haría efectivo antes del 31 de diciembre de cada uno de los años. Se ha observado que la anualidad del ejercicio 2018 no se cobró hasta el 28 de enero de 2019.
- Los convenios anuales con la Diputación de Barcelona previeron unas aportaciones de 1.000.000 € para 2017 y de 1.035.000 € para 2018. De estos importes se liquidaron 800.000 € y 835.000 € en el momento de la formalización del convenio de cada ejercicio, y 200.000 € una vez presentada la justificación de las actividades objeto de la aportación (entre julio y agosto de los ejercicios posteriores a los de los respectivos convenios).

Los importes pendientes de cobro de la Generalidad corresponden a la transferencia procedente del Departamento de Empresa y Conocimiento que anualmente se incluye en el presupuesto aprobado para CCSL dentro de los presupuestos de la Generalidad. Para los ejercicios 2017 y 2018 esta aportación fue de 6.000.000 €. Para el ejercicio 2017, se formalizó una modificación de crédito que aumentó la aportación de la Generalidad hasta 6.498.758 €. Los 498.758 € de aumento se hicieron efectivos ya entrado el ejercicio 2018 y por eso constaban como pendientes de cobrar a 31 de diciembre de 2017. Respecto al ejercicio 2018, quedó pendiente de cobrar un pequeño importe de 4.140 € que se liquidó a inicios de 2019.

2.2.3. Patrimonio neto: Fondos propios

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2018, de 29.059.300 €, corresponde en la práctica totalidad a las cuentas que conforman los fondos propios, 29.032.133 €. En el anexo 4.3 se presenta un detalle de Patrimonio neto y sus componentes en el período 2014-2018.

Dentro de Fondos propios destaca Capital social, que a 31 de diciembre de 2018 era de 53,92 M€ con la siguiente distribución:

Cuadro 6. Capital social a 31 de diciembre de 2018

Socio	Número de participaciones	Capital	Porcentaje
Generalidad de Cataluña	179.946	27.742.275	51,5
AVANÇSA	94.053	14.500.151	26,9
RACC	50.492	7.784.352	14,4
Ayuntamiento de Montmeló	25.243	3.891.713	7,2
Total	349.734	53.918.491	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales y datos de la contabilidad de CCSL.

En virtud del Acuerdo de Gobierno 11/2018 de 12 de junio, el 22 de junio de 2017 la Junta General de socios acordó ampliar el capital mediante aportación dineraria para la suscripción de 29.189 nuevas participaciones, por un valor total de 4,50 M€, para disponer de liquidez para asumir los cánones de los grandes premios. Los socios Generalidad de Cataluña, RACC y Ayuntamiento de Montmeló renunciaron expresamente a los derechos de preferencia y los cedieron a AVANÇSA (empresa pública de la Generalidad de Cataluña), único socio que se presentó a la ampliación. Esta ampliación de capital supuso que el capital social, que a 31 de diciembre de 2017 era de 49,42 M€, pasara a ser de 53,92 M€ a 31 de diciembre de 2018.

Un análisis de los ejercicios anteriores permite observar varias ampliaciones y reducciones de capital. Así, teniendo en cuenta los datos de evolución de Patrimonio neto recogidos en el anexo 4.3, y las aportaciones recibidas recogidas en el 4.4, hay que destacar lo siguiente:

- En el ejercicio 2013 la totalidad del capital de CCSL estaba suscrito por el Consorcio del Circuito de Cataluña. Como consecuencia de su disolución, los entes consorciados se integraron en el capital de CCSL en la misma proporción que mantenían en el Consorcio que era de un 72% para la Generalidad de Cataluña, de un 18% para el RACC y de un 10% para el Ayuntamiento de Montmeló. En el ejercicio 2014 no se produjo ninguna variación del capital social y, a 31 de diciembre de 2014, era de 74,33 M€.
- En los ejercicios 2015 y 2016 hubo reducciones y ampliaciones de capital para restablecer el equilibrio patrimonial de CCSL y para mejorar la liquidez de la entidad. Así, en el ejercicio 2015 se redujo el capital en 36,20 M€ (y las reservas voluntarias en 2,69 M€) para

enjugar las pérdidas acumuladas, que a mediados de 2015 eran de 38,89 M€ (véase en el anexo 4.3 la nota a del cuadro 33). Con esto se compensaron los resultados negativos de ejercicios anteriores que, a 31 de diciembre de 2017, presentaron nuevamente un saldo de 10,87 M€, correspondiente al resultado negativo del ejercicio 2016.

Además, en los ejercicios 2015 y 2016 también se llevaron a cabo unas ampliaciones de capital de 3,44 M€ y 7,48 M€, respectivamente, que se detallan seguidamente.

Cuadro 7. Ampliaciones de capital de los ejercicios 2015 y 2016

Concepto	Ampliación de capital de 2015	Ampliación de capital de 2016
Aportaciones dinerarias	2.500.079	7.500.143
AVANÇSA*	2.500.021	7.500.062
Generalidad de Cataluña	32	-
RACC	-	72
Ayuntamiento de Montmeló	26	9
Aportaciones no dinerarias	941.920	342.331
Compensación de aportaciones de la Generalidad de Cataluña	285.799	-
Compensación de créditos del RACC	619.609	300.560
Compensación de aportaciones del Ayuntamiento de Montmeló	36.512	41.771
Total ampliaciones de capital	3.441.999	7.482.474

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales y datos de la contabilidad de CCSL.

* AVANÇSA aparece como nuevo socio con la ampliación de capital del ejercicio 2015.

- En el ejercicio 2017, si bien no hubo ninguna reducción ni ampliación del capital social, sí que se formalizó un préstamo participativo con AVANÇSA de 3 M€, que se analiza en el apartado 2.2.4.

En relación con el análisis de los saldos y las variaciones del patrimonio neto y del capital social hay que hacer las siguientes observaciones:

Situación de desequilibrio patrimonial

A 31 de diciembre de 2018 el patrimonio neto era el 59,5% del capital social,¹⁰ hecho que representa un desequilibrio patrimonial por acumulación de pérdidas. A 31 de diciembre de

10. Para los cálculos de la proporción entre patrimonio neto y capital social se ha incorporado al patrimonio neto que se recoge en el Balance, el préstamo participativo de 3 M€ que AVANÇSA concedió a CCSL en octubre de 2017 y que contablemente se incluye en el pasivo por Deudas a largo plazo con empresas del grupo o asociadas (véase el apartado 2.2.4). Esto, de acuerdo con el Real decreto legislativo 7/1996, de 7 de junio, de medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, que en su artículo 20.d establece que los préstamos participativos tienen la consideración de patrimonio neto a efectos de la legislación mercantil.

2017, el patrimonio neto era el 75,5% del capital social. Esta evolución negativa pone de manifiesto el empeoramiento patrimonial de la entidad.

Sistema de financiación de CCSL

Del análisis de la evolución del capital social en los últimos cinco ejercicios junto con otros análisis en relación con la evolución de los ingresos y de los gastos (véanse básicamente los apartados 2.3.1 y los anexos de los apartados 4.4, 4.5, y 4.6) se desprende que el sistema de financiación de CCSL no se ajusta a las necesidades reales de su actividad.

Las continuas ampliaciones y reducciones de capital para enjugar pérdidas y para restablecer el equilibrio patrimonial responden al hecho de que la actividad de CCSL genera unos niveles de gasto (principalmente por los cánones que ha de pagar para poder celebrar el Gran Premio de Fórmula 1 y el de MotoGP) para los cuales no se generan suficientes ingresos propios (por entradas, hospitalidad, etc.). Tampoco son suficientes para cubrir estos gastos los otros ingresos, como las aportaciones procedentes de la Generalidad de Cataluña que anualmente se prevén en los presupuestos, como los ingresos por transferencias corrientes o los ingresos procedentes de los convenios formalizados con el Ayuntamiento de Barcelona o la Diputación de Barcelona. Esto acaba generando unas pérdidas acumuladas que posteriormente se acaban financiando mediante el capital social.

Aportaciones de los socios previstas en las bases de funcionamiento

Como se ha dicho en el apartado 1.2.1, la extinción del Consorcio y la subrogación de CCSL en todos los derechos y obligaciones del ente consorciado fueron objeto de ratificación en el Acuerdo de Gobierno del 8 de octubre de 2013. Este Acuerdo de Gobierno recogió también otros acuerdos, entre los cuales hay que destacar el que autorizó la aprobación de las bases que habían de regir el futuro funcionamiento de CCSL y que habían sido acordadas en el Consejo Directivo del Consorcio del 17 de julio de 2013. En estas bases se acordó el régimen de aportaciones futuras de los socios y se estableció que la Generalidad, el RACC y el Ayuntamiento de Montmeló tenían que hacer anualmente las aportaciones económicas necesarias, en lo que atañe a gastos corrientes y para llevar a cabo las inversiones en el circuito. Respecto a esto también se establecía lo siguiente:

- Las aportaciones anuales del RACC debían ser proporcionales a su participación en el capital social, que era del 18%, con el límite máximo de 1 M€ al año.
- Las aportaciones anuales del Ayuntamiento de Montmeló se tenían que fijar en un convenio del Ayuntamiento con CCSL y resultaría de la diferencia entre el importe fijado y las deudas tributarias devengadas y exigibles. Su proporcionalidad con la cuota de participación en el capital social, que era del 10%, debía mantenerse en el tiempo.

Si bien lo que se ha mencionado podría hacer pensar que las bases preveían unas aportaciones de los socios preestablecidas anualmente en los presupuestos de la Generalidad o en convenios de CCSL con los otros socios, y por lo tanto, formalizadas previamente al comienzo de las actividades de cada ejercicio, también es cierto que las bases recogían el término “aportaciones por inversiones y/o reposición de pérdidas” con lo cual no quedaba claramente determinada la periodicidad ni el momento en el que había que aprobar y hacer efectivas las aportaciones.

En cualquier caso, se ha observado que únicamente la Generalidad de Cataluña prevé anualmente aportaciones para el funcionamiento de CCSL mediante transferencias corrientes previstas en su Ley de presupuestos. Posteriormente la Generalidad de Cataluña, por medio de AVANÇSA (nuevo socio que no está incluido en las bases de julio de 2013), financia las pérdidas que se han generado mediante aportaciones dinerarias que conforman la mayor parte de las ampliaciones de capital. Respecto a los otros dos socios se ha observado lo siguiente:

- Las aportaciones del RACC se produjeron mediante las ampliaciones de capital que materializa con aportaciones no dinerarias por compensación de créditos comerciales. Su aportación en la ampliación de 2015 representó el 18%, porcentaje equivalente a la proporción prevista en las bases de julio de 2013. Pero en la ampliación de 2016, la aportación no dineraria del RACC representó tan solo el 4% de la ampliación de capital y, en la ampliación de 2018, el RACC no hizo ninguna aportación y, por lo tanto, incumplió las bases de funcionamiento de los socios y año tras año fue diluyendo su porcentaje en el capital social.
- Las aportaciones del Ayuntamiento de Montmeló se fundamentan en la formalización de convenios entre las dos partes. El convenio regulador de las aportaciones y otras contraprestaciones previstas para los ejercicios 2017-2019 recoge 32.787 €, correspondientes a un conjunto de licencias de actividades y de obras que supusieron gasto para CCSL en el ejercicio 2017. Se previó no liquidar estos gastos y que supusieran la aportación del Ayuntamiento a CCSL, tal y como se contabilizó en 2018 aumentando el saldo de la cuenta Otras aportaciones de socios. Con todo, hay que subrayar que a la fecha de redacción de este Informe (noviembre de 2020), dicho convenio todavía no ha sido formalizado y se mantiene como borrador de diciembre de 2018, pendiente de firmar entre las partes y de aprobar por el Consejo de Administración. Esta falta de aprobación y de formalización supone que dichos 32.787 € deberían haberse mantenido, a 31 de diciembre de 2018, en cuentas de acreedores del pasivo y no haber aumentado los fondos propios.

Por otro lado, hay que subrayar que el saldo a 31 de diciembre de 2017 de la cuenta Otras aportaciones de socios, 68.755 €, solo incluía aportaciones del Ayuntamiento de Montmeló, en concreto las acumuladas en los dos últimos ejercicios: 2016 y 2017. Las de ejercicios anteriores a estos son las que han sido objeto de compensación como aportaciones no dinerarias en las ampliaciones de capital de los ejercicios 2015 y 2016 (véase el cuadro 7). En cualquier caso, las aportaciones del Ayuntamiento de Montmeló

no alcanzan en ningún caso la cuota del 10% del capital social que correspondía mantener según las bases de funcionamiento.

De lo que se ha mencionado se desprende el incumplimiento del régimen de aportaciones de socios previsto en las bases acordadas en julio de 2013 y la continua asunción por parte de la Generalidad de Cataluña y de AVANÇSA de las necesidades financieras de CCSL que este incumplimiento genera.

2.2.4. Deudas con empresas del grupo o asociadas, a largo y corto plazo

El epígrafe Deudas con empresas del grupo o asociadas incluye los importes pendientes de pago, a largo plazo y a corto plazo, en relación con dos préstamos, según el siguiente detalle:

Cuadro 8. Deudas con empresas del grupo o asociadas

Concepto	31.12.2018	31.12.2017
Deudas a largo plazo	7.074.023	8.032.617
Préstamo de la Generalidad de Cataluña	4.074.023	5.032.617
Préstamo participativo de AVANÇSA	3.000.000	3.000.000
Deudas a corto plazo	1.460.790	959.004
Préstamo de la Generalidad de Cataluña (capital pendiente)	1.437.890	958.594
Préstamo de la Generalidad de Cataluña (intereses devengados)	22.900	410
Total deudas con empresas del grupo y asociadas	8.534.813	8.991.621
Préstamo de la Generalidad de Cataluña	5.534.813	5.991.621
Préstamo participativo de AVANÇSA	3.000.000	3.000.000

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales y datos de la contabilidad de CCSL.

Préstamo de la Generalidad de Cataluña

El préstamo concedido por la Generalidad de Cataluña forma parte del mecanismo extraordinario destinado a la financiación de facturas pendientes de pago a proveedores a 31 de diciembre de 2013. Así, en el ejercicio 2013 la Generalidad pagó, por cuenta de CCSL, saldos pendientes con los proveedores por valor de 9,28 M€ y, en 2014, formalizó préstamos con el ICO en el marco de los Fondos de Liquidez Autonómica y posteriormente formalizó préstamos con las entidades que se tenían que beneficiar del pago a proveedores, entre ellas, CCSL, por 7,93 M€.¹¹

11. Si bien la Generalidad de Cataluña en el ejercicio 2013 había hecho frente por cuenta de CCSL a saldos de proveedores por 9,28 M€, durante 2014 la Generalidad de Cataluña y CCSL compensaron ciertas posiciones por 1,35 M€ de modo que el préstamo de la Generalidad a CCSL, formalizado el 22 de diciembre de 2014, fue por 7,93 M€.

Este préstamo vence el 31 de marzo de 2024 y supone liquidar anualmente cuatro cuotas trimestrales de 239.648 €, es decir, 958.594 €/año. Además, devenga un interés anual del 3,34%.

A finales del ejercicio 2018 CCSL no pagó las dos últimas cuotas trimestrales del ejercicio correspondientes a este préstamo. Eso explica que a 31 de diciembre de 2017 el saldo a corto plazo en concepto de amortización fuese de 958.594 € pero que a 31 de diciembre de 2018 se incluyeran las dos cuotas impagadas y, por lo tanto, presentase un saldo de 1.437.891 €. Además, a 31 de diciembre de 2018 el saldo a corto plazo de 22.900 € correspondía a los intereses devengados, vencidos e impagados de estas dos cuotas. Se ha comprobado que, en marzo de 2019, CCSL hizo frente a las dos últimas cuotas trimestrales de 2018.

Préstamo participativo de AVANÇSA

El préstamo de AVANÇSA se formalizó el 27 de octubre de 2017 por 3 M€, con el establecimiento de la amortización única del principal al vencimiento, fijado en ocho años y con la previsión de unos intereses con un tramo fijo del euríbor a 12 meses + 3,5% a liquidar y pagar trimestralmente, y un tramo variable del 1,5% sobre el EBITDA.

Este préstamo tiene carácter participativo al amparo de la definición del artículo 20 del Real decreto legislativo 7/1996, de 7 de junio, de medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica. Además, tal y como ya se ha destacado en la fiscalización del inmovilizado, en este préstamo se estableció, como garantía, una hipoteca inmobiliaria sobre los terrenos que conforman el circuito. La garantía cubre el principal, intereses ordinarios y también posibles intereses moratorios y costas por un máximo de 3,63 M€. ¹²

En último lugar hay que resaltar, respecto a los dos préstamos analizados anteriormente, que los intereses devengados en el ejercicio 2018 supusieron un gasto financiero de 147.700 €, de los cuales 100.800 € correspondían al préstamo de AVANÇSA y 46.900 € al préstamo de la Generalidad de Cataluña (véase el apartado 2.3.5).

2.2.5. Deudas a corto plazo con entidades de crédito

El epígrafe Deudas a corto plazo con entidades de crédito incluye una póliza de crédito del Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, (BBVA) por un máximo de 3 M€ que se renueva anualmente a mediados de julio. Las últimas renovaciones fueron autorizadas por los acuerdos de Gobierno del 11 de julio de 2017 y del 3 de julio de 2018. Los acuerdos de Gobierno prevén los términos con que posteriormente se formalizan las renovaciones y que, en ambos

12. El informe de tasación, del 23 de octubre de 2018, elaborado por la empresa CATSA (Col·lectiu d'Arquitectes Taxadors, SA) estableció un valor total de tasación de 53,87 M€.

casos han sido intereses sobre los importes dispuestos, a liquidar trimestralmente, según el euríbor + 1% (en el caso del euríbor negativo, como ha sido el caso en el ejercicio 2018, los intereses han sido del 1%), comisión de apertura del 0,25% y comisión de no disponibilidad del 0,20% trimestral sobre lo no dispuesto.

Los saldos al cierre de los ejercicios 2017 y 2018 recogen los saldos dispuestos de la póliza y también los correspondientes intereses devengados y vencidos pero pendientes de ser liquidados, según el siguiente detalle.

Cuadro 9. Deudas a corto plazo con entidades de crédito

Concepto	31.12.2018	31.12.2017
Póliza BBVA - Importe dispuesto	2.631.791	2.229.222
Póliza BBVA - Intereses vencidos pendientes de liquidar	4.281	5.649
Total deudas a corto plazo con entidades de crédito	2.636.072	2.234.871

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales y datos de la contabilidad de CCSL.

Los intereses relativos a esta póliza de crédito del conjunto del ejercicio 2018 supusieron un gasto financiero de 8.750 € (véase el apartado 2.3.5).

2.2.6. Proveedores

Las cuentas de Proveedores a 31 de diciembre de 2018 presentan un saldo de 15,32 M€, lo que representaba el 67,4% de total del pasivo corriente a aquella fecha. Además, Proveedores también presenta el incremento de saldo más relevante respecto del saldo a 31 de diciembre de 2017, que había sido de 6,04 M€.

Del análisis de la composición de saldos a 31 de diciembre de 2018 destaca el saldo de 13,04 M€ pendiente de pagar a FOWC en concepto del canon para la celebración del Gran Premio de Fórmula 1 de 2018. A 31 de diciembre de 2017 el saldo pendiente de pago a FOWC por el canon del evento del ejercicio 2017 era de 4,13 M€.

En el apartado 2.3.4 se analiza el gasto referente a dicho canon mientras que en el apartado 2.5.1 se recoge la fiscalización y el seguimiento de los contratos relacionados con la promoción del Gran Premio de Fórmula 1.

En cuanto al cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, hay que señalar que de la fiscalización realizada se desprende que CCSL, al cierre del ejercicio 2018, tenía obligaciones pendientes de pago que superaban los plazos legales y que correspondían a importes acreedores del pasivo por un total de

13,19 M€. Además, el plazo medio de pago a proveedores en el ejercicio 2018 fue de ciento diez días, plazo que supera el legalmente establecido.¹³

Respecto al cálculo del período medio de pago hay que subrayar que queda muy sesgado por la relevancia de los importes pagados y pendientes de pago referentes a los cánones del Gran Premio de Fórmula 1 y del Gran Premio de MotoGP y también de los retrasos en el pago. Así, si se hace el cálculo sin considerar estos importes, el período medio de pago a proveedores del ejercicio 2018 pasaría de ciento diez días a setenta y ocho, plazo que también supera el legalmente establecido.

2.2.7. Periodificaciones a corto plazo

Las Cuentas de periodificación del pasivo incluyen, básicamente, las ventas realizadas durante el ejercicio pero que corresponden a eventos deportivos y actividades a llevar a cabo en el ejercicio siguiente. Los saldos a 31 de diciembre de 2017 y de 2018 de estas ventas anticipadas fueron los siguientes:

Cuadro 10. Ventas anticipadas

Concepto	31.12.2018	31.12.2017
Gran Premio Fórmula 1	1.886.803	4.195.634
Alquileres de pista	363.808	213.354
Abonos de socios	360.623	412.195
Gran Premio MotoGP	279.477	162.728
Hospitalidad	185.489	122.449
Otras	25.855	1.737
Total Ventas anticipadas	3.102.055	5.108.097

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad de CCSL.

La disminución del saldo de ventas anticipadas al cierre de 2018 respecto al del cierre de 2017, 2,01 M€, responde básicamente a un cambio en la política comercial establecida por CCSL para 2018 en lo referente a los períodos de ventas promocionales y en concreto para las del Gran Premio de Fórmula 1. Así, mientras que para 2017 CCSL estableció un período de venta anticipada para la compra de entradas del Gran Premio de Fórmula 1 de 2018, que finalizó el 29 de noviembre de 2017, para 2018 el período de venta anticipada del Gran Premio de Fórmula 1 de 2019 finalizó el 10 de enero de 2019. Este hecho supuso que en 2017 las agencias de venta de entradas centraran la totalidad de las compras anticipadas de entradas antes de la finalización del ejercicio mientras que en 2018 dispusieron de un plazo que fue más allá del 31 de diciembre de 2018.

13. La Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2018 recoge un plazo medio de pago erróneo de ciento veintidós días, en vez de estos ciento diez días. El error proviene de considerar que el pago del canon del Gran Premio de MotoGP de 2018 se hizo a mediados de diciembre de 2018 cuando realmente se liquidó en diferentes importes parciales en los meses de julio, octubre y diciembre de 2018 (véase el apartado 2.5.2).

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A continuación, se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018 y, a efectos comparativos, también se presenta la correspondiente al ejercicio 2017.

Cuadro 11. Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2018

Concepto	2018	2017	Variación 2017-2018*
A. OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	24.445.485	24.840.983	(395.498)
a) Ventas	272.440	239.322	33.118
b) Prestaciones de servicios	24.173.045	24.601.661	(428.616)
4. Aprovisionamientos	(561.436)	(566.966)	5.530
a) Consumo de mercaderías	(238.966)	(212.805)	(26.161)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(322.470)	(354.161)	31.691
5. Otros ingresos de explotación	9.535.760	10.500.278	(964.518)
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	9.535.760	10.500.278	(964.518)
6. Gastos de personal	(2.322.897)	(2.207.451)	(115.446)
a) Sueldos, salarios y similares	(1.823.305)	(1.736.446)	(86.859)
b) Cargas sociales	(499.592)	(471.005)	(28.587)
7. Otros gastos de explotación	(37.998.757)	(38.531.404)	532.647
a) Servicios exteriores	(37.512.792)	(38.191.780)	678.988
b) Tributos	(304.373)	(399.190)	94.817
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(186.808)	18.754	(205.562)
d) Otros gastos de gestión corriente	5.216	40.812	(35.596)
8. Amortización del inmovilizado	(2.261.391)	(2.331.036)	69.645
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	5.433	-	5.433
11. Deterioro y resultado por venta de inmovilizado	(82.467)	-	(82.467)
b) Resultados por enajenaciones y otros	(82.467)	-	(82.467)
12. Otros resultados	6.483	(3.238)	9.721
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(9.233.787)	(8.298.834)	(934.953)
12. Ingresos financieros	-	825	(825)
13. Gastos financieros	(156.451)	(81.907)	(74.544)
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(147.701)	(73.166)	(74.535)
b) Por deudas con terceros	(8.750)	(8.741)	(9)
15. Diferencias de cambio	(825.366)	806.624	(1.631.990)
A.2) RESULTADO FINANCIERO	(981.817)	725.542	(1.707.359)
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	(10.215.164)	(7.573.292)	(2.642.312)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de CCSL.

* La Cuenta de pérdidas y ganancias presentada por CCSL no recoge las columnas de variaciones, pero se han añadido para facilitar el seguimiento de los comentarios de evolución.

Los resultados de los ejercicios 2017 y 2018 fueron negativos por 7.573.292 € y 10.215.164 €, respectivamente. El resultado negativo del ejercicio 2018 fue consecuencia del Resultado de explotación negativo de 9.233.787 € y del Resultado financiero negativo de 981.817 €.

Las principales variaciones en el ejercicio 2018 respecto de 2017 corresponden a la reducción de los ingresos, tanto los correspondientes a Importe neto de la cifra de negocios, en 395.498 €, como a Otros ingresos de explotación, en 964.518 €. Si bien Otros gastos de explotación se redujeron en 532.647 €, esto no fue suficiente para compensar el decremento de ingresos mencionado. Además, el resultado financiero también empeoró en 1.707.359 € a causa, principalmente, de las diferencias de cambio.

En los siguientes apartados se recoge el análisis de las principales partidas de ingresos y gastos y las variaciones de saldos más significativas, los hechos más relevantes y las principales incidencias observadas en la fiscalización de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios

El saldo más significativo del epígrafe Importe neto de la cifra de negocios corresponde a los ingresos por prestaciones de servicios (véase el cuadro 12) que en 2018 fueron de 24,17 M€.

En el detalle de la evolución histórica del conjunto de ingresos de los últimos diez años, 2009-2018, recogido en el anexo 4.5, se observan unos ingresos por el importe neto de la cifra de negocios que han evolucionado según el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Evolución del importe neto de la cifra de negocios

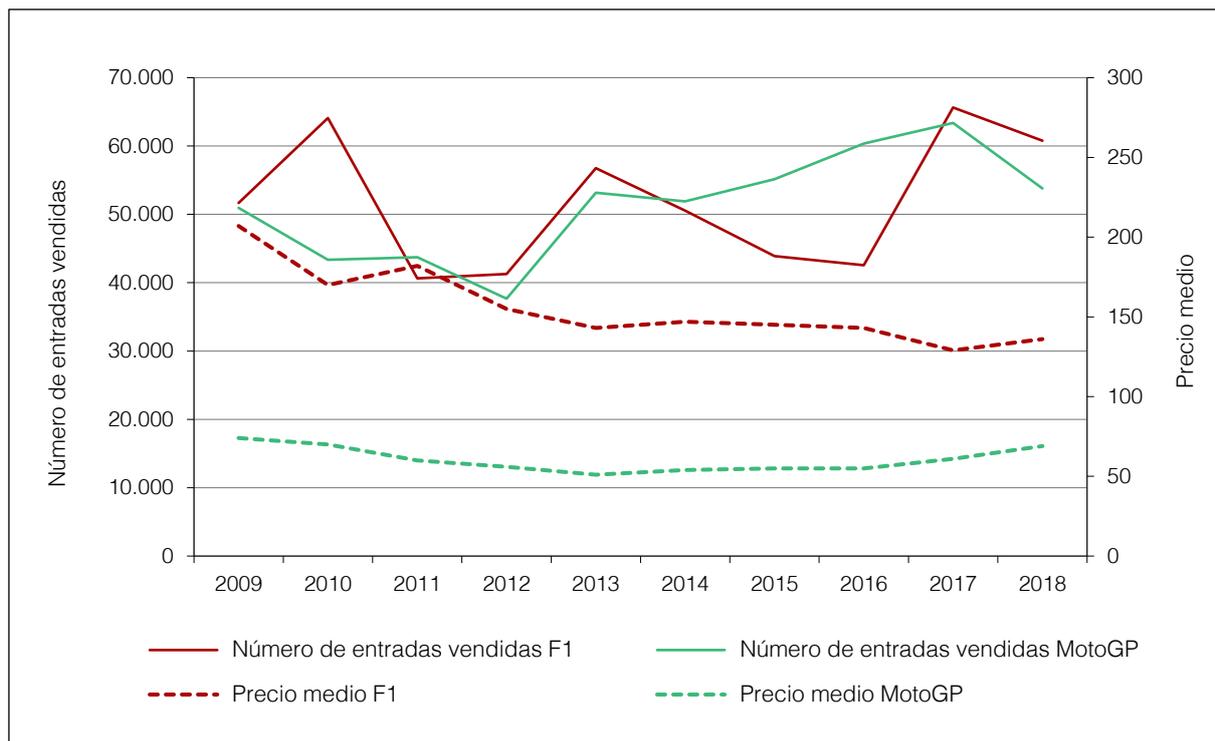


Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contables

Se observa una significativa tendencia a la baja desde 2009, que varía entre los ejercicios 2012-2014, y sobre todo desde los ejercicios 2016 y 2017 y que se mantiene para 2018. Esta evolución está motivada principalmente por la evolución negativa del número de entradas vendidas para el Gran Premio de Fórmula 1 y el Gran Premio de MotoGP y también por la evolución del precio medio de las entradas de los diferentes tipos de localidades, tal y como se puede observar a continuación:

Gráfico 2. Evolución del número de entradas vendidas y del precio medio para los grandes premios



Precio medio en euros y número de entradas en unidades.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por CCSL

Nota: El número de entradas vendidas únicamente corresponden a las tribunas y *pelouse*. En ningún caso incluye las entradas ofrecidas gratuitamente ni las correspondientes a hospitalidad (pisos box, *suites*, etc.).

El descenso a partir de 2009 y 2010 en la venta del número de entradas para los dos grandes premios se produjo, principalmente, por la desaparición del efecto atracción generado por los éxitos de determinados pilotos nacionales y también por el impacto de la crisis económica. Aunque desde 2012 cambió la tendencia en el número de entradas vendidas, la evolución a la baja del precio medio no permitió una mejora del importe neto de la cifra de negocios hasta el ejercicio 2017. En 2018 hubo una nueva disminución del número de entradas vendidas, hecho que se vio parcialmente compensado con el incremento del precio medio, pero que supuso una disminución del importe neto de la cifra de negocios de 395.498 €, un 1,6% inferior al de 2017.

Los ingresos por prestaciones de servicios de 2017 y 2018 fueron los siguientes:

Cuadro 12. Ingresos por prestación de servicios

Concepto	2017	2018						Total
		Gran Premio de Fórmula 1		Gran Premio de MotoGP		Otros eventos		
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Venta de entradas	13.172.741	8.082.846	67,2	3.733.769	31,0	215.093	1,8	12.031.708
<i>Rappels</i> sobre ventas	(1.086.547)	(837.332)	78,5	(228.757)	21,4	(823)	0,1	(1.066.912)
Venta de entradas neta	12.086.194	7.245.514	66,1	3.505.012	32,0	214.270	2,0	10.964.796
Alquileres	5.017.436	38.980	0,7	3.624	0,1	5.309.613	99,2	5.352.217
Hospitalidad	3.638.425	2.152.332	59,1	1.036.201	28,5	452.824	12,4	3.641.357
Eventos deportivos	1.117.766	-	-	-	-	1.491.625	100,0	1.491.625
Publicidad, concesiones y patrocinios*	1.106.071	-	-	-	-	1.112.552	100,0	1.112.552
Cuotas socios*	664.598	-	-	-	-	654.319	100,0	654.319
Suministros facturados	603.947	114.692	22,7	38.038	7,5	352.109	69,7	504.839
Gestión de entradas	121.449	116.064	49,2	94.608	40,1	25.408	10,8	236.080
Inscripciones en carreras	176.092	-	-	-	-	141.176	100,0	141.176
Otros ingresos	69.683	1.084	1,5	937	1,3	72.063	97,3	74.084
Ingresos por prestación de servicios	24.601.661	9.668.666	40,0	4.678.420	19,4	9.825.959	40,6	24.173.045

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contables de CCSL.

* Aunque una parte significativa de los ingresos por publicidad, concesiones y patrocinios y cuotas de socios provienen del Gran Premio de Fórmula 1 y del Gran Premio de MotoGP, no se dispone de información para clasificar proporcionalmente estos ingresos para cada uno de los eventos y, por lo tanto, se han recogido dentro de otros eventos.

En el ejercicio 2018 el 40% de los ingresos por prestaciones de servicios se generaron en el Gran Premio de Fórmula 1, el 19,4% en el Gran Premio de MotoGP y el resto, 40,6%, correspondían a ingresos obtenidos en otros eventos deportivos o bien a ingresos estructurales de CCSL, como la publicidad o los abonos de los socios.

En cuanto a su tipología, los principales ingresos por prestaciones de servicios del ejercicio 2018 correspondían a los obtenidos mediante la venta de entradas de tribunas y *pelouses*, 45,4%; a los obtenidos por el alquiler de las instalaciones para la celebración de actividades deportivas y comerciales, 22,1%, y al alquiler de los espacios de hospitalidad, 15,0%. A continuación, se analizan los ingresos por prestaciones de servicios más significativos. La política tarifaria y los procedimientos de venta se analizan en el apartado 2.5.3.

2.3.1.1. Ingresos por venta y gestión de entradas

CCSL recoge como ingresos por venta de entradas los obtenidos por la venta de entradas correspondientes a las zonas de tribuna y *pelouse* de los diferentes eventos deportivos, que

en 2018 fueron de un total bruto de 12.031.708 € y que, una vez restados los *rappels* sobre ventas, supusieron un importe neto de 10.964.796 €. De este total neto 7.245.514 € corresponden al Gran Premio de Fórmula 1, 3.505.012 € al Gran Premio de MotoGP y 214.270 € al resto de los eventos.

Además de los ingresos directos por la venta de entradas, en 2018 CCSL obtuvo unos ingresos de comisiones por el servicio de comercialización y gestión de las entradas de 236.080 €, que en el cuadro 12 se recogen en el concepto Gestión de entradas. Estas comisiones aplicadas por CCSL a cada entrada iban en función del tipo de acontecimiento, zona (tribuna, *pelouse* u hospitalidad) y del canal de compra utilizado por los clientes (web y canales *on-line*, taquillas, oficina y agencias de venta de entradas).

De los ingresos por venta y gestión de entradas hay que destacar los siguientes aspectos:

- En 2018 los ingresos por ventas netas de entradas disminuyeron en 1,12 M€, un 9,3% menos que en 2017, reducción que se concentró en el Gran Premio de Fórmula 1 y en el Gran Premio de MotoGP, que pasaron globalmente de 129.011 entradas vendidas en 2017 a 115.332 en 2018, lo que significó una disminución del 10,6%.
- Los *rappels* contabilizados en los ejercicios 2017 y 2018 fueron de 1,09 M€ y de 1,07 M€, respectivamente, lo que representó unos menores ingresos del 8,2% y del 8,9%, respectivamente, sobre las ventas brutas de entradas.

En la revisión de los *rappels* se ha observado que en 2018 CCSL registró 179.890 € que no correspondían a *rappels* sino a gastos por comisiones pagadas por la comercialización de entradas. Estas comisiones deberían haberse registrado como mayor gasto de la Cuenta de pérdidas y ganancias y no como un menor ingreso. Además, hay que destacar dentro de los 179.890 € las comisiones de 105.900 € pagadas a la empresa IMACAR, SL, que es la que gestiona la tramitación de las entradas de Fórmula 1 del club de fans del piloto C.S., sin formalizar ningún contrato que lo regule.

El procedimiento de establecimiento de precios, el análisis de los descuentos aplicados, de los canales y de la plataforma de distribución y venta y de la gestión de las gratuidades son analizados de modo diferenciado en el apartado 2.5.3.

2.3.1.2. Ingresos por alquileres y eventos deportivos

Durante 2018 CCSL registró unos ingresos por alquileres de 5,35 M€ y unos ingresos por contratos de carreras y eventos deportivos de 1,49 M€. Tal y como se puede ver en el cuadro 12, estos ingresos corresponden principalmente a la actividad que va más allá del Gran Premio de Fórmula 1 y del Gran Premio de MotoGP. Hay que destacar que las instalaciones de CCSL fueron ocupadas un total de 307 días del año, 239 de los cuales por actividades

de alquiler y 68 por carreras. Además, durante 2018 CCSL ofreció experiencias deportivas que comprendían actividades que se realizaron tanto en la propia pista del circuito como en las zonas del alrededor (aparcamientos, *paddock*, escuela de conducción, circuito *off-road* y helipuerto).¹⁴

Los ingresos procedentes de la organización de carreras y eventos deportivos se registraron entre las cuentas de ingresos por alquileres y de ingresos por contratos de carreras y eventos deportivos, mientras que CCSL incluyó los ingresos procedentes de la venta de experiencias únicamente en las cuentas de ingresos por alquiler. El desglose de estos ingresos se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 13. Ingresos por alquileres y eventos deportivos

Ingresos por contratos de carreras y eventos deportivos	Importe
24 horas de motociclismo	281.425
International Open GT	197.930
Ferrari Challenge	196.770
Festival de Velocidad de Barcelona	195.190
V. de V. Endurance Series	175.377
Espíritu de Montjuic	166.190
Race Total	101.370
Campeonato de Cataluña de Automovilismo	47.775
Rally Cross	38.004
Otros	91.594
Total ingresos por contratos de carreras y eventos deportivos	1.491.625

Ingresos por alquiler*	Importe
Alquiler de pista	3.138.655
Alquiler de ambulancias	505.813
Alquiler de comisarios	483.352
Alquiler de espacios y locales	318.608
Alquiler de boxes	284.894
Alquiler de servicios	72.614
Alquiler de grúas	35.611
Alquiler de helicópteros	17.400
Otros alquileres	495.270
Total ingresos por alquiler	5.352.217

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de CCSL.

* Los ingresos por alquileres incluyen los referentes a experiencias pero también los alquileres por servicios prestados a los promotores de carreras y eventos.

14. Las actividades correspondían principalmente a *racing tests*, tandas, conducción de turismos grandes o de Fórmula 3, *rate race*, karts, simuladores, *pocket bikes*, visitas guiadas y escolares, tandas de bicircuito, escuela de conducción, conducción *off-road* o vuelos en helicóptero.

La fiscalización de estos ingresos se ha centrado en la revisión de los contratos y facturas de una selección de carreras y de empresas intermediarias de la venta de experiencias, y también de las tres empresas que gestionaron las tres actividades para las que CCSL había cedido la explotación. La muestra seleccionada a criterio del auditor ha sido la siguiente:

- Carreras y eventos deportivos: Test de Fórmula 1, Ferrari Challenge, Festival de Velocidad de Barcelona, Espíritu de Montjuïc, Open GT y Rally Cross.
- Empresas intermediarias de venta de experiencias: IP Motorsport Events, SL, y Zukesport, SL.
- Empresas que gestionaban la explotación de actividades: RACC, Rocco's Track, SL, y Bigas Grup Helicòpters, SLU. A continuación, se recogen las principales observaciones resultantes de esta fiscalización.

Carreras y eventos deportivos

De la revisión de las carreras y los eventos deportivos hay que destacar lo siguiente:

- En relación con los precios de alquiler:
 - En los alquileres se incluyen los correspondientes al test de Fórmula 1, por el que CCSL acordó con cada uno de los equipos de Fórmula 1 unos precios de alquiler inferiores a los establecidos para el resto de los clientes, sin un documento o estudio previo que determinara los motivos y sin un análisis económico posterior de los beneficios obtenidos con estos descuentos.
 - Para el Open GT, el Ferrari Challenge, el Festival de Velocidad de Barcelona y el Espíritu de Montjuïc no ha sido posible valorar los precios de alquiler aplicados a los promotores, ya que en los contratos formalizados para la organización de estos eventos se estableció un importe global de ingresos pero no el número específico de recursos contratados. Tampoco se ha podido obtener una relación de los recursos que efectivamente fueron usados para estas carreras.
- En relación con el Rally Cross, CCSL acordó con Seven & Mila Events, SL, empresa propietaria de los derechos de promoción y organización de la carrera, la asunción inicial de los gastos: CCSL asumía los gastos deportivos y Seven & Mila Events, SL, los gastos de promoción y *marketing*. También acordaron un reparto final del resultado (30% para CCSL y 70% para Seven & Mila Events, SL). En relación con la liquidación económica de esta carrera hay que indicar lo siguiente:
 - CCSL no dispone de ningún estudio que motive el reparto acordado del resultado

económico del 30% y el 70%. El resultado económico de la carrera en 2018 fue una pérdida de 29.298 €.

- En el informe de procedimientos elaborado por los auditores de las cuentas anuales de CCSL relativo a los ingresos y gastos de Seven & Mila Events, SL, correspondientes a la carrera se pusieron de manifiesto una serie de limitaciones en cuanto a la imposibilidad de validar ingresos por 25.729 € y gastos por 73.351 €. Además, la cuenta justificativa de Seven & Mila Events, SL, incluyó gastos por un importe global de 50.631 € que no se deberían haber considerado liquidables por su naturaleza no elegible, por deficiencias en la aplicación de los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) o por la falta de facturas o de confirmación de los proveedores.
- De la liquidación final de ingresos y gastos entre las dos partes resulta un saldo a favor de CCSL de 38.004 €, que es el importe que consta en el cuadro 13. En esta liquidación CCSL incluyó como ingresos dos subvenciones por un importe global de 185.000 €, de los cuales 35.000 € correspondían a parte de la aportación de la Diputación de Barcelona analizada en el apartado 2.3.2 y la mayor parte, 150.000 €, correspondían a una aportación de la Secretaría General del Deporte. Se ha observado que esta aportación de la Secretaría General del Deporte financió realmente gastos del evento de 2019 y no de 2018 y, por lo tanto, la liquidación de 2018 no debería haber incluido los 150.000 € de ingreso. Este hecho afectaría a los importes mencionados referentes al resultado económico de la carrera de 2018 y a la liquidación final de ingresos y gastos entre las dos partes.¹⁵

Experiencias

De la revisión de los ingresos procedentes de las experiencias, hay que destacar que CCSL acordó con Zukesport, SL, para 2018 la realización de un mínimo de doce jornadas de tandas y cursos de conducción de vehículos a cambio de una contraprestación por sesión de 15.580 € por jornada y una comisión variable del 10% sobre todas las ventas realizadas. Se ha observado que, a pesar de esto, CCSL facturó el uso de las instalaciones mediante modalidades de uso no previstas en el contrato (por medias jornadas o por horas) y también la aplicación de descuentos del 15% por algunas jornadas sobre el precio establecido en el contrato sin que exista ningún documento que los justifique. Además, no se ha obtenido evidencia de que CCSL facturase la comisión variable sobre las ventas de Zukesport, SL.

Actividades cuya explotación CCSL cedió a terceros

De la revisión de las cesiones de la explotación a terceros hay que destacar:

15. El resultado del Rally Cross de 2018 sería una pérdida de 179.298 € mientras que la liquidación entre las partes a favor de CCSL sería de 140.694 €.

- En relación con la escuela de conducción:

En el año 1996 CCSL formalizó un convenio con el RACC para la cesión y explotación de la escuela de conducción por un período de veinte años, que fue ampliada en 2017 por un periodo adicional de cuatro años.

En cuanto a la cesión de la explotación de 2018, los importes de los ingresos acordados (en canon fijo y variable) y su contabilización se analizan en el apartado 2.5.5.1, cuando se hace referencia a los ingresos por cesión de espacios a la Escuela del RACC.

- En relación con el circuito *off-road*:

En julio de 2017 CCSL adjudicó, mediante procedimiento abierto, la cesión para la gestión y explotación del circuito *off-road* a Zukesport, SL, por un periodo de un año prorrogable por una anualidad más, con una retribución fija de 18.000 € y una retribución variable del 10% de la facturación anual de este circuito. En noviembre de 2017 Zukesport, SL, cedió su posición en el contrato en favor de Rocco's Track, SL, con el visto bueno de CCSL, fundamentado en un informe de sus servicios jurídicos.

Los ingresos contabilizados en 2018 por la cesión de la gestión y explotación del circuito *off-road* fueron de 29.536 € (18.000 € correspondientes a la parte fija, 8.276 € a la parte variable y, además, 3.260 € para la refacturación de suministros de agua y luz).

- En relación con el helipuerto:

En octubre de 2014 CCSL adjudicó directamente, sin publicidad ni concurrencia, la cesión y explotación del helipuerto a Bigas Grup Helicòpters, SLU, mediante una concesión que finalizaba a 1 de enero de 2020, prorrogable año a año hasta un periodo máximo total de diez años. Como contraprestación, el adjudicatario reformó las instalaciones y se acordó el pago de una comisión del 20% mensual de todas las ventas, la realización de todo un conjunto de vuelos de forma gratuita para CCSL y la reversión del helipuerto a 1 de enero de 2020. Aunque durante 2018 el helipuerto estuvo operativo, durante el año CCSL no registró ningún ingreso por la cesión de este activo.

Además, para los tres servicios cedidos se han puesto de manifiesto las siguientes dos incidencias:

- Una limitación en cuanto a la valoración de los ingresos variables que CCSL tenía que percibir por las cesiones, ya que CCSL no estableció ningún procedimiento de verificación de los datos de facturación facilitados por las empresas a las que había cedido la explotación. Además, Bigas Grup Helicòpters, SL, no comunicó ningún dato sobre la facturación de 2018, pero CCSL tampoco se los reclamó.

- Una falta de homogeneidad en el criterio de contabilización de los ingresos fijos y variables de las cesiones de las explotaciones. Así, CCSL contabilizó los ingresos fijos del circuito *off-road* y de la escuela de conducción como ingresos de alquiler de espacios y locales y como ingresos por suministros facturados, respectivamente. Los ingresos variables fueron contabilizados como ingresos por otros alquileres y como ingresos por alquiler de pista, respectivamente.

2.3.1.3. Ingresos de hospitalidad

Los ingresos de hospitalidad corresponden a los obtenidos por el alquiler temporal de los espacios llamados pisos box y *suites*, ya sea para eventos concretos o para toda la temporada. CCSL ofrecía para los clientes de estos espacios, además de su uso, la disposición de un determinado número de pases de tribuna, pases de aparcamiento, la cesión de espacios publicitarios, y también un servicio de *catering* y la cesión de mobiliario para cada espacio. Además, también les ofrecía la adquisición de pases adicionales de tribuna con descuentos del 20% o del 25% sobre el precio de venta al público, o servicios adicionales de *catering*.

En el anexo del apartado 4.7 se presenta un resumen de la diferente tipología de espacios de hospitalidad de que CCSL disponía en 2018.

Los ingresos de los ejercicios 2017 y 2018 obtenidos por CCSL por el alquiler de cada uno de los espacios de hospitalidad fueron los siguientes:

Cuadro 14. Ingresos de hospitalidad

Tipo	2018	2017	Variación	
			Importe	Porcentaje
Pisos Box	1.077.826	694.508	383.318	55,2
<i>Suite</i> Gold	551.250	740.675	(189.425)	(25,6)
<i>Suite</i> Platinum	505.543	674.987	(169.444)	(25,1)
Montjuic Club	299.043	291.664	7.379	2,5
Pedralbes Club y Terramar Club	288.691	375.221	(86.530)	(23,1)
Village GP	414.505	411.394	3.111	0,8
Paddock Club – VIP Village	299.356	275.521	23.835	8,7
El Mirador	129.796	0	129.796	-
Otras	75.347	174.455	(99.108)	(56,8)
Total hospitalidad	3.641.357	3.638.425	2.932	0,1

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contables.

Nota: Los pisos box y las *suites* son espacios que se alquilan a empresas e instituciones para su uso exclusivo, mientras que otros espacios más amplios como el Montjuic Club, el Pedralbes Club y el Terramar Club, están destinados a ventas individualizadas a personas o grupos, para un uso compartido.

De la evolución de estos ingresos en 2018 destaca el incremento en los pisos box. Se pasó de una ocupación global para los dos grandes premios del 43% en 2017 a una del 75% en 2018. En 2017, Formula One Marketing Limited (FOML), empresa propietaria de los derechos comerciales del Gran Premio de Fórmula 1, únicamente permitió a CCSL alquilar el piso box situado en la torre de control y los pisos box cedidos a las entidades institucionales, restricción que no se dio en 2018. El incremento de los ingresos de los pisos box del 55,2% en el ejercicio 2018 respecto de 2017 se vio compensado por el decremento en los ingresos de las *suites*, de un 25,3%, motivado por la reducción en su ocupación y por la disminución de los precios de alquiler de estos espacios.

En cuanto a la evolución del resto de los ingresos hay que destacar los del Mirador, que corresponden a un nuevo espacio de hospitalidad que CCSL comercializó a partir del Gran Premio de Fórmula 1 de 2018.

Del análisis de la documentación soporte correspondiente al alquiler de los espacios de hospitalidad hay que destacar las siguientes observaciones:

- Durante 2018 el Ayuntamiento de Montmeló, la Real Federación Española de Automovilismo y la Generalidad de Cataluña dispusieron de los pisos box 13, 6 y 5, respectivamente, sin que se formalizara ningún contrato o convenio que regulara su uso y sin prever ni registrar ningún ingreso. En cambio, para otras entidades institucionales o socios, como la Agencia Catalana de Turismo (ACT) o el RACC, CCSL sí que formalizó el correspondiente convenio o contrato. A pesar de esto, en el caso del convenio firmado con la ACT se establecieron una serie de contraprestaciones entre las partes,¹⁶ que se valoraron en 100.000 €, y que, por ser de naturaleza y valor similar, de acuerdo con la norma de valoración 15.2 del PGCPGC, CCSL no reconoció los correspondientes ingresos y gastos. En cambio, en el caso del acuerdo de colaboración con el RACC, que se analiza más adelante en el apartado 2.5.5.1, se prevén contraprestaciones y canjes que incluyen la cesión al RACC del piso box 7 por 101.530 € (junto con cien pases y sesenta aparcamientos para los grandes premios) que en este caso sí que se deberían haber contabilizado.
- El contrato formalizado con Repsol, SA, por el alquiler del piso box situado en la torre de control incluía tanto el alquiler del espacio de hospitalidad para toda la temporada como la cesión de tres espacios exteriores de la torre para la inserción de publicidad. A pesar de la diferente naturaleza de los servicios contratados, CCSL contabilizó la totalidad del precio del contrato, 215.000 €, como ingresos de hospitalidad.

16. CCSL se comprometió a ceder un espacio de hospitalidad, insertar la marca turística Cataluña en una curva del circuito, en la torre de control y en tres vallas exteriores e insertar la marca Cataluña en plataformas *on-line* y redes sociales. En contraprestación ACT, en las acciones que desarrollara, tenía que dar visibilidad a CCSL.

- En los contratos de alquiler de los espacios de hospitalidad se preveía el pago íntegro antes de la celebración del evento, obligación que se incumplió en el caso del piso box 8 alquilado a Race Total, SL, que además tampoco se pagó. El saldo deudor de 101.370€ fue clasificado como incobrable y a 31 de diciembre de 2018 CCSL dotó una provisión por la totalidad del saldo.

2.3.1.4. Ingresos por publicidad, concesiones y patrocinios

En 2018 CCSL obtuvo unos ingresos por publicidad, concesiones y patrocinios de 1,11 M€. El detalle de estos ingresos es el siguiente:

Cuadro 15. Ingresos por concesiones y publicidad

Concepto	2018	2017
Concesiones de restauración	614.377	646.886
Publicidad	186.500	196.113
Concesiones de telecomunicaciones	128.855	128.031
Concesión de exclusividades de productos de alimentación	110.520	109.540
Otros ingresos por derechos de imagen y patrocinios	72.300	25.500
Total ingresos por publicidad, concesiones y patrocinios	1.112.552	1.106.070

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contables de CCSL.

Concesiones de restauración

En 2018 CCSL disponía de un restaurante permanente y cafetería, situados al lado de la torre de control, y de varios bares y puntos de servicio repartidos por todo el circuito, únicamente abiertos para los eventos con mayor afluencia de público. Además de estos servicios CCSL también ofrecía un servicio de *catering* a los clientes de los servicios de hospitalidad. La prestación de estos servicios se realizaba mediante la adjudicación de la explotación a terceras empresas. Así, CCSL obtuvo por la cesión de cada uno de estos servicios determinados cánones fijos y variables, cuyos ingresos fueron los siguientes:

Cuadro 16. Ingresos por concesiones de restauración

Concepto	2018	Porcentaje
Cánones de bares	400.255	65,1
Cánones <i>catering</i> pisos box y <i>suites</i>	163.337	26,6
Cánones restaurante y cafetería	32.905	5,4
Otros cánones	17.879	2,9
Total ingresos por concesiones de restauración	614.376	100,0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos contables de CCSL.

Estos ingresos corresponden fundamentalmente a la concesión adjudicada a Aramark Servicios de Catering, SL, para la explotación de los servicios de restaurante y cafetería y de los bares, con unas retribuciones fijas y variables que supusieron unos ingresos de 433.159 €. También hay que destacar la concesión adjudicada para el servicio de *catering* de la hospitalidad (pisos box y *suites*) a Barcelona Projects, SA, con unos ingresos para CCSL de 163.338 €.

Publicidad

En 2018 CCSL gestionó directamente sus activos publicitarios mediante la cesión de determinados espacios, pero considerando las limitaciones establecidas para los dos grandes premios en los contratos de explotación comercial formalizados con los propietarios de los derechos de Fórmula 1 y de MotoGP, FOML y Dorna Sports, SL.

Hay que distinguir entre publicidad comercial y publicidad institucional. Es decir, hay que diferenciar los ingresos obtenidos directamente de las diferentes marcas comerciales que querían insertar publicidad en el circuito, respecto a los acuerdos y convenios formalizados con la ACT, el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Montmeló o el RACC. En los acuerdos y convenios se establecieron una serie de intercambios o contraprestaciones de servicios entre los cuales se incluía la presencia institucional de estas entidades en diferentes espacios del circuito o en diferentes campañas de comunicación.

Publicidad comercial

Los principales ingresos de 2018 obtenidos por CCSL en el ámbito de la publicidad de marcas comerciales fueron los siguientes:

Cuadro 17. Ingresos por publicidad comercial

Concepto	2018
Marcador - la Caixa	109.000
Curva denominación y presencia de marca en 82 m ² - la Caixa	24.000
Curva-Chicane denominación y presencia de marca en 300 m ² - RACC	30.000
Otra publicidad diversa*	23.500
Total ingresos por publicidad comercial	186.500

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contables y los contratos de CCSL.

* Otra publicidad diversa incluye inserciones publicitarias de varias empresas en la web de CCSL, en el pódium, en cartas y publienvíos, en salas de prensa o de *briefing*, o en el arco de competición del Bicircuit, y también la publicidad de Monster Energy los días del Gran Premio de MotoGP en ciertos espacios de la torre de control.

De la revisión de los contratos formalizados entre CCSL y los clientes de las diferentes marcas comerciales hay que hacer las siguientes observaciones:

- Los contratos formalizados con la Caixa, el RACC y Repsol excluían específicamente la publicidad de sus marcas durante los días de los dos grandes premios. A pesar de ello,

para el caso del Gran Premio de MotoGP, CCSL mantuvo la publicidad de la Caixa en el marcador y en una curva, y también la publicidad del RACC en la zona de la curva de la chicane y de Repsol en el piso que ocupaba en la torre de control, y eso sin percibir ningún ingreso adicional a lo establecido en los contratos. Además, en el caso del RACC la publicidad en la curva de la chicane se mantuvo también en el Gran Premio de Fórmula 1.

- Como se ha destacado en el análisis de ingresos de hospitalidad, CCSL formalizó con Repsol la cesión de tres vallas publicitarias en la torre de control y, a pesar de ello, registró lo que serían ingresos de publicidad junto con los ingresos de hospitalidad.

Publicidad institucional

En cuanto a la publicidad institucional, CCSL formalizó para 2018 convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Barcelona y la Diputación de Barcelona en los cuales se previó la publicidad de estas entidades en las actividades que financiaban con sus aportaciones anuales (véase el apartado 2.3.2). En el caso del Ayuntamiento de Barcelona se acordó, además, la tematización de la parte superior de la tribuna principal y la integración en la marca corporativa mediante la denominación de Circuito de Barcelona Cataluña.

En el caso de la ACT, también considerada publicidad institucional, las partes acordaron, tal y como se ha mencionado anteriormente para los ingresos de hospitalidad, el intercambio de determinados servicios promocionales y la presencia de la marca Turismo de Cataluña en una curva del circuito, en una torre del *paddock*, en tres vallas en el exterior del circuito, en plataformas *on-line* y en campañas en redes sociales.

Se ha observado que los espacios publicitarios en las cuatro torres del *paddock* fueron dispuestos para la ACT (dos torres), para el RACC (una torre) y para el CCSL (una torre). También se ha observado la inclusión de publicidad en varios espacios interiores del circuito (túneles de acceso de vehículos, puentes y espacios en el *paddock*) por parte de todas las entidades institucionales¹⁷ y del RACC. En ningún caso la disposición de estos espacios adicionales se ha formalizado en documento alguno y tampoco ha supuesto ningún ingreso adicional a CCSL.

Concesiones de telecomunicaciones

En el ejercicio 2018 CCSL obtuvo unos ingresos de 128.855 € correspondientes a la cesión de espacios a tres operadoras de telecomunicaciones (Telefónica Móviles España, SA, Vodafone España, SAU, y Orange Espagne, SAU) para que ubicaran sus instalaciones de forma permanente o sus unidades móviles.

17. Como entidades institucionales hay que considerar en este caso al Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona y la Agencia Catalana de Turismo, pero también al Ayuntamiento de Montmeló, caso que se analiza para varios aspectos en el apartado 2.5.5.2, también en cuanto a cierta cartelería con publicidad.

Los contratos fueron adjudicados de forma directa a las tres operadoras y en el expediente no hay constancia de los criterios de negociación para fijar los precios de los espacios permanentes y para la ubicación de las unidades móviles.

Concesiones de derechos de exclusividad sobre productos de alimentación

En el ejercicio 2018 CCSL obtuvo unos ingresos de 110.520 € correspondientes a la adjudicación de derechos de venta en exclusiva de determinados productos de alimentación (Frigo – Unilever, COVAP, Coca-Cola, Illy, Sant Aniol, Frit Ravich y Freixenet).

En todos los casos, su efectividad quedó supeditada a la imposibilidad de entrar en conflicto con derechos de venta en exclusiva que tuvieran los propietarios de los derechos comerciales de los diferentes eventos.

Hay que decir que CCSL adjudicó estos contratos de derecho de venta en exclusiva de forma directa, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia.

2.3.2. Otros ingresos de explotación

El epígrafe Otros ingresos de explotación incluye transferencias corrientes y subvenciones de explotación procedentes mayoritariamente de administraciones públicas según el siguiente detalle:

Cuadro 18. Otros ingresos de explotación

Origen	2018	2017
Generalidad de Cataluña	6.000.000	6.498.758
Ayuntamiento de Barcelona	2.500.000	3.000.000
Diputación de Barcelona	1.035.000	1.000.000
Federación Catalana de Motociclismo*	760	1.520
Total otros ingresos de explotación	9.535.760	10.500.278

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales y datos de la contabilidad de CCSL.

* La Federación Catalana de Motociclismo subvenciona CCSL con 760 €/año para el Campeonato Mediterráneo de Velocidad. La aportación de 2016 se recibió ya entrado el año 2017 y por eso CCSL reconoció el ingreso de 2016 en el ejercicio 2017, junto con el de 2017.

En el detalle de evolución histórica del conjunto de ingresos de los últimos diez años, 2009-2018 recogido en el anexo 4.5, se observa que los importes por las transferencias corrientes y subvenciones de explotación de estas tres administraciones públicas: Generalidad de Cataluña, Ayuntamiento de Barcelona y Diputación de Barcelona, se reciben a partir de los ejercicios 2012 o 2013 como consecuencia del significativo decremento que en los ejercicios 2010 y 2011 hubo en el conjunto de los ingresos propios de la actividad incluidos en el importe neto de la cifra de negocios. Este decremento, como ya se ha comentado, tiene como causas principales la crisis económica y la desaparición del efecto atracción generado por los éxitos de determinados pilotos nacionales.

Respecto a las transferencias o subvenciones corrientes del ejercicio 2018 procedentes de las administraciones públicas mencionadas hay que diferenciar lo siguiente:

Generalidad de Cataluña

Las leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña aprueban anualmente el presupuesto de CCSL incluyendo transferencias corrientes procedentes del Departamento de Empresa y Conocimiento dentro del programa de ordenación, fomento y promoción turística. Se ha comprobado que estas transferencias de explotación provienen de los recursos que la Generalidad obtiene de la recaudación del Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos (o tasa turística). En concreto, en cuanto al ejercicio 2018, la Generalidad de Cataluña recaudó 60,78 M€¹⁸ en concepto de tasa turística y destinó 6 M€ a CCSL.

Ayuntamiento de Barcelona

El Ayuntamiento de Barcelona concedió subvenciones directas formalizadas mediante convenio a CCSL. En el ejercicio 2018 el convenio vigente fue el firmado el 29 de septiembre de 2017, que hacía referencia a las actividades 2017-2019 de CCSL. Los aspectos a destacar son los siguientes:

- Objeto: Regular la colaboración entre las partes en favor de la actividad que realiza CCSL, dirigida a la proyección internacional de Barcelona, su promoción económica, de empleo y de innovación tecnológica a partir de la organización de diferentes eventos deportivos que, en su desarrollo, deben velar por la sostenibilidad medioambiental.
- Compromisos de las partes:
 - CCSL debía realizar el Plan de actividades recogido como anexo del convenio, que incluía aspectos varios como la tematización de la tribuna principal con la palabra “Barcelona” o incluir el nombre de la ciudad en determinadas carreras, y otorgarle al Ayuntamiento la categoría de *Partner* oficial. El Plan también detallaba la organización y el fomento de actividades de proximidad (carreras de bicicletas y de atletismo, visitas educativas y sociales, etc.), de actividades solidarias, educativas, formativas, de reinserción, de seguridad vial, de fomento del vehículo eléctrico y de viveros de empresas industriales y tecnológicas, etc.
 - El Ayuntamiento de Barcelona tenía que aportar un total de 7 M€ para el período 2017-2019 en tres anualidades: 3 M€ en 2017, 2,50 M€ en 2018 y 1,50 M€ en 2019.

Se ha verificado que la anualidad correspondiente a la subvención del ejercicio 2018 fue cobrada el 28 de enero de 2019.

18. Véase el informe 6/2020, de la Sindicatura de Cuentas, de fiscalización de los impuestos propios de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2018.

Diputación de Barcelona

La Diputación de Barcelona otorgó subvenciones directas formalizadas mediante convenio a CCSL. El convenio para la subvención del ejercicio 2018 fue el firmado el 4 de octubre de 2018. Los aspectos a destacar son los siguientes:

- Objeto y actividades subvencionadas: Regular las condiciones de la subvención directa para la financiación general ordinaria del circuito para el año 2018. Las actividades subvencionadas en que se concretan las actividades ordinarias se pueden diferenciar en tres grandes líneas:
 - Grandes eventos deportivos con fuerte impacto económico y de promoción del territorio (Gran Premio de Fórmula 1, Gran Premio de MotoGP, Test de Fórmula 1 y otros).
 - Actividades de gran impacto social y educativo (actividades solidarias, tandas para aficionados, ciclismo, jornadas de formación, etc.).
 - Eventos singulares impulsados por entidades educativas, sociales y deportivas (para escolares, para personas mayores, etc.).
- Importe de la subvención: 1.035.000 €. Se ha verificado que, según preveía el convenio, una parte de la subvención, 835.000 €, se cobró en el momento de la formalización del convenio y el resto, 200.000 €, se hizo efectiva en agosto de 2019.

2.3.3. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal de CCSL para los ejercicios 2017 y 2018 es el siguiente:

Cuadro 19. Gastos de personal

Concepto	2018	2017
Sueldos y salarios	1.682.423	1.702.555
Horas extras	35.928	33.643
Indemnizaciones	104.954	248
Total sueldos, salarios y asimilados	1.823.305	1.736.446
Seguridad Social	495.731	464.231
Otros gastos sociales	3.861	6.774
Total cargas sociales	499.592	471.005
Total gastos de personal	2.322.897	2.207.451

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad de CCSL.

La totalidad del personal contratado por CCSL correspondía a personal laboral al cual le eran de aplicación las condiciones laborales del Convenio de oficinas y despachos de Cataluña para los años 2017 y 2018. El director general tenía firmado un contrato de alta dirección formalizado en junio de 2015, y las retribuciones que percibió durante 2018 fueron de 104.304 €. ¹⁹

Durante 2018 CCSL estaba elaborando la relación de puestos de trabajo, hecho que supuso que, a pesar de que disponía de un organigrama funcional tal y como se ha indicado en el apartado 1.2.2, no disponía de una definición formal y aprobada de los puestos de trabajo estructurales y coyunturales ni de sus características esenciales. y la forma de provisión.

La plantilla media de CCSL durante 2017 y 2018 fue de 53,8 y 54,2 personas, respectivamente, distribuidas en las siguientes categorías profesionales:

Cuadro 20. Distribución del personal por categorías profesionales

Categoría profesional	Promedio de personal	
	2018	2017
Alta dirección	1,0	1,0
Otro personal de dirección	6,8	8,0
Personal administrativo	18,0	18,0
Comerciales, vendedores y similares	9,9	8,8
Resto de personal cualificado	10,5	10,0
Personal no cualificado	8,0	8,0
Total personal	54,2	53,8

Fuente: Cuentas anuales de CCSL.

A 31 de diciembre de 2018 la plantilla de CCSL era de cincuenta y cuatro trabajadores, cuyas relaciones laborales correspondían a cuarenta y cinco contratos indefinidos a tiempo completo, tres contratos indefinidos a tiempo parcial, tres contratos de jubilación parcial y tres contratos temporales de interinos a tiempo completo.

Respecto de las altas y bajas de trabajadores en 2018 se ha observado que CCSL contrató a cuatro personas (una mediante contrato fijo y tres mediante contrato temporal) y hubo cuatro bajas (dos mediante bajas voluntarias y dos mediante procedimiento de despido por causas objetivas). ²⁰ El alta con contrato fijo corresponde al cumplimiento de la tasa de reposición. En cuanto a la contratación de los trabajadores temporales, en los tres casos CCSL elaboró la memoria justificativa prevista en el Acuerdo de Gobierno de 13 de junio de 2017 sobre los criterios para la formalización de nombramientos y contrataciones de personal

19. Antes de su formalización, el contrato de alta dirección fue debidamente autorizado por la Comisión de Retribuciones y Gastos de Personal de la Dirección General de Función Pública.

20. En 2018, los despidos por causas objetivas supusieron un gasto por indemnizaciones de 104.954 €.

temporal. Con todo, en opinión de la Sindicatura, en dos de los tres casos no queda justificado que correspondieran a supuestas necesidades urgentes e inaplazables.

En lo referente al cumplimiento normativo en relación con otros aspectos de los gastos de personal hay que indicar lo siguiente:

- El incremento en la masa salarial del personal de CCSL de 2018 respecto a la de 2017 fue del 1,32%. Esta variación, en términos globales del conjunto de la plantilla, fue inferior al incremento máximo aprobado por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para 2018 y por el Decreto ley 5/2018, de 16 de octubre, sobre el incremento retributivo para 2018 y el régimen de mejoras de la prestación económica de incapacidad temporal aplicable al personal del sector público.²¹
- El personal de CCSL percibió complementos salariales no incluidos en el Convenio de oficinas y despachos de Cataluña. Estas modificaciones de las condiciones retributivas, aprobadas por el director general, se aplicaron sin haber obtenido un informe favorable por parte de los departamentos competentes en materia de función pública y de presupuestos de la Generalidad de Cataluña. Estos complementos supusieron a CCSL un gasto de 444.881 € para 2018 con el siguiente detalle:

Cuadro 21. Complementos salariales de 2018 no incluidos en el convenio laboral aplicable

Complemento	Importe	Número de trabajadores
Plus voluntario	408.729	57
Complemento <i>ad personam</i>	28.245	7
Plus turno	6.247	4
Plus actividad	1.660	1
Total	444.881	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de CCSL.

Respecto a los complementos detallados en el cuadro anterior hay que destacar lo siguiente:

- Plus voluntario y plus actividad: CCSL hizo uso de estos complementos no recogidos en el convenio para adecuar en el tiempo las remuneraciones de los puestos de cada uno de los trabajadores a la labor efectivamente desarrollada.
- Complemento *ad personam*: Este complemento está recogido en el Convenio de oficinas y despachos y corresponde a una remuneración relacionada con la antigüedad.

21. La Ley 6/2018, de presupuestos del Estado para 2018, aprobó un incremento anual máximo del 1,5% respecto de 2017 y habilitó un incremento del 0,25% con efectos desde el 1 de julio de 2018. Adicionalmente el Decreto ley 5/2018, sobre incremento retributivo para 2018, aprobó un incremento adicional del 0,2%.

Sin embargo, para siete de los doce trabajadores de CCSL que en 2018 percibieron este complemento, la naturaleza real de su pago era la de complementos por plus voluntario o plus actividad, ya que correspondían a la adecuación de las retribuciones a la labor efectivamente desarrollada (nuevas funciones, mayor dedicación, etc.).

- Plus turno: Corresponde a un complemento no recogido en el convenio que retribuye la obligatoriedad de realizar la jornada laboral en turno de mañana o tarde en vez de poder escoger la jornada laboral como el resto de la plantilla de CCSL.
- En cuanto a otras remuneraciones o ayudas asimilables a ayudas de tipo social, que han sido limitados por la normativa presupuestaria y que CCSL liquidó a sus trabajadores durante 2018, hay que indicar lo siguiente:
 - La totalidad de la plantilla percibió una remuneración en especie por los servicios de mutua sanitaria privada, que en el ejercicio 2018 supusieron para CCSL un gasto de 51.010€.
 - CCSL asumió un gasto de 34.394 € por el pago parcial de los menús de mediodía de su personal en el restaurante de CCSL, de acuerdo con el contrato con Aramark Servicios de Catering, SL, empresa adjudicataria del servicio.
 - Ocho trabajadores percibieron una remuneración en especie por un importe global valorado en 12.618 € por la parte correspondiente al uso particular de ocho vehículos que CCSL alquiló a una empresa.
- Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 17 de octubre de 2018,²² CCSL no detrajo de las retribuciones del personal en situación de incapacidad temporal los días que correspondían de acuerdo con el Decreto ley 4/2017, de 18 de julio, de modificación del régimen de mejoras de la prestación económica de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración de la Generalidad, de su sector público y de las universidades públicas catalanas.

Durante el período señalado CCSL liquidó incorrectamente 8.666 € que no correspondían a los supuestos concretos previstos en el Decreto ley 4/2017.

- Durante 2018 CCSL registró un gasto por la realización de horas extraordinarias de sus trabajadores de 35.928 €. Se ha comprobado que CCSL no pagó horas extraordinarias a ningún trabajador más allá del límite de ochenta horas establecido por la normativa

22. Disposición adicional 54 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado y Decreto ley 5/2018, de 16 de octubre, sobre el incremento retributivo para 2018 y el régimen de mejoras de la prestación económica de incapacidad temporal aplicable al personal del sector público.

aplicable. Las horas extraordinarias fueron autorizadas por el director general, pero, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2017, prorrogada para 2018, el pago habría requerido de la autorización del Consejo de Administración.

En cuanto al análisis de la contratación de servicios de personal de empresas de trabajo temporal y de profesionales independientes, véase el apartado 2.5.4.

2.3.4. Otros gastos de explotación: servicios exteriores

El gasto más significativo de la Cuenta de pérdidas y ganancias es el de servicios exteriores, que en el ejercicio 2018 fue de 37,51 M€. El detalle de este gasto es el siguiente:

Cuadro 22. Gastos por servicios exteriores

Concepto	2018	2017
Otros gastos varios	33.415.707	34.285.647
Cánones Gran Premio Fórmula 1 y Gran Premio MotoGP	24.801.977	26.226.485
Otras cuentas	8.613.730	8.059.162
Arrendamientos	1.605.272	1.467.796
Publicidad, propaganda, relaciones públicas y promociones	1.091.727	886.826
Reparaciones y conservación	424.652	457.884
Seguros	423.484	405.988
Suministros (electricidad, agua)	387.458	367.314
Otros conceptos*	164.492	320.325
Total servicios exteriores	37.512.792	38.191.780

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad de CCSL.

* Los otros conceptos incluyen varios tipos de gasto, como los de servicios de profesionales independientes (asesores, abogados, notarios, registradores, etc.) o los gastos por servicios bancarios (básicamente en relación con la venta de entradas).

En los apartados 2.3.4.1, 2.3.4.2, 2.3.4.3 y 2.3.4.4 se analizan los gastos más significativos del cuadro anterior.

2.3.4.1. Otros gastos varios

CCSL contabiliza dentro de Otros gastos varios el gasto más significativo de su actividad, que es el correspondiente a los cánones anuales para poder celebrar el Gran Premio de Fórmula 1 y el Gran Premio de MotoGP. En 2018 estos cánones supusieron un total de 24,80 M€, de los cuales 20,24 M€ correspondían al canon del Gran Premio de Fórmula 1 y 4,56 M€, al del Gran Premio de MotoGP. Estos cánones y su evolución en los últimos años, junto con los contratos que los regulan, se analizan de modo diferenciado en los apartados 2.5.1 y 2.5.2.

Además de estos cánones hay otros gastos varios que en 2018 presentaban un total de 8,61 M€ y que se diferencian a continuación:

Cuadro 23. Otros gastos varios: Otras cuentas

Concepto	2018	2017
Servicios y personal externo por mantenimientos, servicios en carreras y eventos y otros servicios	3.678.200	3.412.953
Seguridad, vigilancia y control de accesos	1.091.061	943.205
Servicios médicos y de emergencias (bomberos, médicos, ambulancias, helicópteros)	1.078.516	1.056.518
Limpieza de edificios, de equipamientos, lavandería, desechos	697.890	755.112
Derechos federativos, licencias, gastos de homologación e inspección	522.962	513.809
Agencias y agentes de ventas	341.748	247.366
Otros gastos de rotulación y señalización, pintura y similares	339.880	428.560
Viajes, hoteles y dietas	97.364	67.093
Manuales y documentos, prensa, fotografía, vídeo y gastos electrónicos	75.233	96.787
Consumos varios (telefonía, mensajería, recogida de fondos, correos)	70.354	92.086
Varios	620.521	445.673
Total	8.613.729	8.059.162

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad de CCSL.

Del análisis de estos gastos hay que destacar lo siguiente:

Servicios y personal externo (mantenimientos, servicios en carreras y otros servicios)

En este concepto CCSL contabiliza diversidad de gastos, que van desde los relacionados con carreras y eventos (comisarios de pista o personal de cronometraje, servicios de megafonía o de *catering*) a otros más genéricos (personal externo o personal técnico, mantenimiento informático o eléctrico). Estos gastos tan diversos, aunque están adecuadamente contabilizados, fueron registrados en cuentas y subcuentas sin seguir unos criterios homogéneos de imputación, ni de diferenciación entre gastos estructurales y gastos particulares de determinados acontecimientos.

Dentro de estos gastos hay que destacar los correspondientes a la contratación de personal mediante empresas de trabajo temporal (ETT), 1,21 M€ en el ejercicio 2018, que se analizan en el apartado 2.5.4.

Seguridad, vigilancia y control de accesos

En el ejercicio 2018 este gasto se concentró en dos tipologías de servicios, por 1,03 M€, servicios que fueron prestados por tres proveedores según lo siguiente:

- Servicios de vigilancia y seguridad interna durante todo el ejercicio y especialmente los días de carreras y eventos. Este servicio, prestado por UTE Sabico Silicia, en 2018 supuso un gasto de 883.993 €. Esta UTE el mismo año también prestó servicios por vigilancia y gestión de los aparcamientos, pero el gasto, de 178.561 €, se clasificó como servicios y personal externo. Estos gastos han sido objeto de análisis específico de la contratación en el apartado 2.6.3.
- Servicios de control de público en los accesos de entrada y también en tribunas y graderas para varias carreras o eventos. En 2018 el servicio lo prestó la empresa Barna Porters, SL, y UTE Wakefull-Arte, con un gasto de 90.975 € y 54.715 €, respectivamente. Barna Porters, SL prestó los servicios hasta abril y, posteriormente, hasta el mes de junio, los prestó UTE Wakefull-Arte. A partir del mes de junio, y como consecuencia de ciertos incumplimientos por parte de dicha UTE, lo volvió a prestar Barna Porters, SL. Respecto a esto, se ha observado lo siguiente:
 - Barna Porters, SL, prestó el servicio hasta abril de 2018 según el contrato vigente formalizado en marzo de 2015 con duración hasta diciembre de 2017. La prórroga para cuatro meses, de enero a abril de 2018, se fundamentó en un informe jurídico interno que solo alcanzaba hasta mediados de marzo y, además, no se formalizó ningún documento de la prórroga que detallara la duración, los precios y las carreras o eventos concretos a atender.
 - UTE Wakefull-Arte fue la adjudicataria de la nueva licitación, que dio lugar al contrato formalizado a finales de abril de 2018 por un período de dos años y que preveía, para 2018, servicios de control en seis carreras o eventos valorados en 156.334 €. Sin embargo, finalmente solo llevó a cabo el servicio en la carrera del Gran Premio de Fórmula 1 de mayo de 2018 por 54.715 €, ya que, a primeros de junio de 2018, CCSL resolvió el contrato ante los incumplimientos del servicio contratado por parte de la adjudicataria.
 - Barna Porters, SL, fue nuevamente contratada a mediados de junio de 2018 para la prestación de los servicios durante los tres días de duración del Gran Premio de MotoGP, que estaba previsto que lo llevara a término UTE Wakefull-Arte. Así, la rescisión del contrato con esta UTE, tan próxima a la celebración del Gran Premio de MotoGP, supuso seguir una tramitación urgente para adjudicar el servicio para los días del Gran Premio a otra empresa. A pesar de esto, no se ha dispuesto de documentación que explique y sustente la adjudicación del contrato formalizado con Barna Porters, SL.
 - El contrato resuelto con UTE Wakefull-Arte había previsto para 2018, con posterioridad al mes de junio, prestar servicios en cuatro carreras o eventos. Se ha observado finalmente que para dos de los cuatro acontecimientos, el servicio de control de público lo

prestó Barna Porters, SL, pero no se ha dispuesto de información ni documentación que sustente el procedimiento y la tramitación que siguió CCSL para adjudicarle estos servicios, para los cuales tampoco se ha dispuesto de ningún contrato formalizado. En cuanto a las otras dos carreras o eventos la entidad no dispone de ninguna evidencia de si estos servicios fueron contratados a alguna otra empresa o bien se llevaron a cabo mediante personal propio.

Servicios médicos y de emergencia

El componente más significativo de este gasto fue por los servicios prestados por RACC Serveis Mèdics, SA, por 820.693 € correspondientes a médicos, gestión de clínica y ambulancias de actividades de alquiler, 704.860 €, y a helicópteros medicalizados, 115.833 €.

Se ha observado que los contratos con RACC Serveis Mèdics, SA, referentes a estos servicios datan de abril de 2015 y que, posteriormente, se prorrogaron para el ejercicio 2017. No obstante, no se ha obtenido ningún documento de prórroga formalizada para el ejercicio 2018. Estos y otros contratos con empresas del RACC se analizan en el apartado 2.5.5 en el análisis de ingresos y gastos con entidades vinculadas.

También se registraron los gastos por servicios de la Cruz Roja por ambulancias y servicios de primeros auxilios para carreras y público por 201.506 €, y también 56.317 € por los servicios de bomberos de la Generalidad de Cataluña.

Limpieza

El gasto de limpieza en el ejercicio 2018 se concentró en los servicios de limpieza interior y exterior por 345.484 € y 304.818 €, respectivamente.²³

El procedimiento de contratación de los contratos que generan estos gastos de limpieza han sido objeto de análisis específico en el apartado 2.6.3.

2.3.4.2. Arrendamientos

El detalle del gasto por arrendamientos es el siguiente:

23. La limpieza interior se refiere a la conservación y limpieza de edificios, dependencias deportivas y técnicas, mientras que la limpieza exterior, a la de espacios exteriores del circuito, básicamente, la pista y el *paddock*. En los dos casos se contrata una limpieza estructural según necesidades de todo el año, y una limpieza específica, con mayores cargas de trabajo, para los días de carreras y eventos.

Cuadro 24. Arrendamientos

Concepto	2018	2017
Arrendamiento de tribunas	428.984	309.442
Arrendamiento de pantallas gigantes	390.120	385.000
Arrendamiento de automóviles y furgonetas	133.409	122.036
Arrendamiento de maquinaria industrial	108.426	109.935
Arrendamiento de grúas	104.286	98.068
Arrendamiento de terrenos	80.406	37.500
Arrendamiento de generadores	70.092	50.976
Arrendamiento de módulos	43.709	92.187
Arrendamiento de balas de paja	36.015	36.015
Arrendamiento de cabinas sanitarias	35.831	33.227
Arrendamiento de vallas de seguridad	32.106	28.046
Arrendamiento de material de ofimática	19.069	29.548
Arrendamiento de carpas	5.018	2.600
Arrendamiento de aparatos de comunicación	2.566	2.142
Arrendamiento de motocicletas	1.386	1.653
Otros arrendamientos	113.849	129.421
Total arrendamientos	1.605.272	1.467.796

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad de CCSL.

Se han analizado los tres tipos de arrendamiento con el gasto más significativo en 2018, y también el arrendamiento de terrenos por el concepto que representan. Del análisis realizado hay que destacar lo siguiente.

Arrendamiento de tribunas

El gasto por Arrendamiento de tribunas corresponde al suministro en régimen de alquiler de tribunas desmontables por parte de la empresa Nüssli Iberia, SA, según dos contratos vigentes en 2018: uno de marzo de 2017 y el otro de mayo de 2018. Estos dos contratos tenían por objeto el alquiler de seis tribunas desmontables a ubicar en diferentes zonas del trazado con un aforo total previsto en 15.832 asientos, con unos márgenes de posibles ampliaciones de asientos según necesidades. Los contratos preveían los precios unitarios por los asientos por un precio total previsto de 414.776 €. En el ejercicio 2018 finalmente se montaron un total de 16.160 asientos, que supusieron 428.984 € de gasto.

Arrendamiento de pantallas gigantes

El gasto por Arrendamiento de pantallas gigantes corresponde al alquiler de diecisiete pantallas gigantes para diferentes tramos del trazado del circuito durante los grandes premios

contratado con la empresa UTE New Media Audiovisual SLU - Crambo Alquiler, SL, en mayo de 2016 para los ejercicios 2016 y 2017, prorrogado en noviembre de 2017 para los ejercicios 2018 y 2019. El precio previsto en el contrato era de 385.000 € para cada ejercicio.

Arrendamiento de automóviles y furgonetas

En el ejercicio 2018 el gasto por alquiler de vehículos, de 133.410 €, se concentró, por un importe de 107.669 € en tres proveedores: Goldcar, 73.166 €, Empresa Sagalés, SA, 18.785 € y Europcar Ibérica, SA, 15.718 €. Hay que resaltar lo siguiente:

- Goldcar: Contrato de noviembre de 2017 que preveía, para el ejercicio 2018, el arrendamiento anual de ocho turismos y dos furgonetas. El contrato establecía el intercambio de este servicio con otros ofrecidos por CCSL (alquiler de una *suite* de la tribuna principal, espacios de publicidad y entradas para los grandes premios) y lo valoraba por los 73.166 €.
- Empresa Sagalés, SA: Contrato de enero de 2018 que preveía para los seis días de duración de los grandes premios (entrenamientos y carreras) un servicio de autocares ininterrumpido en horarios establecidos, entre la estación del Norte de Barcelona y el circuito, servicio por el que la empresa de transporte cobraba un billete de ida y vuelta de 15 €. No preveía ninguna otra contraprestación por este servicio. Con todo, y sin establecer ninguna relación directa con el servicio de autocares, el contrato contenía una cláusula de intercambio de servicios valorados en 18.785 €, en que CCSL aportaría entradas para los grandes premios y, a cambio, la empresa Sagalés, SA, publicidad de los grandes premios en los autocares, en su web y en diarios, y también un servicio de autobús lanzadera desde el centro de acreditaciones. A pesar de esto, CCSL contabilizó el gasto por el servicio de autocares por dichos 18.785 €.
- Europcar Ibérica, SA: Servicios de alquiler de vehículos y furgonetas en días de carreras y eventos, principalmente para transportar invitados, personal de prensa u otro personal relacionado con equipos, entidades, etc. Los servicios, por un total de 15.718 €, se formalizaron mediante pedidos, sin suscribir ningún contrato.

Arrendamiento de terrenos

El gasto en arrendamiento de terrenos en 2018 incluyó dos conceptos:

- El alquiler al RACC, para hacer uso determinados días de la pista deslizante de la escuela de conducción que el RACC tiene en los terrenos del circuito, por 39.600 €. También hay otros gastos de alquiler de estas instalaciones al RACC por ofrecer, a empresas que lo soliciten, servicios de incentivos a trabajadores y sesiones de conducción por 30.859 €, que fueron contabilizados en conceptos de gastos genéricos (concepto de Varios dentro de Otros gastos varios del apartado 2.3.4.1). Por lo tanto, el total del gasto por alquiler de instalaciones de la Escuela al RACC fue en 2018 de 70.459 €.

- El alquiler a dos personas físicas de determinadas fincas que limitan con el circuito y que CCSL arrenda, para habilitarlas como zona de aparcamiento los días de los eventos con más asistencia de público. En 2018 el coste del alquiler fue de 40.806 €, más la donación de un total de ocho invitaciones de tribuna para los grandes premios.

Hay que subrayar que CCSL también hace uso de otros terrenos que limitan con el circuito y de los cuales no es propietario, como zona de aparcamiento y también como zona de acampada, cuyos propietarios son el RACC, el Ayuntamiento de Montmeló y el Ayuntamiento de Granollers. Así:

- Los terrenos del RACC se previeron como cesión gratuita según el documento firmado entre las partes el 21 de marzo de 2016, como anexo del Convenio o acuerdo de colaboración que habían firmado a 1 de enero de 1997 (véase el apartado 2.5.5.1).
- Los terrenos del Ayuntamiento de Montmeló se recogen en el borrador del convenio regulador entre las partes que debía delimitar las aportaciones del Ayuntamiento a CCSL, y también ciertas prestaciones y contraprestaciones entre ambas partes, previstas para los ejercicios 2017 a 2019 (véase el apartado 2.5.5.2). Entre las prestaciones y contraprestaciones está la cesión de los terrenos del Ayuntamiento valorada en 50.200 €. A la fecha de redacción de este informe (noviembre de 2020), dicho convenio todavía no se había formalizado y se mantenía como borrador de fecha diciembre de 2018, pendiente de firmar entre las partes y de aprobar por parte del Consejo de Administración. La falta de aprobación y de formalización del borrador de convenio supone que las diferentes prestaciones y contraprestaciones que se prevén no fueron liquidadas ni contabilizadas y, por lo tanto, CCSL no contabilizó ningún gasto.
- Los terrenos del Ayuntamiento de Granollers fueron el objeto de la correspondiente tasa de licencia de ocupación temporal de 2018 que, por 7.416 €, CCSL contabilizó como gasto dentro del apartado Tributos.

2.3.4.3. Publicidad, propaganda, relaciones públicas y promociones

En 2018 estos gastos ascendieron a 1.091.727 €, y correspondían básicamente a campañas en varios medios (radio, prensa, televisión), por 381.808 €, y a las de publicidad en línea (webs, aplicaciones, Google, Facebook, etc.), por 227.202 €. También había otros gastos por actos de presentación de los grandes premios tanto en Barcelona como en Madrid, o de presentación y promoción de otras carreras y eventos, y también la presencia en ferias y otros gastos publicitarios y de relaciones públicas.

Hay que destacar un gasto de 90.000 € en concepto de promociones y ayudas a jóvenes pilotos, que incluye dos componentes:

- Aportación de 40.000 € a la empresa Vallès Fórmula Internacional, SA, como ayuda al joven piloto X.L. para facilitarle la participación en el campeonato Fórmula Renault 2.0 Eurocup. Esta ayuda se aprobó en el marco de la Comisión para la promoción de pilotos de automovilismo formada desde el año 2005 por la Secretaría General del Deporte, la Federación Catalana de Automovilismo, el RACC y CCSL. Se ha dispuesto del acta de dicha Comisión en la que se hacía el análisis de cinco pilotos de entre los cuales se proponía al que fue el beneficiario de la ayuda.
- Aportación de 50.000 € a destinar al grupo de ocho jóvenes pilotos de motos del equipo Monlau. Esta aportación tiene su origen en la iniciativa del RACC dentro de su programa de Becas-RACC con el que preveía una aportación de 150.000 € a dicho equipo. De este importe CCSL acabó asumiendo una parte de 50.000 €, hecho que tuvo como contrapartida la incorporación del logotipo del circuito, junto con el del RACC, en indumentaria de los pilotos, motos, boxes y elementos de comunicación del equipo. CCSL no dispone de ningún documento formalizado entre el RACC y CCSL que sustente esta aportación y cooperación.

Con estas aportaciones CCSL entra en el ámbito de promoción y concesión de ayudas a pilotos sin aplicar unos procedimientos y trámites previamente establecidos y debidamente aprobados, garantes de los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia. Hay que resaltar también que la actividad de fomento que estas aportaciones representan, no se incluye en los estatutos de CCSL como parte de su objeto social, funciones o actividades.

2.3.4.4. Seguros

En el ejercicio 2018 los seguros supusieron un gasto de 423.484 €, dentro del cual destaca el de 191.239 € correspondiente al seguro de responsabilidad civil contratado con Integro Insurance Brokers Ltd. que CCSL hubo que asumir para poder celebrar el Gran Premio de Fórmula 1 (véase el apartado 2.5.1).

También se contabilizó el gasto correspondiente al seguro médico del personal (véase el apartado 2.3.3), por la parte que asumía CCSL, 52.527 €, y el correspondiente a daños materiales en edificios e instalaciones, 49.069 €. También hay otros gastos de seguros referentes a las pólizas por responsabilidad civil y accidentes en diferentes carreras o actividades de tandas o de alquiler de pista y a las pólizas de seguros de diferentes flotas de vehículos (turismos, motocicletas, remolques, vehículos industriales, etc.).

CCSL no cumplió lo establecido por el artículo 36 del Texto refundido de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre, ya que para contratar seguros no solicitó el informe preceptivo a la Dirección General competente en materia de patrimonio ni le comunicó las modificaciones o renovaciones.

2.3.5. Resultado financiero

En el ejercicio 2018 CCSL obtuvo un resultado financiero negativo de 981.817 €, que fue por unas diferencias negativas de cambio de 825.366 € y unos gastos financieros por deudas a largo y corto plazo de 156.451 €.

Gestión de derivados y diferencias de cambio

Durante 2018 CCSL gestionó el riesgo de tipo de cambio intrínseco al saldo acreedor del canon a pagar para la celebración de Gran Premio de Fórmula 1 mediante la compra y venta de derivados que se contrataban en función del calendario y los importes previstos de pago de los cánones y también de la disponibilidad de tesorería de CCSL.

A 31 de diciembre de 2018 CCSL no disponía de ningún derivado financiero y aplicó, durante el ejercicio 2018, el saldo de 410.330 € registrado en el Balance a 31 de diciembre de 2017 en el apartado Derivados dentro de Pasivo corriente y en Ajustes por cambio de valor de Patrimonio neto.²⁴ Además, como consecuencia de esto, en 2018 CCSL pudo liquidar el depósito contabilizado en el apartado Otros activos financieros, que en Activo corriente del Balance a 31 de diciembre de 2017 tenía un saldo de 510.000 € y que era una imposición a corto plazo pignorada como garantía de los contratos de derivados.

En lo referente al saldo negativo de 825.366 € por diferencias de cambio que recoge la Cuenta de pérdidas y ganancias de 2018, hay que indicar que 243.387 € correspondían a las diferencias negativas generadas por la liquidación en 2018 de lo pendiente del canon de 2017; 54.020 €, a las generadas por los pagos del canon de 2018 realizados durante 2018, y 527.959 €, a la valoración al tipo de 31 de diciembre de 2018 del saldo pendiente de pago del canon de 2018.

Gastos financieros

El gasto financiero de 156.451 € corresponde a los intereses y comisiones de los préstamos y la póliza de crédito que CCSL mantuvo durante 2018 (véanse los apartados 2.2.4 y 2.2.5) con la Generalidad de Cataluña, 46.900 €, con AVANÇSA, 100.801 € y con el BBVA, 8.750 €.

El coste de las tres operaciones de endeudamiento durante 2018 fue, en términos de interés anual, del 3,34% y del 3,31% para los préstamos con la Generalidad de Cataluña y con AVANÇSA, respectivamente, y del 1% para el saldo dispuesto y del 0,20% para el saldo no dispuesto de la póliza del BBVA.

24. Este saldo correspondía a la minusvalía generada por los derivados vigentes a 31 de diciembre de 2017 y que, al ser de operaciones de cobertura, no debían tener ningún impacto en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

2.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de CCSL del ejercicio 2018 corresponde a la prórroga del presupuesto aprobado por la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2017. A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018 resumida por capítulos.

Cuadro 25. Liquidación presupuestaria del ejercicio 2018. Resumen por capítulos

Ingresos	Presupuesto inicial (A)	Ingresos liquidados (B)	Desviaciones (B-A)
Capítulo 3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	28.862.267	22.447.401	(6.414.866)
Capítulo 4. Transferencias corrientes	11.000.000	9.553.750	(1.446.250)
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	6.692	281.985	275.293
Capítulo 7. Transferencias de capital	-	32.600	32.600
Capítulo 8. Variación de activos financieros	-	5.078.357	5.078.357
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	-	402.768	402.768
Total presupuesto de ingresos	39.868.959	37.796.861	(2.072.098)

Gastos	Presupuesto inicial (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Desviaciones (B-A)
Capítulo 1. Remuneraciones de personal	2.333.830	2.322.897	(10.933)
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	36.009.645	38.363.637	2.353.992
Capítulo 3. Gastos financieros	166.890	714.498	547.608
Capítulo 6. Inversiones reales	400.000	3.381.418	2.981.418
Capítulo 8. Variación de activos financieros	-	42.716	42.716
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	958.594	480.822	(477.772)
Total presupuesto de gastos	39.868.959	45.305.988	5.437.029

Importes en euros.

Fuente: Resumen elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la liquidación presupuestaria presentada por CCSL.

Nota: El cuadro es un resumen por capítulos del Estado de ingresos y del Estado de gastos que tanto la Ley de presupuestos como la liquidación de CCSL recogida en la nota 21.1 de la Memoria de cuentas anuales, presentan con un grado de detalle superior, desglosando correctamente los capítulos en artículos, conceptos y aplicaciones.

En el ejercicio 2018 el Resultado presupuestario fue negativo por 7,51 M€, como consecuencia de unos ingresos liquidados de 37,80 M€ y unas obligaciones reconocidas de 45,31 M€.

Se observa, pues, que CCSL ejecutó gastos sin disponibilidad de crédito suficiente.

Se han conciliado los importes liquidados con los de los ingresos y de los gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias, y con la variación de determinadas cuentas del Balance con resultado satisfactorio.

El Resultado presupuestario negativo de 2018 corresponde a unas desviaciones por menores ingresos liquidados que los presupuestados, de 2,07 M€, y por mayores gastos liquidados que los presupuestados, de 5,44 M€. Las desviaciones se explican en gran parte porque el presupuesto de 2018 era la prórroga del presupuesto aprobado para 2017 y, por lo tanto, no incorporaba la actualización de partidas, de transacciones, de operaciones o de inversiones, ni evoluciones previsibles para 2018. A continuación, se analizan las principales desviaciones entre los importes liquidados y los del presupuesto inicial.

Desviaciones en ingresos

Del total de las desviaciones negativas de 2,07 M€ por menores ingresos que los previstos destacan 6,41 M€ en los ingresos del capítulo 3, Tasas, ventas de bienes y servicios y otros ingresos, y 1,45 M€ en el capítulo 4, Transferencias corrientes. Estas desviaciones se compensan parcialmente con las desviaciones positivas que presentan el resto de los capítulos de ingresos.

Respecto a las desviaciones negativas hay que resaltar lo siguiente:

- Capítulo 3, Tasas, ventas de bienes y servicios y otros ingresos: El importe liquidado en el ejercicio 2017 en este capítulo fue de 25,14 M€. Puesto que el presupuesto fue prorrogado para 2018, se mantuvieron unos ingresos previstos de 28,86 M€ y no se alcanzaron las expectativas en cuanto a la evolución al alza esperada por ingresos de entradas y de hospitalidad de los dos grandes premios de 2018.
- Capítulo 4, Transferencias corrientes: El presupuesto prorrogado preveía aportaciones del Ayuntamiento de Barcelona y de la Diputación de Barcelona de 2 M€ cada uno, mientras que los convenios formalizados con dichas instituciones habían establecido anualidades para 2018 de 2,50 M€ y de 1,04 M€, respectivamente. El presupuesto también preveía 1 M€ procedente de empresas privadas mientras que para 2018 no había realmente ninguna previsión de este tipo.

Para el resto de los capítulos del Estado de ingresos, el presupuesto de 2017 prorrogado para 2018 no preveía ningún importe, más allá de 6.692 € del capítulo 5 por intereses de cuentas bancarias. Esto dio lugar a desviaciones positivas por ingresos que se generaron principalmente de acuerdo con los siguientes conceptos:

- Capítulo 8, Variación de activos financieros: Incluye fundamentalmente la ampliación de capital de 4.500.068 € totalmente suscrita por AVANÇSA, descrita en el apartado 2.2.3. Además, incluye la liquidación, en 2018, de un depósito de 510.000 € que CCSL había constituido en el primer trimestre de 2017 pignorado como garantía de operaciones de adquisiciones de divisas y de derivados o seguros de tipo de cambio.
- Capítulo 9, Variación de pasivos financieros: Recoge la variación entre el 31 de diciembre

de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 del importe dispuesto de la póliza de crédito vigente con el BBVA analizada en el apartado 2.2.5. La variación fue de 402.569 €.

- Capítulo 5, Ingresos patrimoniales: Los ingresos liquidados en este capítulo corresponden únicamente a diferencias positivas de cambio que por 281.985 € se generaron por cobros y pagos con dólares, hechos durante el ejercicio.

Desviaciones en gastos

Respecto a la desviación de 5,44 M€ por mayores gastos que los previstos destacan los de los siguientes capítulos:

- Capítulo 6, Inversiones reales: El presupuesto preveía 400.000 € y se liquidaron inversiones por un total de 3.381.418 €. Como se ha explicado en el apartado 2.2.1.1, la mayor parte de las inversiones de 2018 correspondían a requerimientos de la FIA y de la FIM a partir de sus controles anuales para la homologación de la pista, en concreto, de 3.181.617 €.
- Capítulo 2, Bienes corrientes y servicios: El importe liquidado en el ejercicio 2017 en este capítulo fue de 38,94 M€ pero, como el presupuesto fue prorrogado para 2018, se mantuvo la previsión en 36,01 M€, importe que resultó claramente insuficiente en relación con el total de los gastos liquidados, 38,36 M€.
- Capítulo 9, Variación de pasivos financieros: Este capítulo recoge el gasto en concepto de amortización trimestral del préstamo, que anualmente supone un total de 958.594 €, importe que preveía correctamente el presupuesto. Sin embargo, la liquidación recoge 479.297 €, puesto que CCSL no pagó las cuotas de los dos últimos trimestres de 2018 del préstamo de la Generalidad (véase el apartado 2.2.4).

2.5. OTROS ASPECTOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.5.1. Gran Premio de Fórmula 1

La temporada 2018 fue la sexagésima novena temporada del campeonato del mundo de Fórmula 1 de la historia. La temporada constó de veintiuna carreras entre marzo y noviembre de 2018, en los cinco continentes. Desde 1991 el Circuito de Barcelona Cataluña forma parte, de modo ininterrumpido, del calendario de competición del campeonato.

A partir de la documentación facilitada por los responsables de CCSL, durante el período 2015-2019, CCSL formalizó el 17 de marzo de 2015 dos contratos con dos empresas del

grupo Fórmula 1: contrato de promoción de la carrera, con FOWC, y contrato de derechos del circuito, con FOML. A continuación, se analizan los dos contratos.

Contrato de promoción de carrera con FOWC: canon, evolución, pago y otros

En el contrato de promoción se establecía que la Federación Internacional de Automovilismo (FIA) es el órgano regulador del automovilismo y responsable a nivel mundial de la organización deportiva y de la reglamentación del campeonato del mundo de Fórmula 1. También se hacía referencia a varios contratos entre la FIA, FOWC y otras empresas del grupo Fórmula 1, para los cuales FOWC es quien tiene los derechos en exclusiva para la explotación comercial del campeonato del mundo, el de proponer el calendario de carreras y también el de conceder a los promotores el derecho de acoger, celebrar y promocionar los eventos y carreras del Gran Premio de Fórmula 1 puntuables para el campeonato mundial.

Mediante este contrato FOWC concedió a CCSL la promoción²⁵ de la carrera *Fórmula 1 Gran Premio de España* para los años 2015 a 2019 y estableció un canon que CCSL tenía que pagar a FOWC a razón de 23,40 M\$/año. Desde 2016, este importe se tenía que incrementar anualmente según la evolución del índice de precios de Estados Unidos. Se ha verificado que, considerando dicho índice de precios, en el ejercicio 2018 el canon fue de 24,16 M\$, lo que representó un gasto de 20,24 M€.

En el anexo 4.6 se recoge la evolución histórica de los últimos diez años, 2009-2018, de los cánones de los dos grandes premios y de los ingresos por venta de entradas y también constan los gráficos para cada uno de los grandes premios. En lo referente en concreto al canon del Gran Premio de Fórmula 1 se pone de manifiesto que a partir del ejercicio 2011 hubo un aumento significativo que en 2018 acumuló un incremento del 84,4% para el período 2009-2018. En cambio, la evolución de la venta de entradas del Gran Premio de Fórmula 1 ya había sufrido un importante descenso en 2011 que en 2018 todavía no se había recuperado y que acumuló una disminución del 32,2% para el período 2009-2018.

En cuanto al canon, hay que destacar los siguientes aspectos, previstos en el contrato: la garantía requerida en forma de carta de crédito y el plazo de pago del canon.

Carta de crédito

Como garantía del cobro del canon CCSL tenía que obtener una carta de crédito emitida por

25. CCSL es el promotor de las carreras en el circuito, pero hay que subrayar que el organizador, tanto del Gran Premio de Fórmula 1 como de otras carreras internacionales, de acuerdo con reglamentaciones de la FIA y otras federaciones internacionales, debe ser un club deportivo de conductores del país donde se celebran. Así, CCSL es el promotor y el RACC, el organizador.

una entidad bancaria a favor de FOWC, anualmente y antes del 1 de septiembre del año anterior a la celebración de la carrera.

Para el Gran Premio de Fórmula 1 de 2018 no hay constancia de que se formalizara ninguna carta de crédito. Así, aunque la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2017, en el artículo 38.6, autorizaba al Gobierno a prestar aval a CCSL por el contrato promotor con FOWC para el Gran Premio de Fórmula 1 de los ejercicios 2017 y 2018, para el de 2018 no se formalizó, como sí se había hecho para el de 2017. Con todo, la carta de 2017 es de fecha 21 de abril de 2017, a menos de un mes de la celebración de la carrera y, además, el documento no era una carta de crédito emitida por una entidad bancaria, sino un documento firmado por el Consejero de Empresa y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña y por el presidente de CCSL. En este documento la Generalidad asumía el compromiso de pagar los importes que debía CCSL en relación con el contrato de promotor respecto al evento de 2017, haciendo el inciso de que las obligaciones y responsabilidades asumidas correspondían a las de un deudor principal y no simplemente a las de un avalador. Un documento similar al referente al evento de 2017 se formalizó el 4 de diciembre de 2018 pero referido al evento de 2019. Las cartas de crédito para 2017 y para 2019 fueron firmadas y ratificadas por el director de FOWC.

Plazo de pago

El contrato establecía que CCSL tenía que pagar el canon anual el primer día laborable siguiente al de la celebración de la carrera, día que, para el canon de 2018, correspondía al 14 de mayo de 2018. El contrato también preveía el derecho de FOWC, aunque no la obligación, de cobrar intereses de demora sobre el importe atrasado.

Se ha observado que el pago de los 24,16 M\$ del canon de 2018 no se hizo según lo que preveía el contrato. Según los responsables de CCSL, el plazo de pago se estableció en unos años en que los ingresos por venta de entradas permitían disponer de tesorería suficiente para hacer el pago con la recaudación de la venta. Este hecho se producía antes del ejercicio 2009 y hasta 2011 (véase el anexo del apartado 4.6) año a partir del cual la disminución de la venta de entradas y el crecimiento del canon acabó llevando al incumplimiento del pago del canon en el plazo establecido, aunque sin que esto supusiera una nueva redacción de la correspondiente cláusula del contrato.

Los responsables de CCSL consiguieron un aplazamiento en el pago sin tener que hacer frente a ningún cargo en concepto de intereses de demora, aunque no se formalizó ningún documento oficial. Aunque CCSL propuso a FOWC hacer los últimos pagos parciales del canon de 2018 entre enero y abril de 2019, los pagos se retrasaron hasta mayo de 2019, como se observa en el siguiente detalle:

Cuadro 26. Fechas de pago del canon del Gran Premio de Fórmula 1 de 2018

Fecha de pago	Importe en dólares	Importe en euros*
31.05.2018	4.220.000	3.753.899
02.07.2018	2.000.000	1.597.444
31.07.2018	3.000.000	2.429.150
Total canon de 2018 pagado en el ejercicio 2018	9.220.000	7.780.493
15.01.2019	2.000.000	1.749.781
28.02.2019	3.500.000	3.076.112
10.05.2019	436.000	388.557
13.05.2019	8.999.104	8.040.000
Total canon de 2018 pagado en el ejercicio 2019	14.935.104	13.254.450
Total canon 2018	24.155.104	21.034.943

Fuente: Contabilidad y documentos facilitados por CCSL para la fiscalización.

* Los importes en euros de la última columna provienen de los diferentes tipos de cambio de cada fecha. Por lo tanto, el total de 21.034.943€ incorpora, al canon de 20.241.977€, diferencias de cambio que se han generado y registrado en 2018 por 581.980€ (lo que supondría en 2018 un total de gasto de 20.823.957€) pero también nuevas diferencias negativas de 2019, hasta el mes de mayo, de 210.986€.

Hay que subrayar que ante los requerimientos de FOWC, el 28 de marzo de 2019 el ICF constituyó un aval por 8,04 M€ y que, el 2 de mayo de 2019, FOWC exigió al ICF la liquidación de los pagos pendientes por cuenta de CCSL. Esto supuso la ejecución del aval y el pago del ICF a FOWC, el 13 de mayo de 2019, de los 8,04 M€ que liquidaban la deuda pendiente de CCSL respecto del Gran Premio de Fórmula 1 de 2018.

Hay que destacar también que el mismo 13 de mayo de 2019, por Resolución de la consejera de Empresa y Empleo, el Departamento que dirigía asumió el resarcimiento al ICF del importe mencionado, de modo que finalmente CCSL no hizo frente a los 8,04 M€. Esto supuso, en la contabilidad de 2019, que la deuda pendiente con FOWC y posteriormente con el ICF, se anulara, a la vez que, como contrapartida, se incrementara el patrimonio neto en concepto de aportaciones de socios, concretamente de la Generalidad de Cataluña.

Otros dos aspectos regulados por el contrato de promoción que hay que destacar son los siguientes:

- Seguro de responsabilidad civil: El contrato exigía que CCSL formalizase a cargo suyo un seguro de responsabilidad civil ilimitada con cobertura al personal, cargos e invitados de FOWC, FIA y otras empresas del grupo Fórmula 1, a los directores, pilotos y personal de los equipos, y también a oficiales de pista, de rescate médico, agentes, contratistas, etc. y, en general, a personal involucrado en la organización del evento.

Como ya se ha mencionado en el apartado 2.3.4.4, CCSL contrató este seguro a Integro Insurance Brokers Ltd. que en el ejercicio 2018 supuso un coste de 190.500€. Hay que subrayar que, si bien el contrato preveía una cobertura ilimitada, los responsables de

CCSL afirman que se acordó con FOWC, sin formalizar ningún documento, una cobertura mínima de 100 M\$. En la revisión de la póliza que cubre el ejercicio 2018 se ha observado la existencia de diferentes segmentos de cobertura. Así:

- Póliza primaria anual, con un coste de 115.750€ y cobertura de 15 M€. Abarca el período de febrero de 2018 a febrero de 2019 y detalla la cobertura a las personas y entidades que preveía el contrato, especificando también el personal del circuito, el del RACC, el de patrocinadores y concesionarios, etc. Esta póliza primaria servía para dar cobertura también en otros eventos como el Gran Premio de MotoGP.
- Pólizas en cuatro adendas referidas al período en que se incluye la celebración del Gran Premio de Fórmula 1 (carrera y entrenamientos, trabajos de montaje y desmontaje) por un coste total de 74.750€ y cobertura adicional de hasta 80 M€.

Por lo tanto, se observa que el total de la cobertura llegaba a 95 M€ que, de acuerdo con la media del tipo de cambio vigente en el ejercicio 2018, abarcaban los 100 M\$ de cobertura mencionada que se consideraba que había que alcanzar. Se observa que, desde una vertiente formal, las pólizas mantienen referencias antiguas cuando incluyen en la cobertura a entidades como el Consorcio del Circuito o Circuits de Catalunya, SA, en vez de CCSL.

- Transporte de vehículos y recambios desde el aeropuerto: El contrato preveía que CCSL transportara a su cargo los vehículos de Fórmula 1, recambios y equipamiento adicional desde el lugar de aterrizaje hasta el circuito y también de devolución desde el circuito al lugar de aterrizaje. No se ha observado ningún gasto contabilizado al respecto y los responsables de CCSL subrayan que se trata de una cláusula del contrato prevista para los casos de circuitos transoceánicos, pero no aplicable a los circuitos europeos a los cuales los equipos llegan por vía terrestre. Se trataría, por lo tanto, de ajustar las cláusulas del contrato y su contenido a las situaciones reales y aplicables a CCSL.

Contrato de derechos del circuito con FOML: hospitalidad y otros

Con este contrato de 17 de marzo de 2015 se reguló la explotación de los derechos comerciales, básicamente en relación con la gestión de los derechos de hospitalidad, la publicidad y los derechos comerciales en el suministro y venta de bebidas y alimentos.

Hospitalidad

En cuanto a la explotación de los derechos de hospitalidad, el contrato otorgaba la exclusividad de la explotación a FOML y, además, CCSL le debía facilitar hasta 5.000 entradas de la tribuna principal cubierta para sus clientes de hospitalidad. Finalmente, en determinados acuerdos no formalizados CCSL consiguió disminuir el número de entradas a disponer por

FOML, de las 5.000 previstas a 500, aunque finalmente FOML solo solicitó 46. Respecto a los derechos de hospitalidad también hay que indicar lo siguiente:

- Las partes formalizaron un anexo al contrato en el que se establecía que CCSL podía gestionar la llamada hospitalidad secundaria, referente a las *suites* de la tribuna principal y a los espacios de la torre de control.
- Las partes acordaron que en 2018 CCSL podría gestionar espacios de hospitalidad que iban más allá de la hospitalidad secundaria, en concreto, pisos box, Montjuïc Club y Village GP. Sin embargo, este acuerdo no se formalizó en ningún documento oficial. También se acordó que FOML cobraría el 30% de los ingresos por hospitalidad obtenidos por CCSL en estos espacios.²⁶ La falta de formalización de los acuerdos y las carencias en definir y acotar la base de cálculo para la retención del 30% (ingresos netos considerando o no las distintas tipologías de gasto de la gestión de estos espacios) no han permitido validar la corrección de los importes contabilizados y liquidados.

Publicidad y patrocinios y concesiones y derechos de suministros de bebidas y alimentos

Respecto a estos derechos hay que resaltar lo siguiente:

- Para los derechos de publicidad y patrocinio el contrato estableció la exclusividad en favor de FOML. Sin embargo, en la práctica CCSL mantiene la publicidad de tipo institucional o de los socios en las torres del *paddock* (con anuncios de Turismo de Cataluña, RACC y del propio circuito) y también en la tribuna principal (Ayuntamiento de Barcelona) en dos escapatorias (con logos del RACC y del circuito) y otros carteles en la torre de control y ciertos accesos internos. Se trata de publicidad de tipo institucional que en ningún caso representa ninguna clase de competencia ante la publicidad de FOML.

Si bien el contrato de derechos preveía en términos generales la posibilidad de que CCSL mantuviera cierta publicidad y cartelera propia, siempre con aprobación por escrito de FOML, no se ha obtenido ningún documento formal que recoja las excepciones antes mencionadas que se produjeron.

- Para los derechos de venta de productos se ha observado que CCSL obtenía ingresos de los bares ubicados en diferentes zonas del circuito los días del Gran Premio de Fórmula 1 (véase el cuadro 16). De acuerdo con el contrato CCSL comercializaba productos oficiales de las marcas que preestablecía FOML y de otras que no entraban en competencia con estos.

26. Para la retención del 30% a 31 de diciembre de 2018 CCSL contabilizó una provisión de gasto de 94.000 € (incluida en gastos en concepto de Agencias y agentes de ventas de Otros gastos varios recogidos en el cuadro 23). Este gasto ha sido liquidado posteriormente, en 2019, de acuerdo con la factura emitida por FOML por 91.068 €.

2.5.2. Gran Premio de MotoGP

La temporada 2018 fue la septuagésima temporada del campeonato del mundo de motociclismo de la historia. La temporada constó de diecinueve carreras entre marzo y noviembre de 2018, en los cinco continentes. Desde 1992 el Circuito de Barcelona Cataluña forma parte, de modo ininterrumpido, del calendario de competición del campeonato.

Para la celebración del Gran Premio de MotoGP para el período 2007-2011, el 23 de octubre de 2006 CCSL formalizó el contrato con la empresa Dorna Sports, SL (de ahora en adelante, DORNA) que incluía la promoción y organización de las carreras motociclistas²⁷ de cinco años. El 5 de junio de 2011 y el 21 de diciembre de 2015 se firmaron dos adendas con las que se ampliaba el período contractual de cinco en cinco años, es decir, para las carreras de los años 2012 a 2016 y de 2017 a 2021, respectivamente.

Estas adendas preveían la vigencia íntegra del contrato de 2006 tan solo con la modificación de los plazos e importes de las contraprestaciones anuales (véase el anexo 4.6, en el que se detallan los importes de los cánones para el período 2009-2018).

Consideraciones generales, canon anual y pago

El contrato de octubre de 2006 establecía que según diferentes contratos suscritos entre la FIM, DORNA y otras entidades, la empresa DORNA era titular en exclusiva, entre otros, del derecho a negociar y perfeccionar acuerdos relacionados con la promoción de los eventos y carreras puntuables del campeonato del mundo de motociclismo que formen parte del calendario oficial de la FIM en sus diferentes categorías. Estos acuerdos a perfeccionar tenían que regular, exclusivamente, aspectos comerciales y financieros de los eventos y las carreras.

Respecto al canon anual, que para 2018 se estableció en 4,56 M€, el contrato especificaba que el pago se tenía que hacer dentro de los siete días siguientes al de la celebración del evento de cada año. En este caso, a diferencia de lo que estaba previsto para la Fórmula 1, sí que se preveía la acreditación de intereses de demora.

En 2018 CCSL contabilizó correctamente la totalidad del gasto del canon, de acuerdo con la factura emitida por DORNA por 5.517.600 €, IVA incluido. A pesar del plazo de pago establecido en el contrato (entre mediados y finales de junio), el pago de esta factura se realizó según un acuerdo de compensación que las partes formalizaron el 5 de julio de

27. El contrato con DORNA, cuando menciona las carreras de motos, se refiere a tres categorías: MotoGP, 250 cc y 125 cc (las categorías de 250 cc y 125 cc se sustituyeron desde 2012 por las categorías llamadas Moto2 y Moto3, con motos con otros cubicajes).

2018.²⁸ En este acuerdo se incluyeron servicios y entradas que CCSL había facturado a DORNA o a empresas del grupo DORNA por un total de 323.372 €²⁹ y que dejaba el saldo que CCSL tenía que pagar a DORNA en 5.194.228 €.

Se ha verificado que este saldo se liquidó en tres pagos de 2,44 M€, 1,38 M€ y 1,38 M€ efectuados, respectivamente, el 5 de julio de 2018, el 31 de octubre de 2018 y el 19 de diciembre de 2018 y que no se reclamaron intereses de demora.

No se ha dispuesto de ningún documento formalizado entre las partes conforme se acordaron los pagos de octubre y diciembre de 2018 y tampoco ningún documento conforme DORNA exoneraría a CCSL de los intereses de demora por el retraso en el pago.

Otros aspectos: entradas, hospitalidad, publicidad y seguro

En cuanto a otros aspectos a considerar del contrato de CCSL con DORNA, hay que mencionar los siguientes.

Cesión o venta de entradas

El contrato de octubre de 2006 preveía que CCSL facilitaría a DORNA hasta 500 entradas gratuitas en tribuna. En el análisis del acuerdo de compensaciones del 5 de julio de 2018, anteriormente mencionado, se ha observado que, en relación con la carrera de 2018, CCSL facturó a DORNA entradas por un importe total de 40.090 € (IVA incluido) según lo siguiente:

- a) Entradas con descuento del 50% respecto del precio de venta al público (400 entradas en la tribuna y 10 entradas en zonas de *pelouse*) por 17.170 € (incluido IVA y gastos de gestión).
- b) Entradas a 11 € cada una por asientos de tribuna *paddock* a destinar a quienes adquirieran servicios de hospitalidad (1.000 entradas en tribuna) por 13.310 € (IVA incluido).
- c) Entradas en tribuna F (75 entradas en esta tribuna ubicada al final de la recta de salida, delante de la primera curva por 9.610 €, incluye IVA y gastos de gestión).

28. El plazo de pago se estableció en años en que los ingresos por venta de entradas permitían disponer de tesorería suficiente para pagar el canon con la recaudación de la venta de entradas.

29. Formando parte de los 323.372 € que facturó CCSL a DORNA y que compensó parcialmente con el canon de 2018, destacan los ingresos en concepto de venta de entradas y de servicios de hospitalidad, por 40.090 € y 155.213 €, respectivamente, que se analizan en detalle más adelante, en este mismo apartado. El resto corresponde a conceptos varios por servicios que CCSL presta a DORNA en días de test diferentes de los de la celebración del Gran Premio (servicios de alquiler de pista, servicios médicos, de personal de cronometraje o comisarios de pista, etc.).

No se ha formalizado ningún documento entre las partes que para el ejercicio 2018 sustente que la cesión gratuita de 500 entradas fuese sustituida por los hechos indicados en los puntos *a*, *b* y *c*, anteriores. Además, tampoco hay ninguna evidencia económica de la equivalencia entre lo que establecía el contrato y lo que se ha indicado en dichos puntos.

Hospitalidad

El contrato de octubre de 2006 otorgaba a DORNA la exclusividad de los derechos de comercialización de los servicios de hospitalidad de la zona del VIP Village y permitía a CCSL gestionar otros espacios de hospitalidad (*suites* o palcos de la tribuna principal, pisos box o área Montjuïc club del edificio de los boxes, etc.). A pesar de esto, en un anexo del propio contrato también se previó que CCSL gestionara la zona del VIP Village, y se estableció para este caso que en 2007 DORNA pagaría a CCSL 75.000 €, importe que se incrementaría anualmente en un 5%. Para 2018 el importe, una vez actualizado, fue de 128.276 €, IVA excluido. Este importe fue objeto de una de las facturas que CCSL emitió a DORNA, y que se liquidó con el acuerdo de compensaciones del 5 de julio de 2018, antes mencionado.

Publicidad y productos oficiales

El contrato de octubre de 2006 otorgaba a DORNA la exclusividad de los derechos relacionados con la publicidad estática y con los productos oficiales a vender durante los días del evento. Con todo, el contrato preveía algunas excepciones por las cuales los ingresos podían ser a favor de CCSL. Estas excepciones correspondían a los siguientes conceptos:

- Venta de productos oficiales (de alimentación, bebidas y tabaco) que CCSL vende en los bares del circuito y que en todo caso delimita DORNA. CCSL puede incorporar otros productos con el visto bueno de DORNA en caso de que no representen competencia con sus productos oficiales.
- Publicidad estática, siempre con aprobación de DORNA y diferenciando espacios concretos:
 - En el marcador de la recta principal. El contrato con DORNA permitía a CCSL mantener la publicidad con el logotipo de la Caixa.
 - En la torre de control y en otros espacios como la tribuna principal, los pisos box y las torres del *paddock*. Se preveía que CCSL podría comercializar estos espacios para ubicar publicidad estática.
 - En la pista CCSL podía instalar publicidad una vez DORNA hubiese ubicado la suya.

En el apartado 2.3.1.4 se ha hecho referencia a los ingresos por publicidad estática procedentes de la Caixa, el RACC, Repsol o Monster Energy, y también a la publicidad de carácter institucional de las torres del *paddock*.

Seguro

El contrato de 2006 con DORNA preveía que CCSL debía asumir el gasto por una póliza de seguro de responsabilidad civil para cualquier riesgo durante los días de duración del evento de cada ejercicio. El seguro tenía que dar cobertura a personal de DORNA, de las federaciones y de la asociación de pilotos; a los competidores; al personal oficial; a los empleados de agentes contratantes, de patrocinadores, clientes y huéspedes de DORNA, etc. y por un importe no inferior a 6 M\$ por siniestro. De acuerdo con el análisis del seguro contratado a Integro Insurance Brokers Ltd. para cubrir el Gran Premio de Fórmula 1 (véase el apartado 2.5.1) las exigencias generales de aquel seguro, en concreto el formalizado como Póliza primaria anual, cubría también las exigencias requeridas por DORNA.

2.5.3. Procedimiento y canales de venta. Precios, descuentos, invitaciones e intercambios

Tal y como se ha indicado en el apartado 2.3.1, los ingresos por prestaciones de servicios de CCSL provienen mayoritariamente de la venta de entradas del Gran Premio de Fórmula 1 y del Gran Premio de MotoGP pero también de la explotación de varios activos.

En 2018, CCSL gestionó sus activos mediante la coordinación por parte de la Dirección General de las diferentes áreas funcionales de la entidad: el Área Deportiva, para las carreras y para los acontecimientos del calendario deportivo; el Área de Explotación, para la venta de entradas y la gestión de acreditaciones y para el alquiler de la pista; el Área de Hospitalidad, para la gestión de los correspondientes espacios, para las concesiones comerciales, la publicidad y la gestión de los grandes clientes; el Área Comercial, para las acciones comerciales y las relaciones con las agencias de venta de entradas y los operadores turísticos, y el Área Corporativa, para la contratación, la facturación y el registro de las operaciones.

De la revisión de los procedimientos empleados para cada una de estas áreas hay que hacer las siguientes observaciones:

Establecimiento de precios

En el ejercicio 2018 la política tarifaria de CCSL supuso el establecimiento de precios de venta al público de las entradas, de las comisiones de gestión y *rappels* aplicados a cada uno de los canales de venta, de los precios de alquiler de pista, de los de alquiler de los espacios de hospitalidad, de los precios de las experiencias deportivas que se ofrecían y de los descuentos generales a aplicar para los diferentes colectivos o canales de venta. No se establecieron unos precios de venta de los espacios para la publicidad comercial, ya que los precios son el resultado de negociaciones con los anunciantes y corresponden a los establecidos en los contratos.

La política tarifaria no fue aprobada por el Consejo de Administración de CCSL sino que se recogía en varios documentos internos elaborados conjuntamente por los responsables de cada una de las áreas funcionales de CCSL con la coordinación del director general. La falta

de aprobación formal de las tarifas no ha permitido comprobar la vigencia de la política tarifaria ni la conformidad de las partes que participaron en la elaboración.

En la revisión efectuada se ha observado que se obtuvieron ingresos por la venta de servicios que no constaban en los documentos internos referentes a política tarifaria de 2018 en relación con determinados servicios del Área Deportiva o del Área de Experiencias. De la misma manera se ha observado que, para ciertos colectivos o empresas que provienen de clientes CCSL, se pactaban precios o descuentos diferentes de los establecidos en la política tarifaria sin tener preestablecido un procedimiento de negociación de precios.

Aplicación de descuentos

De acuerdo con los documentos internos mencionados, CCSL aplicó descuentos de tipo social (colectivos de edad, jóvenes o jubilados, discapacitados y acompañantes, familias, etc.) y otros más comerciales según lo siguiente:

- Del 7% y del 10% a las ventas a agencias de venta de entradas y de hospitalidad y a colectivos de trabajadores de determinadas empresas.
- Del 15% y del 20% a las ventas a empresas en determinados períodos.
- Del 20% y del 25% a entradas de *pelouse* y tribunas para clientes de hospitalidad y por acciones de fidelización.
- Del 50% y del 60% a entidades concretas como Repsol y el RACC y a representantes de operadores turísticos, y también en casos de intercambios de entradas en contraprestación por determinados servicios recibidos de algunas empresas proveedoras.

Respecto a estos descuentos CCSL no disponía de ningún procedimiento debidamente formalizado y aprobado por el Consejo de Administración que estableciera los criterios de negociación de los descuentos ni tampoco de los objetivos comerciales o el retorno económico esperado que se quería conseguir con su aplicación.

El análisis concreto de los principales descuentos y de las invitaciones se ha centrado en los dos grandes premios y se ha diferenciado según se trate de descuentos en la venta de entradas o en la hospitalidad.

Descuentos en venta de entradas

Del análisis de los ingresos por ventas realizadas mediante la plataforma Onebox³⁰ correspondientes al Gran Premio de Fórmula 1 de 2018 se ha observado que el 46,3%

30. Onebox es la principal plataforma externa de gestión y venta de entradas que usa CCSL en su actividad. Del total de los ingresos por venta de entradas para el Gran Premio de Fórmula 1 de 2018, 8,08M€, las ventas .../...

correspondían a ingresos por entradas vendidas con algún tipo de descuento mientras que en el caso del Gran Premio de MotoGP, este porcentaje fue del 24,5%. Con todo, la información de Onebox no permite obtener el importe exacto de los descuentos aplicados a las ventas y, por eso, se han analizado determinados descuentos respecto a los cuales hay que destacar lo siguiente:

- Club de fans C.S.: Se trata de la venta de 3.633 localidades para una tribuna tematizada para los seguidores de un piloto español de Fórmula 1, que incluyen, además de la propia entrada, la entrega de determinados productos de *merchandising*. CCSL obtuvo unos ingresos de 306.859 €, a los que se les había aplicado un descuento estimado del 73%.³¹
- RACC: Los descuentos aplicados al RACC Automóvil Club correspondían a 74.581 € para el Gran Premio de Fórmula 1 y 29.640 € para el Gran Premio de MotoGP e incluían tanto descuentos del 60% acordados con la entidad como otros descuentos del 20% a otra empresa del grupo RACC, RACC Travel, SL, porcentaje superior al 7% o al 10% que le correspondería como agencia de venta de entradas (véase el apartado 2.5.5.1).
- Quimoalar SL (KIMOA): De acuerdo con el contrato formalizado con esta empresa CCSL intercambió 256 localidades de tribuna por 200 gafas de sol y cierta publicidad promocional en las redes sociales por la asistencia al circuito al Gran Premio de Fórmula 1. Aunque el contrato no valora el intercambio entre ambas empresas, la Sindicatura de Cuentas valora las localidades de tribuna en 71.934 €.

Descuentos en venta de hospitalidad

Del análisis de los descuentos aplicados en 2018 a los diferentes espacios de hospitalidad en los dos grandes premios resulta un importe total de descuentos de 311.557 €, lo que equivale a un descuento medio del 9,0% sobre el precio de alquiler acordado internamente por CCSL. A efectos del cálculo del descuento de hospitalidad no se han considerado los ingresos correspondientes al Mirador ni tampoco los correspondientes al Paddock Club – VIP Village; en el caso del Mirador, porque CCSL negociaba con una empresa el importe global de alquiler del espacio sin que se hubiese fijado un precio base de venta,³² y en el caso del Paddock Club – VIP Village porque CCSL no vendía entradas, ya que es exclusiva de FOML o DORNA, y solo percibía una comisión.

realizadas mediante Onebox fueron de 7,93M€; y para el Gran Premio de MotoGP del total de 3,73M€, 3,47M€ fueron de ventas de Onebox.

31. Como consecuencia de las carencias de la documentación facilitada por CCSL, la Sindicatura ha hecho una aproximación del importe del descuento considerando el valor de las entradas según la documentación comercial de ventas y otros datos obtenidos de la página web.

32. En 2018 el Mirador fue un nuevo espacio de hospitalidad que se puso a la venta por primera vez, semanas antes del Gran Premio de Fórmula 1, a iniciativa de una empresa y que CCSL aceptó que, a partir de ese momento, formara parte de los espacios de hospitalidad.

Invitaciones y acreditaciones

De acuerdo con el listado de invitaciones y acreditaciones facilitado por los responsables de CCSL en el ejercicio 2018 se pusieron a disposición de varias entidades, empresas y particulares 2.855 entradas para el Gran Premio de Fórmula 1 y 2.981 para el Gran Premio de MotoGP.³³ CCSL no disponía de ningún procedimiento formal que determinara el número máximo de invitaciones a otorgar ni los criterios para su reparto. Tampoco se ha observado ninguna aprobación de esto por parte del Consejo de Administración.

Los principales colectivos beneficiarios de estas invitaciones y acreditaciones fueron los siguientes:

Cuadro 27. Colectivos beneficiarios de invitaciones y acreditaciones a los dos grandes premios de 2018

Colectivo	Gran Premio Fórmula 1	Gran Premio MotoGP
Invitaciones protocolarias		
Generalidad de Cataluña	580	588
Diputación de Barcelona	100	175
Dirección General, Presidencia, ex directores, pilotos y ex pilotos	73	135
Ayuntamientos de Barcelona, Parets y Montornès	61	95
FOML	46	-
Otros colectivos varios*	181	256
Total invitaciones protocolarias	1.041	1.249
Acreditaciones para trabajos profesionales		
Comisarios de pista y personal externo de apoyo	832	704
Periodistas	219	239
Generalidad de Cataluña - Mozos de Escuadra	200	200
Cruz Roja Española en Cataluña	100	120
Agencias de viajes y clubs de fans de pilotos	52	26
Total acreditaciones para trabajos profesionales	1.403	1.289
Otras invitaciones		
Ayuntamiento de Montmeló	182	182
RACC	100	100
Federaciones	35	50
Propietarios de los terrenos	30	40
Otras entidades	64	71
Total otras invitaciones	411	443
Total invitaciones y acreditaciones	2.855	2.981

Las cifras corresponden al número de invitaciones o acreditaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de documentación de control de CCSL.

* Básicamente corresponden a participantes en eventos deportivos celebrados en CCSL y promociones de *marketing* (concursos radiofónicos y en redes sociales). En el caso concreto del Gran Premio de Fórmula 1 también incluye a la Real Federación Española de Automovilismo y para el Gran Premio de MotoGP varias entidades sociales y educativas.

33. Las 2.855 invitaciones y acreditaciones para el Gran Premio de Fórmula 1 correspondían a 2.398 localidades en tribuna y 457 localidades de *pelouse*. En el caso del Gran Premio de MotoGP, las 2.981 invitaciones y acreditaciones correspondían a 2.353 localidades en tribuna y 628 en *pelouse*.

Otras invitaciones incluyen entradas que CCSL facilitó a varias entidades y empresas a cambio de servicios recibidos. Respecto a esto, no hay ninguna valoración económica, de forma que no se ha podido comprobar la correspondencia entre el valor de las invitaciones otorgadas y el valor de los servicios recibidos. Además, CCSL no contabilizó ningún gasto ni ningún ingreso.

2.5.4. Análisis de los diferentes tipos de personal

El trabajo que CCSL lleva a cabo en relación con clientes, proveedores, administraciones públicas, socios, etc. conlleva la necesidad de disponer de diferentes tipos de personal: personal estructural para aquellos trabajos que desarrolla de una manera continuada y personal coyuntural para aquellos que realiza en función de la demanda. Tal y como se ha indicado en el apartado 2.3.3, en 2018 CCSL no disponía de una relación de puestos de trabajo en que se diferenciara entre personal estructural y personal coyuntural.

Para la realización de trabajos y para la prestación de servicios, en 2018 CCSL disponía de personal propio, pero también hacía uso de personal de ETT y de personal autónomo y, además, contrataba servicios de empresas externas (fuera del análisis de este apartado).

A continuación, se diferencia entre los trabajos y necesidades estructurales y los coyunturales:

- En 2018 los principales trabajos de tipo estructural fueron los de los servicios corporativos propios,³⁴ y también los de seguridad y control, restauración, apoyo administrativo legal y comercial, y mantenimiento de las instalaciones o servicios de limpieza. Aunque estos trabajos fueron atendidos fundamentalmente mediante personal propio con contrato indefinido y personal propio con contratos temporales, CCSL también contrató servicios de ETT, personal autónomo y empresas externas. Esto fue a causa de las limitaciones presupuestarias en cuanto a la contratación de personal propio y también por la especialización técnica que en ciertos casos se requiere o por la ventaja económica que supone.
- Los trabajos coyunturales fueron, básicamente, los de apoyo en carreras, eventos y experiencias deportivas, los de comisarios y jueces, los de control de accesos, jardinería, etc. Las necesidades de los trabajos para carreras y acontecimientos están en función del calendario deportivo del ejercicio y, además, hay que destacar que los grandes premios, el resto de las pruebas deportivas y las principales celebraciones tienen lugar casi siempre en fin de semana.

CCSL cubrió los trabajos coyunturales mediante la contratación de personal de ETT, con

34. Los servicios corporativos propios llevan a término la labor de dirección, administración y gestión de la entidad en los ámbitos del área deportiva, la de explotación, la de hospitalidad, la comercial y la corporativa.

personal autónomo y contratando servicios de empresas externas. En ningún caso contrató más personal propio, ni tan solo temporal, para aquellos trabajos.

A continuación se destacan otras observaciones respecto de cada una de las tipologías de personal:

- Personal propio: CCSL se rige por el Convenio colectivo de oficinas y despachos de Cataluña, el cual, en opinión de la Sindicatura, no permite a CCSL una gestión adecuada y flexible de los recursos de personal en relación con los trabajos a realizar y los servicios a prestar. CCSL ha de gestionar los recursos de personal con unos servicios generales durante la semana, pero con una importante concentración de carreras y eventos de fin de semana, y con necesidades puntuales de personal para gestionar los grandes premios.
- Personal de ETT: La contratación de las ETT durante la primera mitad de 2018 correspondió a la licitación y adjudicación de varios lotes el 18 de mayo de 2016 por un período de dos años y, a partir del 18 de mayo de 2018, a la licitación y adjudicación de nuevos lotes. Cada uno de los lotes correspondía a un tipo de servicio a llevar a cabo por personal de las ETT. Así, durante el ejercicio 2018 los servicios adjudicados a ETT fueron los siguientes:

Cuadro 28. Tipologías de servicios adjudicados a ETT

Lotes por tipo de servicio	ETT adjudicataria hasta mayo de 2018	ETT adjudicataria a partir del mayo de 2018
Personal de pista y comisarios (a)	Adecco ETT, SA	Grup Català de Treball ETT, SL
Personal de carreras y eventos (b)	Eurofirms ETT, SL	Adecco ETT, SA
Personal de taquillas (c)	Eurofirms ETT, SL	-
Personal de oficinas (d)	-	Meditempus ETT, SA

Fuente: Elaboración propia a partir de documentación facilitada por CCSL.

Notas:

- (a) Vigilancia de los vehículos que ruedan por la pista y rescate de vehículos y pilotos.
- (b) Servicios a prestar en el Área de Comunicación (sala de prensa, centro de acreditaciones y cabinas de prensa), Área de Explotación (punto de información, centro de acreditaciones, taquillas, visitas guiadas, conductores de hospitalidad y mensajeros).
- (c) Venta de entradas para las carreras y otras necesidades que surgen puntualmente (desde mayo de 2018 se integra en el lote de servicios de personal de carreras y eventos).
- (d) Necesidades de personal en las áreas de dirección, comunicación, comercial, explotación, mantenimiento y corporativa.

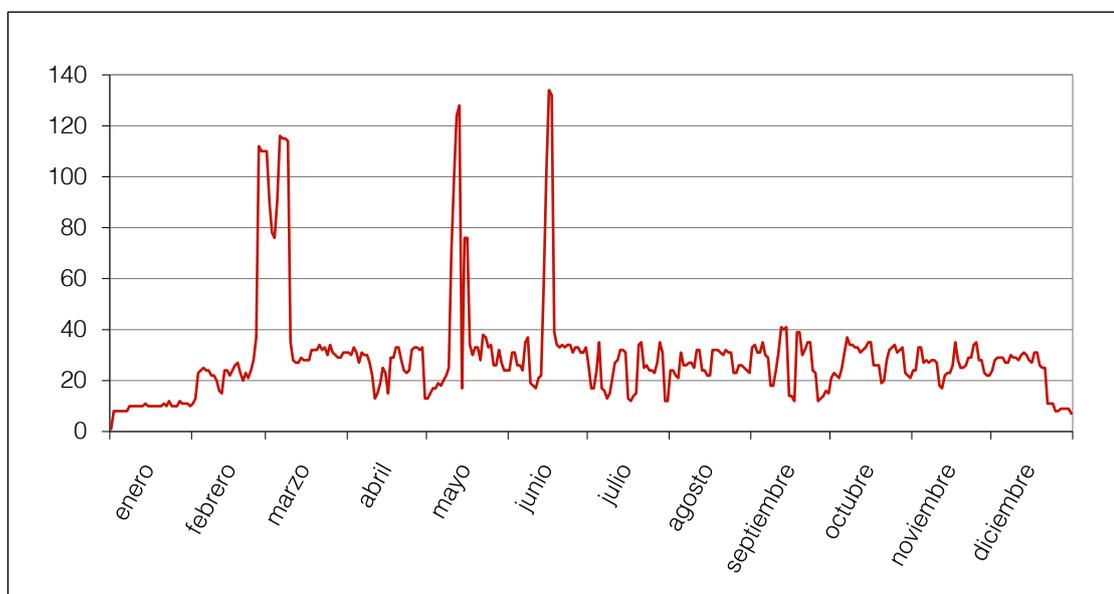
En relación con la prestación de estos servicios hay que hacer las siguientes observaciones:

- El gasto contabilizado por servicios de ETT durante 2018 fue de 1.210.679 €; 472.698 € correspondieron a Grup Català de Treball, 341.241 € a Adecco, 273.749 € a Eurofirms y 122.991 € a Meditempus. La contratación de personal de ETT representa un sobre-coste respecto a la posibilidad de llevar a cabo los trabajos con personal propio.
- CCSL adjudicó los servicios de los lotes licitados en 2018 para la contratación de ETT

a empresas diferentes de las que los habían estado prestando hasta aquella fecha. Se ha observado que, a pesar de esto, durante los meses posteriores a mayo de 2018 CCSL siguió haciendo uso del personal de ETT según los lotes adjudicados en 2016, que ya no estaban vigentes, por 136.417 €.

- CCSL contrató el servicio de ETT de personal de oficinas hasta mayo de 2018 sin ninguna licitación ni adjudicación formal. Estos servicios fueron ofrecidos básicamente por Adecco y Grup Català de Treball, con un gasto global de 122.991 €.
- En el análisis del número de días que los trabajadores de ETT prestaron servicios a CCSL, se ha observado que en 2018 la entidad dispuso de una media diaria de 29,2 trabajadores de ETT, según la siguiente evolución:

Gráfico 3. Evolución de la disposición de trabajadores de ETT en el ejercicio 2018



Número de trabajadores.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por CCSL.

Este gráfico pone de manifiesto la necesidad de recursos de personal para los eventos relacionados con la Fórmula 1 (Test de Fórmula 1 y Gran Premio de Fórmula 1) y con el Gran Premio de MotoGP, y también la existencia de unas necesidades estructurales de personal que durante todo el año 2018 fueron cubiertas mediante la contratación de personal de ETT.

La contratación continuada de trabajadores de ETT representa un riesgo para CCSL para aquellos casos en que se encadenen varios contratos temporales de forma que trabajen acumuladamente un mínimo de 24 meses de los últimos 30. En caso de que se produjera algún tipo de conflicto por esta situación, los trabajadores podrían adquirir la condición de fijos de acuerdo con las resoluciones judiciales que se produjesen.

Así, se ha observado que en 2019 seis trabajadores superaron este plazo³⁵ y que durante 2019 CCSL los contrató como personal autónomo (dos trabajadores), personal propio temporal (un trabajador) o mantuvieron su contratación como trabajador de ETT (tres trabajadores).

- Se observa que en 2018 las necesidades temporales para contratar personal de ETT fueron más allá de tratarse de casos excepcionales y de necesidades urgentes e inaplazables, tal y como prevé la normativa.
- Personal autónomo: CCSL refuerza la prestación de los servicios mediante la contratación de trabajadores autónomos durante todo el ejercicio. Los principales servicios que fueron prestados durante 2018 mediante este personal correspondían a labores de mantenimiento, servicios fotográficos, servicios de venta en mercados internacionales, servicios de traducciones, *speakers* de eventos, gestión de redes sociales, asesoramiento jurídico, laboral y fiscal o servicios logísticos y mensajería.

La contratación continuada de los servicios de este personal autónomo comporta la existencia de un riesgo en caso de que estos trabajadores reclamen la existencia de una presunta relación laboral. De la fiscalización de las transacciones realizadas por CCSL durante 2018, con los veintiún trabajadores autónomos contratados durante el ejercicio, se ha puesto de manifiesto que hasta en cuatro casos podría hablarse de relaciones laborales; esto, si se consideran aspectos que se han puesto de manifiesto como la falta de medios o herramientas de trabajo propias, la regulación de las órdenes para prestar el servicio, el importe fijo de las remuneraciones, el cumplimiento de un horario determinado, etc. Estos cuatro casos representaron en 2018 un gasto total de 128.571 €.

2.5.5. Ingresos y gastos con entidades vinculadas

El análisis de entidades vinculadas con CCSL se ha centrado en los ingresos y gastos relacionados con el RACC y con el Ayuntamiento de Montmeló por las prestaciones de servicios, tributos y otras transacciones.³⁶

El resumen de ingresos y gastos de 2018 con el RACC y el Ayuntamiento de Montmeló es el siguiente:

35. Para aquellos trabajadores que fueron contratados mediante ETT, se ha analizado su situación laboral hasta octubre de 2019.

36. Los saldos o importes que no se analizan en este apartado en relación con las entidades vinculadas ya se han analizado en anteriores apartados de este informe, como es el caso de los saldos deudores y los ingresos referentes a las transferencias de la Generalidad de Cataluña (apartados 2.2.2.2 y 2.3.2) o de las aportaciones de los socios, RACC y Ayuntamiento de Montmeló, que se recogen en los fondos propios (apartado 2.2.3) o de los saldos de pasivo y gastos financieros relacionados con préstamos de la Generalidad de Cataluña y de AVANÇSA (apartados 2.2.4 y 2.3.5).

Cuadro 29. Ingresos y gastos por prestación de servicios o tributos con entidades vinculadas

Concepto	Importe
RACC (y Grupo RACC)	
Gastos por servicios recibidos y otras transacciones	1.026.792
Servicios médicos	829.265
Alquiler de espacios Escuela RACC	70.459
Asesoramiento o dirección deportiva	50.004
Promoción jóvenes pilotos	50.000
Servicio de grúas ACASERVI, SA	27.064
Ingresos por servicios prestados y otras transacciones	168.959
Venta entradas Gran Premio Fórmula 1 y Gran Premio MotoGP	107.101
Cesión espacios Escuela RACC	38.342
Cesión espacio publicitario en la curva-chicane	30.000
Patrocinio actividades lúdicas durante Gran Premio MotoGP	9.000
Regularizaciones de entradas de 2017 y otros conceptos	(15.484)
Ayuntamiento de Montmeló	
Gastos por tributos y licencias	216.280
Tributos varios del ejercicio 2018	210.220
Licencias de obras y actividades	6.060

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales y datos de la contabilidad de CCSL.

A continuación se analizan los gastos y los principales ingresos detallados en el cuadro, algunos de los cuales se han mencionado en anteriores apartados del análisis de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

2.5.5.1. Gastos e ingresos por servicios y transacciones con el RACC**Gastos por servicios recibidos y otras transacciones****Servicios médicos del RACC**

En el apartado 2.3.4.1 se ha señalado que el gasto más significativo por servicios médicos en 2018 correspondía a los servicios de RACC Serveis Mèdics, SA, por 820.963€, de los cuales 704.860€ fueron por médicos, gestión de clínica y ambulancias y 115.833€ por helicópteros medicalizados. Los contratos para estos servicios, formalizados en abril de 2015 por unos importes anuales de 600.233€ y 119.530€, respectivamente, se prorrogaron para el ejercicio 2017 pero no se ha obtenido ningún documento de prórroga formalizado para el ejercicio 2018.

La diferencia entre el importe adjudicado en 2015 y el gasto por estos servicios de 2018 responde al hecho de que en 2018 se celebraron carreras no previstas en 2015, y que hubo

un incremento en el número y la duración de las actividades y en el número de personal médico requerido. Aunque el aumento del gasto fue justificado, en opinión de la Sindicatura, había que haber realizado el seguimiento año a año de cada contrato y su gasto y recogerlo en informes internos (técnicos, administrativos y jurídicos) en los cuales quedasen claramente actualizados, entre otros aspectos, *a priori*, la prórroga y los servicios y costes unitarios y totales previstos para cada anualidad y, *a posteriori*, el gasto real del ejercicio y las explicaciones de las desviaciones respecto de lo que estaba previsto.

Alquiler de espacios de la Escuela del RACC

El RACC dispone, dentro de las instalaciones del circuito, de unos espacios que le cede CCSL y donde se ubica la escuela de conducción del RACC. En 2018 el gasto correspondiente al alquiler de esta instalación para su uso por parte de CCSL fue de 70.459 € y ha sido analizada en el apartado 2.3.4.2.

Asesoramiento o dirección deportiva

En 2018 estos gastos ascendieron a 50.004 €, y correspondían a la facturación del RACC a CCSL a razón de 12.501 € cada trimestre, en concepto de colaboración en pruebas deportivas.

Del análisis realizado se desprende que esta colaboración no está formalizada en ningún documento o contrato. La única documentación disponible en relación con la colaboración ha sido el contrato entre CCSL y el RACC del 1 de julio de 1996, con vencimiento en julio de 2001, que preveía unos servicios que sin embargo no respondían a una mera colaboración. En dicho contrato se establecía que el director deportivo del RACC se constituía como responsable de la dirección de la división deportiva del circuito para las pruebas automovilísticas y motociclistas que hubiera. Si bien el contrato venció en 2001, en la práctica el director deportivo del RACC ha seguido prestando servicios a CCSL y disponiendo de un espacio de trabajo en las propias oficinas de CCSL a la vez que CCSL ha asumido este gasto.

Promoción de jóvenes pilotos

El gasto que supone la ayuda, promoción o patrocinio de 50.000 € a un grupo de ocho jóvenes pilotos de motos del equipo Monlau han sido analizados en el apartado 2.3.4.3.

Servicio de grúas

La empresa ACASERVI, SA, integrada en el Grupo RACC, prestó servicios de arrendamiento de grúas a CCSL para elevar o remolcar vehículos, que en el ejercicio 2018 supusieron un gasto de 27.064 €.

Durante 2018 el servicio de alquiler de grúas fue gestionado por CCSL mediante la solicitud de ofertas a tres empresas (una de las cuales era ACASERVI, SA) y la utilización de pedidos para las tres, sin que formalmente se adjudicara el servicio a ninguna de ellas. Atendiendo a que el gasto final para este servicio en conjunto fue de 104.285 €, CCSL debería haber aplicado un procedimiento de licitación con mayor concurrencia y haber formalizado un contrato con el proveedor.

Ingresos por servicios prestados al RACC y otras transacciones

Venta de entradas del Gran Premio de Fórmula 1 y del Gran Premio de MotoGP

En 2018 CCSL vendió entradas a dos empresas del grupo RACC (RACC Travel, SL, y RACC Automóvil Club) por 107.101 €, 83.607 € correspondientes al Gran Premio de Fórmula 1 y 23.494 € al Gran Premio de MotoGP.

En el análisis efectuado se ha observado que el porcentaje de descuento que se aplicó a las entradas vendidas a RACC Travel, SL, fue del 20%, porcentaje que, como se ha señalado en el apartado 2.5.3 es superior a los descuentos del 7% o del 10% que CCSL aplica a las agencias de venta de entradas. No se ha facilitado a la Sindicatura ningún documento que sustente la aplicación de este descuento. En cambio, el porcentaje de descuento que se aplicó a las entradas vendidas a RACC Automóvil Club, que fue del 60%, se previó en el documento formalizado entre las partes el 21 de marzo de 2016, como anexo al acuerdo de colaboración de 1 de enero de 1997.

Cesión de espacios a la Escuela del RACC

En octubre de 1996 el RACC y el Consorcio del Circuito de Cataluña firmaron el protocolo “Pista deslizante, Escuela de conducción” que preveía la cesión de terrenos y espacios del circuito al RACC por veinte años. Una vez vencido este plazo, el 24 de enero de 2017, CCSL y el RACC renovaron el acuerdo de cesión por cuatro años y acordaron un alquiler que, en el primer año, sería de un importe fijo de 25.000 €/año y uno variable del 2% de los ingresos de la Escuela del RACC y que, desde el segundo año, se incrementaría en su parte fija hasta 48.300 €/año, manteniendo el mismo porcentaje de importe variable. Además, el RACC asumía durante el plazo de cuatro años el gasto de mantenimiento y de mejoras valoradas en 28.300 €.

El importe de 38.342 € que aparece como ingreso en relación con la Escuela del RACC correspondía a unos ingresos totales de 43.010 € una vez regularizadas determinadas partidas, por 4.668 €, relacionadas con consumos de agua. Los 43.010 € contabilizados como ingreso del ejercicio 2018 incluían dos componentes:

- La parte fija del alquiler del ejercicio 2018, que se contabilizó por 25.069 €, en vez de 48.300 €; la diferencia, 23.231 €, fue contabilizada en 2019.

- La parte variable contabilizada en 2018, 17.941 €, que incluía tanto la correspondiente al ejercicio 2017, 10.997 €, como la de 2018, 6.944 €.

De esto se desprende que CCSL no tenía un criterio contable homogéneo en relación con el momento en que contabilizaba el ingreso de ese alquiler.

Además, hay que destacar que, para cuantificar la parte variable, CCSL solo dispuso del importe de ingresos que le facilitaba el propio RACC en documentos de Excel en los que recogía los datos de los ingresos diferenciando la ocupación día a día y mes a mes, y por conceptos (empresas, particulares, cursos de perfeccionamiento, conducción 4x4, alquiler de pista, etc.), sin control ni validación por parte de CCSL.

Cesión de espacios publicitarios en la chicane de la zona del estadio

Según el contrato entre las partes firmado el 12 de abril de 2018, CCSL cedía al RACC un espacio de unos 300 m² para tres años, de 2018 a 2020, cerca de la chicane de la zona del estadio. Es un espacio donde se pintan, sobreimpresas en el asfalto de la zona interior de dicha curva, las letras RACC sobre fondo amarillo. Además, durante la vigencia del contrato la curva pasaba a denominarse chicane-RACC y en las publicaciones o promociones publicitarias del trazado que hiciese CCSL así debía constar. La contrapartida se estableció en 30.000 €/temporada, que el RACC tenía que pagar a CCSL para cada una de las tres temporadas.

Otras transacciones relacionadas con el RACC

Acuerdo de colaboración de enero de 1997 y anexo de marzo de 2016

Como se ha dicho en el análisis de los ingresos por venta de entradas, a 1 de enero de 1997 el Consorcio del Circuito de Cataluña y el RACC firmaron un Acuerdo de colaboración. El acuerdo preveía ciertos compromisos de cada una de las partes la mayoría de los cuales ya no estaban vigentes en 2018 (en relación, por ejemplo, con servicios de seguros, de agencia de viajes, de prensa y de publicidad, con necesidades de formación y gestión del personal, gestiones administrativas y de nóminas, con esponsorización de revistas, etc.). Los compromisos vigentes en 2018 eran los siguientes:

- Cesión de CCSL al RACC de un piso box para toda la temporada (piso box 7 con capacidad para sesenta personas), aplicación de descuentos para socios del RACC en el uso de instalaciones del circuito e inclusión de cursos de conducción en la Escuela RACC en los paquetes comerciales ofrecidos por el circuito.
- Publicidad del circuito en la revista mensual del RACC, asunción por parte del RACC del coste y mantenimiento del vestuario de los oficiales y controladores de pista, con publicidad del RACC en el dorso.

El 21 de marzo de 2016 se firmó un anexo al acuerdo de 1997 en el cual, como se ha dicho anteriormente, se acordó el descuento del 60% en la venta de entradas y de aparcamientos de los dos grandes premios al RACC. Este anexo incluyó también los siguientes acuerdos:

- CCSL tenía que facilitar gratuitamente al RACC 100 entradas anuales de *pelouse* y preveía también la posibilidad de ceder hasta 1.000 entradas de tribuna para el Gran Premio de Fórmula 1 en caso de ser necesario para completar el aforo de la tribuna principal, hecho este último que en 2018 no se produjo.
- El RACC cedía gratuitamente a CCSL el uso de determinados terrenos suyos del exterior del perímetro del circuito en su zona del noroeste para uso de aparcamiento o zona de acampada en los días de competiciones deportivas. Además, debía facilitar, gratuitamente, el carné de socio senior del RACC a los empleados de CCSL.

El anexo también establecía que las partes concretarían anualmente la liquidación de las prestaciones entre sí. No se ha facilitado a la Sindicatura un documento debidamente formalizado entre las partes que evidencie que para el ejercicio 2018 se liquidaron los aspectos vigentes previstos en el acuerdo de 1997 y en el anexo de 2016. Los responsables de CCSL han aportado un cuadro resumen en que se cuantifica la mayor parte de los aspectos previstos, junto con otros aspectos no regulados en dicho acuerdo y su anexo, compensándolos por un valor total de prestaciones y contraprestaciones de 430.089 €. Este cuadro no aporta evidencias suficientes para concluir que las partes liquidaran las prestaciones entre sí, ni tampoco se puede concluir sobre la corrección de la valoración de las prestaciones que se recogen. Sea como sea, el hecho de hacer la valoración y cuantificación y prever la compensación deja claro que estas prestaciones y contraprestaciones no representaban en ningún caso gratuidades, sino intercambios que CCSL tenía que haber contabilizado como ingresos y gastos.

Cesión de derecho de superficie sobre el vuelo de marzo de 1999

El 19 de marzo de 1999 el Consorcio del Circuito de Cataluña y el RACC formalizaron un contrato por el que el Consorcio constituía un derecho de superficie de una duración de veinte años a favor del RACC y sobre una zona delimitada de la parte superior del edificio de boxes. En esta zona el RACC tenía que levantar una construcción y hacer una escalera de acceso. La construcción correspondía a la estructura de cierre donde se alojaba el restaurante y su terraza que, al otro lado de la tribuna principal, tiene visión directa a la recta de meta.

Los pactos entre las partes establecían un precio del derecho de superficie de 100.000 PTA (liquidado en un único pago a la misma fecha de la firma del contrato) y también una duración de cinco años para que el RACC ejecutara las obras de la edificación, que deberían revertir en el Consorcio al finalizar los veinte años de vigencia del derecho.

En el ejercicio 2018 este derecho de superficie no representó ningún ingreso ni ningún gasto para CCSL. El contrato no delimitaba ningún aspecto en relación con el uso y ante esto, en la práctica, fue CCSL quien gestionó el servicio permanente de restaurante y cafetería ubicado en la estructura cerrada.³⁷ La excepción se producía los días de celebración de los dos grandes premios, en que el RACC hacía uso exclusivo del espacio y su terraza. A pesar de todo, no se ha dispuesto de ningún documento formalizado entre las partes que delimite y explicita dichos usos.

2.5.5.2. Gastos e ingresos por tributos y otros conceptos relacionados con el Ayuntamiento de Montmeló

El gasto con el Ayuntamiento de Montmeló correspondía a tributos, 216.280 €, entre los cuales destacan el IBI de varias fincas del circuito, 190.444 €, y el resto correspondía al IAE de varias actividades (alquiler de bienes inmuebles, organización de espectáculos deportivos, explotación del helipuerto, etc.) o al impuesto de circulación de vehículos. Por menor importe había gastos para licencias varias (instalación de tribunas provisionales o montaje de zonas lúdicas).

Como se ha dicho en el apartado 2.2.3 las aportaciones del Ayuntamiento de Montmeló tenían que concretarse en convenios entre las partes, hecho que no se ha formalizado desde el ejercicio 2017. Se ha dispuesto del borrador con fecha de diciembre de 2018, para el período 2017-2019, que a la fecha de redacción de este informe (noviembre de 2020) no ha sido todavía aprobado por el Consejo de Administración de CCSL y está pendiente de firma. El borrador recoge la cuantificación prevista por IBI, IAE o impuesto de circulación, y también por licencias municipales, y la parte de esta cuantificación que, como aportación del Ayuntamiento como socio, se preveía no liquidar. Además, el borrador también cuantificaba prestaciones y contraprestaciones entre las dos partes para los tres ejercicios, según lo siguiente:

- Gastos:
 - Alquiler de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Montmeló para aparcar coches y camiones los días de grandes premios, 50.200 €/año.
 - Servicios de la policía local, de brigadas varias y de informadores, 29.475 €/año.
 - Otros tributos no liquidados en concepto de impuestos y tasas de obras, 94.180 €/año.

37. Como se ha mencionado en el apartado 2.3.1.4, CCSL tenía cedida la explotación del restaurante y cafetería a la empresa Aramark Servicios de Catering, SL.

- Ingresos:
 - Piso box para el Ayuntamiento, que en 2017 incluyó sesenta pases y veinte plazas de aparcamiento para cada uno de los dos grandes premios, 109.000 € (la previsión en pases y aparcamiento fue superior para los ejercicios 2018 y 2019).
 - Entradas en diferentes tribunas y *pelouse*, que en 2017 fueron ciento ochenta y cinco entradas para el Gran Premio de Fórmula 1 y doscientas diez entradas para el Gran Premio de MotoGP, 44.169 €.
 - Otros, no cuantificados, en relación con varios conceptos como: visitas guiadas por las instalaciones o celebración de eventos, vinilos o cartelería con publicidad del Ayuntamiento y previsión para 2018 y 2019, no valorada, por un mayor número que los de 2017 en relación con los pases y aparcamientos para el piso box o a las entradas para los grandes premios.

El conjunto de gastos e ingresos previstos para compensar entre las partes, según el borrador, estaría alrededor de los 174.000 €/año. CCSL no contabilizó en el ejercicio 2018, y tampoco en el 2017, ninguno de los gastos que, pendiente de la formalización del convenio, el Ayuntamiento no le giró y tampoco contabilizó los ingresos previstos para la compensación. Este hecho requeriría que CCSL contabilizara provisiones de gastos y de ingresos o, como mínimo, que informara detalladamente de ello en la Memoria de las cuentas anuales, formando parte de la nota referente a entidades vinculadas.

2.5.6. Sistemas informáticos de gestión y control

En 2018 CCSL gestionó y controló sus actividades mediante varias aplicaciones informáticas: Axapta, para la contabilidad y la gestión de los cobros y pagos; Sage y Robotics, para la gestión de nóminas y el control presencial de los trabajadores; PCI, para las comunicaciones con la Generalidad, y otras herramientas como Excel y Access, para la mayoría de las actividades de gestión y control de las áreas corporativa, deportiva, de explotación, de hospitalidad y comercial. Además de estas aplicaciones también hay que destacar el uso que CCSL hace de la plataforma externa Onebox para la gestión, venta y cobro de las entradas de varias actividades y carreras.

Se ha hecho un análisis genérico del entorno de seguridad de los sistemas informáticos de gestión y control. En este análisis, junto con las pruebas realizadas en el trabajo de la fiscalización financiera y de la contratación, se han puesto de manifiesto determinadas debilidades que muestran la necesidad de implantar mejoras significativas en estos sistemas. Hay que destacar los siguientes aspectos:

- CCSL no disponía de una política de seguridad sobre los sistemas que estuviera aprobada por el Consejo de Administración y en la que se definieran las responsabilidades de todas las personas que hacen uso de ellos e interactúan.
- El departamento de informática estaba formado por una única persona, responsable del mantenimiento, gestión y control de todos los sistemas informáticos, hecho que suponía un riesgo de dependencia y una limitación en el despliegue de las acciones a realizar. Este déficit de recursos, junto con la falta de un plan estratégico de despliegue de las operaciones, supuso que el departamento de informática cubriera las necesidades a medida que recibía las solicitudes de servicios de las diferentes áreas de CCSL.
- Respecto del control de sistemas informáticos hay que destacar los siguientes riesgos:
 - Los sistemas no registraron las actividades que llevaban a término los usuarios y los administradores del propio sistema.
 - No se disponía de un listado del *software* instalado en los dispositivos, ni de un procedimiento de autorización de usos, ni de un plan de mantenimiento del *software*.
 - Si bien durante 2018 se realizaron copias de seguridad de los datos y de los sistemas informáticos, no se disponía de un procedimiento formalmente definido en relación con este trabajo.
- En cuanto a las distintas aplicaciones informáticas antes mencionadas, hay que destacar que no estaban integradas. Además, Axapta presentaba limitaciones en cuanto a la capacidad de información a registrar para cada una de las operaciones, tanto en cantidad como en número de campos.³⁸ Todo esto supuso que la herramienta básica de control y seguimiento de la gestión de las diferentes áreas y actividades fuese el Excel en vez del propio Axapta y que el intercambio de información se fundamentara en el correo electrónico.

La falta de integración supuso también que el flujo de información entre las aplicaciones informáticas no fuese automático, y que no fuera posible establecer automatismos que permitieran gestionar de modo conjunto y eficiente la información de las actividades de las diferentes áreas de CCSL. Esto, en última instancia, supuso que las diferentes áreas generasen un elevado número de documentos (básicamente de Excel) para la gestión y control de las respectivas actividades.

38. Estas limitaciones no permitían establecer atributos en los registros contables, como por ejemplo, en el caso de los ingresos, diferenciándolos por el tipo de hospitalidad (pisos box, *suites* u otros), por los servicios de alquiler contratado o por el evento deportivo correspondiente o, en el caso de los gastos y la contratación, diferenciando según el código de contrato o por tipo de evento o por la actividad a la que se destina el gasto.

2.6. CONTRATACIÓN

2.6.1. Legislación aplicable

Hasta el 8 de marzo de 2018 CCSL se regía por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP). Desde aquella fecha, pasó a regirse por la LCSP.

Los responsables de CCSL consideraban que hasta 2018 incluido, CCSL era sector público, pero no poder adjudicador.³⁹ El informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Departamento de la Presidencia de 24 de abril de 2012, para la aprobación de las Instrucciones internas de contratación elaboradas por CCSL, puesto que era una sociedad mercantil, en aquellos momentos participada íntegramente por el Consorcio del Circuito de Cataluña, la catalogaba como entidad del sector público pero no poder adjudicador.

En los años 2013 y 2016, tanto la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña (Informe 7/2013, de 6 de junio) como el Tribunal de Contratos del Sector Público (Resolución 67/2016, de 30 de mayo de 2016), ya sustentaban que había que considerar a CCSL poder adjudicador no administración pública. Además, en los trabajos de la Intervención General de la Generalidad para la elaboración del informe de dirección y supervisión de control financiero de CCSL correspondiente al ejercicio 2017 también se resaltó que no se compartía el criterio de CCSL de aplicar el nivel de sujeción mínima, sino que le correspondía el nivel de sujeción de poder adjudicador no administración pública y que era necesario que CCSL, teniendo en cuenta la entrada en vigor de la nueva LCSP, solicitara a la Asesoría Jurídica del departamento de adscripción un informe para determinar la calificación de la sociedad en cuanto a su ámbito de sujeción

El informe de la asesoría jurídica de la Secretaría General del Departamento de Empresa y Conocimiento de 19 de diciembre de 2018 establece que el grado de sujeción de CCSL a la LCSP es el correspondiente a los poderes adjudicadores no administración pública. Los responsables de CCSL afirman que desde 2019 CCSL ya actúa como poder adjudicador no administración pública.

En opinión de la Sindicatura, en el ejercicio 2018 y anteriores, CCSL debería haber aplicado la legislación de contratación vigente como poder adjudicador no administración pública. Esto habría supuesto, entre otros aspectos, que los contratos que superaban los umbrales europeos hubieran estado sujetos a regulación armonizada (SARA) y habría que haber aplicado los procedimientos y trámites de preparación y adjudicación específicamente

39. De acuerdo con el artículo 192 del TRLCSP, la adjudicación de los contratos, en términos generales, debía sujetarse a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y adjudicarse a la oferta económicamente más ventajosa. Había que aprobar unas instrucciones internas de contratación.

previstos en la LCSP (y también para ejercicios anteriores, en el TRLCSP) y no los procedimientos y trámites más laxos que contenían sus Instrucciones internas de contratación.⁴⁰

2.6.2. Listados de contratos, universo de contratos del ejercicio 2018

Para poder determinar el universo de contratos adjudicados en 2018 se ha dispuesto de un listado de contratos adjudicados y un listado de contratos vigentes. Estos listados no incluyen ninguna referencia al procedimiento de licitación y adjudicación de los contratos y tampoco distinguen si se trata de obras, servicios o suministros.

Respecto a la información recogida en los listados hay que indicar lo siguiente:

- No es homogénea, ya que los importes pueden corresponder a importes globales, a precios unitarios o incluso no recoger ningún importe y, en cuanto a las fechas, en algunos casos se recoge la de la adjudicación y en otros la de formalización del contrato.
- No es completa, ya que no incluye los contratos que habían sido prorrogados o modificados, ni los contratos complementarios, ni los contratos menores.⁴¹

En el Registro público de contratos tampoco se ha podido obtener información de los contratos de 2018 de CCSL, ya que no fueron comunicados al Registro.

Se ha hecho un análisis de los gastos contabilizados durante el ejercicio mediante el listado de pedidos.⁴² Puesto que la información de los listados de contratos y el de pedidos no es homogénea ni está correlacionada (básicamente porque el listado de pedidos no incluye el número de contrato al que está asociado el gasto) no ha sido posible delimitar los contratos menores que fueron adjudicados durante 2018. Finalmente se ha podido elaborar un cuadro resumen de los contratos no menores adjudicados en el ejercicio 2018:

40. La LCSP, en las normas aplicables para los poderes adjudicadores no administración pública (artículos 317 y 318) ya no prevé la aplicación de las instrucciones internas de contratación, ni tan solo en la adjudicación del contrato no SARA, como sí preveía el TRLCSP (artículos 190 y 191). La LCSP solo mantiene la posibilidad de aplicar instrucciones internas de contratación para el caso de entidades del sector público que no sean consideradas poder adjudicador (artículo 321), hecho que preveía también el TRLCSP (artículo 192).

41. En la fiscalización de determinados gastos de anteriores apartados se ha constatado que algunos contratos con importe significativo, como los de RACC Serveis Mèdics, SA, u otros de menor importe, como el caso de los servicios de accesos del público con Barna Porters, SL, no constan en el listado de contratos vigentes por el hecho de que la prórroga correspondiente para 2018 no había sido debidamente formalizada (véase el apartado 2.3.4.1).

42. Se entiende por pedido toda petición de bienes o servicios a un proveedor, esté relacionada con un contrato o no.

Cuadro 30. Contratos no menores adjudicados en 2018

Id.	Objeto	Adjudicatario	Importe anual adjudicado
1	Servicios ETT	Lote 1: Meditempus ETT, SA	450.000
		Lote 2: Adecco ETT, SA	155.000
		Lote 3: Grup Català de Treball ETT, SL	605.000
		Total	1.210.000
2	Servicios de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones del circuito	UTE Sabico-Sicilia	792.132
3	Limpieza interior	Servicios Industriales Reunidos (SIRSA), SAU	316.480
4	Limpieza exterior	Valoriza Servicios Medioambientales, SA	303.213
5	Suministro eléctrico	Estabanell y Pahisa Mercator, SA	285.406
6	Pequeñas reparaciones, mantenim. y jardinería	Vallès Verd, SCP	181.592
7	Servicios de seguridad del control de acceso de público asistente a carreras y otros eventos	UTE Wakefull-Arte	156.334
8	Servicio de control de accesos, vigilancia, registros y control de tribunas los días de Gran Premio MotoGP 2018	Barna Porters, SL	79.863
9	Mantenimiento instalaciones televisión	UTE Crambo-Al Kamel	79.300
10	Servicios por trabajos de mantenimiento con maquinaria pesada	Estructuras y Obras La Roca, SL	50.215
11	Proyecto para realizar acciones para minimizar el impacto acústico	Enginyers Vibroacústics, SL	41.760
12	Proyecto de digitalización	Roca Salvatella, SL	39.750
Total contratos adjudicados 2018*			3.536.045

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada por CCSL.

* El total de los contratos adjudicados en 2018 no incluye contratos menores y tampoco prórrogas de 2018, hayan sido formalizadas o no. Además, tampoco incluye contratos de inversiones pero, en este caso, porque no se ha detectado ninguno adjudicado en 2018 y las principales obras y adquisiciones de activos fijos del ejercicio se adjudicaron en el ejercicio 2017.

La nota de la Memoria de las cuentas anuales de CCSL de 2018 que resume la información referente a la contratación administrativa presenta un importe total de 6.015.160 €. Esta nota se refiere al término “contrataciones administrativas realizadas”, término que no corresponde a ninguna de las fases del procedimiento de contratación (licitación, adjudicación, formalización, ejecución) de los contratos que incluye. Tampoco incluye los contratos menores. Además, en el análisis realizado se ha constatado que el total de 6.015.160 € incluye cuatro contratos que no fueron adjudicados en 2018, sino en 2017, por un total de 2.796.822 € y que, en cambio, no incluye cuatro contratos que sí fueron adjudicados en 2018, por un total de 317.707 €. Con estas aclaraciones, quedan explicadas las diferencias entre el total de 6.015.160 € y el total de 3.536.045 € del cuadro anterior.

Respecto a los doce contratos recogidos en el cuadro anterior, CCSL siguió alguno de los procedimientos previstos en sus Instrucciones internas de contratación: en ocho casos siguió un procedimiento negociado con publicidad en el perfil del contratante; para el número 5, un procedimiento negociado sin publicidad, y para los expedientes 11 y 12 solicitó presupuestos a tres empresas diferentes. Respecto al contrato número 8, adjudicado a Barna Porters, SL, de acuerdo con el análisis del apartado 2.3.4.1, no se ha dispuesto de documentación ni aclaraciones que permitan saber si la urgencia que requería el servicio supuso o no concurrencia de otras ofertas además de la del adjudicatario y cuál de los procedimientos previstos en las Instrucciones internas de contratación se siguió.

Como se ha dicho, en el ejercicio 2018, CCSL debería haber aplicado como poder adjudicador no administración pública los procedimientos previstos en la Ley de contratos vigente y no los de sus Instrucciones internas de contratación. Así, en los siete primeros de los doce contratos, por su importe de licitación o bien por el valor estimado del contrato, se debería haber seguido el procedimiento abierto previsto para los contratos SARA con el correspondiente anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DOUE).

2.6.3. Selección de una muestra y análisis específico de expedientes de contratación

A continuación se presentan los expedientes de la muestra seleccionada y los resultados de su análisis. Hay que decir que la fiscalización de expedientes de contratación considerando a CCSL poder adjudicador no administración pública cuando la sociedad no ha actuado como tal, supone constatar un conjunto de incidencias que van más allá de la incidencia antes apuntada, referida a la publicidad en el DOUE para contratos SARA. Con todo, el análisis de expedientes concretos también tiene como finalidad revisar los trámites y procedimientos realmente aplicados por CCSL, fundamentados en sus Instrucciones internas de contratación, para valorar hasta qué punto aportan unos mínimos de publicidad, concurrencia y transparencia.

2.6.3.1. Selección de la muestra

La muestra seleccionada incluye, por un lado, los cuatro contratos más significativos del total de los doce contratos no menores de servicios y suministros del universo recogido en el cuadro 30, que representaban un 74,1% del importe total de los contratos no menores adjudicados en 2018. Por otro lado, también se han seleccionado, pese a tratarse de contratos adjudicados a finales del ejercicio 2017, los tres contratos de inversiones que supusieron las principales altas del inmovilizado del ejercicio 2018 (véase el apartado 2.2.1.1). Así, los contratos seleccionados como muestra han sido los siete siguientes:

Cuadro 31. Muestra seleccionada de expedientes de contratación

Id.	Adjudicatario	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado	Concepto
Contratos de servicios				
1	Meditempus ETT, SA, Adecco ETT, SA, y Grup Català de Treball ETT, SL	Mayo 2018	1.210.000	Servicios de empresas de personal de trabajo temporal: Lote 1-Temporales de oficinas, Lote 2- Temporales de carreras y eventos, Lote 3- Temporales de pistas y comisarios
2	UTE Sabico-Sicilia	Abril 2018	792.132	Servicios de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones del circuito
3	Servicios Industriales Reunidos (SIRSA), SAU	Abril 2018	316.480	Limpieza interior: edificios, dependencias deportivas y técnicas
4	Valoriza Servicios Medioambientales, SA	Abril 2018	303.213	Limpieza exterior: pista, <i>paddock</i> y otras áreas exteriores
Contratos de inversiones				
1	UTE FIRTEC, SAU - ROGASA Construcciones y Contratas, SAU	Diciembre 2017	1.763.065	Reasfaltado de la pista del circuito
2	Rogasa Construcciones y Contratas, SAU	Diciembre 2017	858.845	Modificación y ampliación de escapatorias de las curvas 4 y 12-13,
3	Obres i Projectes de Catalunya, SL (OPROCAT)	Diciembre 2017	93.885	Desmontaje de tres graderías (graderías C3, C4 y H)

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos de los listados de contratos de 2018 y otros documentos.

Nota: De acuerdo con las Instrucciones internas de contratación, CCSL adjudicó los cuatro contratos de servicios y los contratos 1 y 2 de inversiones mediante un procedimiento negociado con publicidad en el perfil del contratante, mientras que el contrato 3 de inversiones fue adjudicado mediante el procedimiento de solicitud de presupuestos.

2.6.3.2. Resultados de la fiscalización

A continuación se presentan las principales observaciones resultantes del análisis de los siete expedientes de la muestra. Algunas de estas observaciones se hacen extensivas también a otros contratos que, pese a no formar parte de esta muestra, han sido analizados a lo largo de este informe.

Publicidad de la licitación

Los cuatro expedientes de servicios de la muestra presentaban un importe de licitación o bien un valor estimado de contratación que superaba el umbral establecido para los contratos armonizados.⁴³ Por eso, había que haberlos adjudicado siguiendo el procedimiento

43. Los umbrales europeos a partir de los cuales un contrato se considera SARA fueron, para los servicios y suministros, de 209.000€ en 2017 y de 221.000€ en 2018 y, para las obras y otras inversiones, de 5.225.000€ en 2017 y de 5.548.000€ en 2018.

abierto previsto para los contratos SARA, y publicar la licitación no solo en el perfil del contratante, tal y como preveían las Instrucciones internas de contratación de CCSL, sino también en el DOUE. Además, en cuanto al expediente 1, cuando se inició, a principios de 2018, todavía le era de aplicación el TRLCSP y, de acuerdo con ese texto, para los contratos SARA se requería también haber publicado la licitación en el BOE.

Respecto de estos expedientes hay que decir lo siguiente:

- Para los expedientes de los servicios de vigilancia y de limpieza interior (expedientes 2 y 3) solo se recibió una propuesta que, en cada caso, fue la empresa adjudicataria, mientras que en el caso de la limpieza interior (expediente 4) se recibieron dos propuestas.
- Para los tres expedientes de contratos de obras, hay que destacar que en el del reasfaltado de la pista (expediente 1) únicamente se presentó la UTE que fue adjudicataria, mientras que en el de modificación de escapatorias (expediente 2) se presentaron dos propuestas que coinciden con las dos que conformaron la UTE para el reasfaltado.

En caso de que se hubiesen publicado las licitaciones en el BOE y en el DOUE, esto habría hecho posible alcanzar un mayor nivel de concurrencia.

Determinados contratos adjudicados en ejercicios anteriores también deberían haber sido objeto de una licitación con publicidad en el DOUE que CCSL no llevó a cabo. Entre estos contratos están los referentes a los servicios médicos, al arrendamiento de tribunas o al arrendamiento de pantallas gigantes, cuyo gasto ha sido analizado en los apartados 2.3.4.1 y 2.3.4.2.

Concurrencia de licitadores

CCSL tenía la práctica de contratar determinados servicios mediante acuerdos que suponían un intercambio de prestaciones entre las partes. Así, hay que destacar los acuerdos de intercambios analizados en el apartado 2.3.4.2 (arrendamiento de automóviles y furgonetas, con Goldcar y Empresa Sagalés, SA) en los que la contraprestación de los servicios eran la venta de entradas y espacios de hospitalidad de los grandes premios. En estos casos CCSL no siguió los procedimientos de contratación pública garantes de la concurrencia.

Para otros gastos analizados en anteriores apartados, para los cuales CCSL solicitaba servicios mediante pedidos pero no formalizaba contrato, como es el caso de los servicios de alquiler de vehículos los días de carrera con Europcar Ibérica, SA, (véase el apartado 2.3.4.2) o el del servicio de grúas de diferentes proveedores (véase el apartado 2.5.5.1) habrá que considerar, en función del volumen global de gasto de estos servicios y del valor estimado del contrato, la obligatoriedad de formalizar contrato y la necesidad de fomentar una mayor concurrencia aplicando procedimientos negociados o ampliando el número de empresas a invitar a presentar propuesta.

Regulación específica de las Instrucciones internas de contratación y de los pliegos de cláusulas

Tanto los pliegos de cláusulas (administrativas y técnicas) como las Instrucciones internas de contratación aplicadas por CCSL deben regular los aspectos a considerar en la contratación para garantizar los principios generales de publicidad, concurrencia, confidencialidad, igualdad, no discriminación y transparencia y adjudicar los contratos a aquellas ofertas más ventajosas en términos económicos, técnicos y de calidad. Al respecto hay que resaltar lo siguiente:

- Plazos de presentación de propuestas: Las Instrucciones internas de contratación de CCSL no especificaban un plazo de presentación de ofertas pero establecían que había que determinarlo en los pliegos o en la carta de invitación a candidatos preseleccionados y que tenía que ser un plazo suficiente para garantizar la concurrencia, la igualdad de trato y la no discriminación entre licitadores. De la comparación de los plazos establecidos en el TRLCSP o en la LCSP y los aplicados por CCSL se ha observado lo siguiente:
 - Expedientes seleccionados de contratos de gastos: En los cuatro expedientes los plazos de presentación de ofertas (entre doce y treinta días) fueron inferiores al plazo de treinta y cinco días que la LCSP establece para los contratos SARA. Así, CCSL los trató como contratos no SARA, para los cuales la LCSP fija el plazo mínimo en quince días.
 - Expedientes seleccionados de contratos de obras: En los pliegos de los expedientes 1 y 2 se previeron plazos de presentación de ofertas de siete días desde la fecha del anuncio, muy por debajo de los veintiséis días que preveía el TRLCSP para las obras no SARA.
- Puntuación mínima exigible: El pliego de cláusulas económicas y administrativas del expediente 3, de servicios de limpieza interior, preveía que las propuestas debían alcanzar una puntuación mínima pero no la cuantificaba. En el caso del expediente 2, de servicios de vigilancia, el pliego establecía un mínimo para asegurar una calidad aceptable, que cuantificaba en 70 puntos pero esta puntuación mínima, referida a la calidad, mezclaba también el criterio económico del precio, ya que el máximo total de puntos de los criterios técnicos llegaba hasta 40 puntos.
- Mejoras: Los pliegos de cláusulas económicas y administrativas de los expedientes 3 y 4, de servicios de limpieza interior y de limpieza exterior, preveían la valoración de las mejoras que podían proponer los licitadores como criterio que podía llegar a suponer hasta 10 puntos dentro de los 30 puntos del total previsto para los criterios técnicos. Este criterio de mejoras se preveía de forma genérica, sin establecer ninguna especificación, concreción ni ponderación sobre en qué aspectos y en qué condiciones se podían presentar, tal y como requerían el artículo 147.2 del TRLCSP y el artículo 145.7 de la LCSP.

- Composición de la Mesa de Contratación: Las Instrucciones internas de contratación preveían que en cada licitación los pliegos determinarían la composición de la Mesa. Los pliegos establecían, generalmente, una mesa formada por un responsable del departamento de administración y dos responsables técnicos, aunque en algunos casos se preveía una segunda opción, con un responsable del departamento de administración, un responsable técnico y un responsable jurídico. Se ha observado que los miembros que formaron parte de las Mesas de contratación de los expedientes 2, 3 y 4 de servicios y de los expedientes 1, 2 y 3 de inversión, no se correspondían con los miembros establecidos en los pliegos. Además, tampoco se determinaban, en contra de lo que prevé el artículo 326 de la LCSP, los componentes de las Mesas que tenían que actuar como interventor, como asesor jurídico y como responsable del control económico y presupuestario.

Recepción y valoración de las propuestas

Respecto a la valoración de las propuestas recibidas, hay que destacar las siguientes observaciones:

- Expediente de servicios de ETT: El informe de valoración incorporaba para el caso del Lote 2 la aplicación de un coeficiente corrector que no había sido previsto en los pliegos. El coeficiente respondía a la necesidad de urgencia en la respuesta del proveedor que pudiera surgir de pronto los días de los grandes premios. Además, este informe de valoración no tenía fecha.
- Expediente de servicios de vigilancia: No se ha facilitado el informe de valoración técnica de propuestas que, a pesar de haber recibido una única propuesta, llevó a cabo una empresa externa, tal y como hacían referencia tanto las actas de la Mesa de recepción de ofertas y apertura de los diferentes sobres como la Resolución de adjudicación del órgano de contratación.
- Expediente de servicios de limpieza interior: El informe externo de valoración técnica presentaba carencias formales significativas: no se identificaba la empresa que lo realizó, solo recogió el nombre de dos técnicos (ingeniero industrial y arquitecto técnico) que ni tan solo lo firmaron y el contenido del informe solo hacía una referencia a los criterios y puntuaciones previstos en los pliegos y una recopilación de los puntos otorgados con comentarios muy genéricos, que en ningún caso suponían una explicación suficiente de la puntuación otorgada. Hay que resaltar también que en el acta de la Mesa para la apertura del sobre 3 no se hizo ninguna referencia a dicho informe técnico y se resaltó que, como había una única propuesta, se le otorgaba la totalidad de los puntos (técnicos y económicos) mientras que el informe había valorado los criterios técnicos en 24 puntos sobre el total de 30 posibles. Esta acta tampoco elevó, tal y como correspondía, una propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La Resolución de adjudicación de la dirección de CCSL, como órgano de contratación, sí hizo referencia al informe técnico de valoración de propuestas.
- Expediente de servicios de limpieza exterior: No se ha dispuesto del acta de la Mesa de

recepción de propuestas y apertura de los sobres 1 y 2. En el acta de apertura del sobre 3 también se hace mención del informe de valoración técnica realizado por una empresa externa. Respecto a este informe, son válidos los comentarios de las carencias remarca- das para el informe de valoración técnica del expediente de servicios de limpieza interior.

- Expediente de obras del reasfaltado de pista: Se ha dispuesto de una única acta de la Mesa conforme en la misma sesión se recibieron las propuestas y se abrieron los tres sobres. En esta acta constaba que también se preveía ceder la documentación técnica a una empresa externa para hacer el informe de valoración técnica. CCSL no ha facilitado ninguna otra acta de la Mesa; por lo tanto, no consta que la Mesa hubiese asumido el informe de valoración técnica de la empresa externa ni que elevara la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Hay que subrayar que en las Instrucciones inter- nas de contratación de CCSL no se regulaban aspectos concretos de la apertura de sobres, pero sí se diferenciaba entre la valoración de las propuestas y la propuesta de adjudicación. Por lo tanto, aunque solo se recibió la propuesta de un único empresario, faltaba el acta que debería hacer referencia al informe de valoración, y proponer la adju- dicación al órgano de contratación. También habría que haber diferenciado la apertura del sobre 3 respecto a los otros dos sobres, de acuerdo con lo previsto en la legislación de contratación pública (artículo 160 del TRLCSP, artículo 157 del LCSP y artículos 27 y 30 del Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolló parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público).

Publicidad de la adjudicación y formalización del contrato

Las Instrucciones internas de contratación que aplicó CCSL en 2018 preveían la publicidad de la adjudicación en el perfil para los casos que seguían un procedimiento negociado, con o sin publicidad, pero no preveían la publicación de la formalización del contrato. Tanto el TRLCSP como la LCSP prevén diferentes casos en que la adjudicación y la formalización del contrato es preciso que se publiquen en el perfil (adjudicación) o en el DOUE y/o perfil (formalización según sean o no contratos SARA) e incluso en el *Diario Oficial de la Gene- ralidad de Cataluña* (para ciertos casos de contratos no SARA). No hay constancia de que para los expedientes de la muestra CCSL hubiese publicado la adjudicación y la formali- zación en el perfil o en algún diario oficial.

Registro de contratos del sector público

Se ha observado que en el Registro público de contratos solo constan algunos contratos de CCSL formalizados en 2010 y 2011 y una decena de contratos posteriores, formalizados en 2019, pero no consta ningún contrato de CCSL referente al ejercicio 2018.

Seguimiento y control de la ejecución de los contratos

Del análisis de la ejecución de los contratos en términos de importe y plazo previstos, hay que destacar lo siguiente:

- Expediente 1, de servicios de ETT: Los tres contratos de los respectivos lotes de estos servicios, formalizados en junio de 2018, establecían como alcance temporal el período junio-diciembre de 2018, y preveían la posibilidad de prórroga de un año. Aunque los contratos recogían únicamente los importes en términos de precios unitarios, el pliego de cláusulas económicas y administrativas, que formaba parte de los contratos, era el que recogía los importes anuales para cada uno de los lotes, que sumados representaban un total de 1,21 M€/año. Si bien no se especificaba nada al respecto, los responsables de CCSL consideraron que las cuantificaciones de dichos importes anuales abarcaban previsiones para el período junio de 2018 a junio de 2019 y esto, aunque el pliego recogía como fecha de finalización del contrato el 31 de diciembre de 2018. Por lo tanto, había que haber predeterminado un importe por el coste total del plazo que abarca el contrato, que era de siete meses, hasta acabar 2018, y no de doce, considerando para esto la temporalidad de los servicios a prever. Se ha observado que el seguimiento de ejecución que hizo la entidad se centraba en controles administrativos, presupuestarios y contables, por parte del Área Corporativa en relación con el coste unitario y, en lo referente al coste global, en términos del año natural. No había un control diferenciado de seguimiento y cumplimiento del contrato en los términos de coste y plazo que el propio contrato preveía, así como de tipologías de trabajos, horarios, etc. controles que correspondería hacer coordinadamente con los servicios jurídicos.
- Expediente 2, de servicios de vigilancia: El contrato firmado en abril de 2018 preveía para ocho meses de 2018 un coste de 792.132 € y se ha verificado que el gasto real del período mayo-diciembre de 2018 fue de 862.392 €, un 8,9% superior al previsto. No se han obtenido explicaciones bien fundamentadas de los motivos de esta desviación.
- Expediente 1, de obras de reasfaltado de la pista: Se ha observado que el total de la obra certificada fue de 1.837.082 € mientras que el contrato preveía un coste de 1.763.065 €. La diferencia, 74.017 €, representó una desviación del 4,2%. Los responsables de CCSL han aportado documentación que explica las diferencias en determinadas partidas de la obra. Esto ha permitido cuantificar los principales motivos de tipo técnico que generaron la diferencia.⁴⁴ Con todo, se ha observado que las actas de seguimiento y el acta de recepción no incluyen las explicaciones de estas incidencias y diferencias, sino que afirman que las obras habían sido ejecutadas *de acuerdo con el proyecto de obra y las instrucciones de la dirección de obra, con las adiciones, supresiones y modificaciones realizadas durante la ejecución de los trabajos*.

44. Los principales motivos técnicos que explican la desviación por mayor coste que el previsto responden a carencias en los datos recogidos en el proyecto técnico: distancias que no estaban debidamente referenciadas a puntos geodésicos de la pista, previsión insuficiente de la superficie de la capa adhesiva de riego asfáltico a aplicar entre las diferentes capas de tierra y de mezclas, o bien partidas no previstas por actuaciones de extraer pianos y otros anclajes de la pista que podían estropear las máquinas de fresar y pavimentar. También se produjeron desviaciones que compensaban las anteriores, ya que el proyecto preveía, por ejemplo, partidas para reparar canaletas de drenaje o grietas en capas inferiores que se esperaba que los trabajos de fresar y pavimentar estropearían más de lo que finalmente estropearon.

- Expedientes 2 y 3, de obras de modificación de escapatorias y de desmontaje de tribunas: En estos dos expedientes se ha observado que las correspondientes actas de recepción incluyen una redacción muy genérica. Así, no se recogen los datos generales que compararan coste o plazos previstos y los realmente ejecutados. Además, aunque los costes finales de las obras certificadas no presentaban ninguna desviación respecto al importe total del contrato, hubo desviaciones en diferentes partidas del presupuesto de las obras que se compensaron entre sí, hecho que se debería haber indicado en las actas de recepción.

3. CONCLUSIONES

3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES

Opinión

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que, excepto por los posibles efectos de las limitaciones descritas en las observaciones 1 a 6, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de CCSL a 31 de diciembre de 2018, y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

Se pone un énfasis especial en las observaciones 7 y 8, que describen una incertidumbre relacionada con el principio de empresa en funcionamiento. Sin embargo, esta cuestión no modifica la opinión de la Sindicatura.

Observaciones

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre determinados aspectos de las cuentas anuales y de legalidad de CCSL correspondientes al ejercicio 2018 que, si procede, habría que corregir.

1. Ingresos por eventos deportivos y carreras (véase el apartado 2.3.1.2):

En cuatro de los seis eventos analizados ha habido limitaciones a la revisión, ya que se ha dispuesto de precios globales, pero no del detalle de servicios o recursos contratados por los clientes, ni de sus precios unitarios, ni de los servicios o recursos de los cuales finalmente hicieron uso.

2. Ingresos por cesiones de explotación (véase el apartado 2.3.1.2):

Para los tres casos analizados de cesión de explotación de actividades (escuela de conducción, circuito *off-road* y helipuerto) la contrapartida a cobrar por parte de CCSL se establecía como un porcentaje de los ingresos que obtuviera la empresa cesionaria. En ninguno de los tres casos CCSL validó la información facilitada por las cesionarias como apoyo de sus ingresos. En el caso del helipuerto, CCSL no recibió ni reclamó ningún ingreso por este concepto, ni en la contabilidad consta ninguno. Sería necesario que CCSL realizase la correspondiente reclamación.

3. Política tarifaria. Precios, descuentos, invitaciones e intercambios (véase el apartado 2.5.3):

El listado de control de invitaciones incluye las de tipo protocolario, las acreditaciones de aquellos profesionales que trabajan en el circuito los días de las carreras y también otras invitaciones que suponen parte de la contraprestación por la recepción de algún servicio. Para estas otras invitaciones no hay ninguna valoración económica que permita comprobar la correspondencia entre su valor y el de los servicios recibidos. Además, CCSL no contabilizó ningún gasto ni ningún ingreso.

4. Gran Premio de Fórmula 1 (véase el apartado 2.5.1):

En el contrato de derechos con FOML, se establece que es esta empresa la que mantiene la exclusividad de los derechos de hospitalidad excepto en determinados espacios (*suites* de tribuna principal y espacios en la torre de control) previstos en el anexo al contrato. Posteriormente, CCSL también dispuso de derechos en otros espacios (pisos box, Montjuïc club y Village GP) de acuerdo con pactos no formalizados conforme a los cuales FOML retendría el 30% de los ingresos obtenidos por CCSL por estos otros espacios. La falta de formalización no permite delimitar los espacios de exclusividad y tampoco permite obtener evidencia de sobre qué base de ingresos había que aplicar dicho porcentaje.

5. Ingresos y gastos con el RACC (véase el apartado 2.5.5.1):

a) Acuerdo de colaboración de enero de 1997: En este acuerdo, firmado por el Consorcio del Circuito de Cataluña con el RACC, se recogía una relación de prestaciones y contraprestaciones gran parte de las cuales ya habían dejado de estar vigentes con el paso de los años y, en un anexo de marzo de 2016, se añadieron otras nuevas (cesión de terrenos propiedad del RACC, cesión y descuentos en entradas). En el anexo también se preveía hacer una liquidación anual entre las partes. No se ha dispuesto de un documento debidamente formalizado que evidencie que las partes compensaron y liquidaron los aspectos vigentes en 2018 previstos en el acuerdo de 1997 y en el anexo de 2016. Los responsables de CCSL han aportado un cuadro resumen que incluye cierta cuantificación de prestaciones y contraprestaciones de 2018 por 430.089 € que no fueron contabilizadas ni como ingresos ni como gastos.

- b) Cesión de derecho de superficie de marzo de 1999: El Consorcio del Circuito de Cataluña cedió por veinte años al RACC el uso de una determinada zona delimitada de la parte superior del edificio de boxes donde está la estructura cubierta en la que se aloja el bar restaurante permanente y la terraza de delante de la tribuna principal. Ni en el contrato, ni en ningún otro documento entre las partes se delimitan los usos que en la práctica ejercieron cada una de las partes, ya que CCSL gestionaba el servicio del restaurante durante todo el año a excepción de los días de los grandes premios, en que el RACC gozaba de exclusividad en el uso del espacio y de su terraza.
- c) Gastos de asesoramiento o dirección deportiva: El gasto de 50.004 € que el RACC facturó a CCSL en 2018 a razón de un importe fijo trimestral en concepto de colaboración en pruebas deportivas no se sustenta en ningún documento o contrato vigente. La única documentación disponible relacionada con este gasto es el contrato entre CCSL y el RACC de 1 de julio de 1996, que preveía que el director deportivo del RACC se constituyera como responsable de la dirección de la división deportiva del circuito para las pruebas automovilísticas y motociclistas que tuvieran lugar. El contrato venió en 2001 pero el directivo del RACC continuó prestando servicios a CCSL, que siguió asumiendo el gasto a lo largo de los años.

6. Ingresos y gastos con el Ayuntamiento de Montmeló (véase el apartado 2.5.5.2):

En un borrador no formalizado entre CCSL y el ayuntamiento se prevén y cuantifican un conjunto de prestaciones y contraprestaciones a compensar entre las dos partes para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. A pesar de que las prestaciones y contraprestaciones se realizaron, como no se formalizó el borrador no se efectuó ninguna facturación entre las partes. CCSL no contabilizó ninguno de los correspondientes ingresos y gastos a compensar entre las partes, que, según el borrador, estarían alrededor de 174.000 €/año.

Principio de empresa en funcionamiento, sistema de financiación desajustado y aspectos de liquidez relacionados

7. Desde 2014, primer ejercicio desde la subrogación del Consorcio, CCSL generó pérdidas de forma continuada que, a 31 de diciembre de 2018, presentaban un importe acumulado de 28,66 M€. ⁴⁵ La acumulación de pérdidas a causa de unos ingresos propios insuficientes que disminuyeron en los últimos ejercicios y por unos gastos que no fueron ajustados a la baja, suponen una incertidumbre relacionada con el principio de empresa en funcionamiento que dependerá del apoyo financiero de los socios y de las administraciones públicas, y de la capacidad de conseguir otras fuentes de recursos (véase el apartado 2.2.3).

45. En el anexo 4.3 se observa que en 2014 CCSL ya asumió resultados negativos de ejercicios anteriores procedentes del Consorcio, de 18,83M€.

8. En 2018, el sistema de financiación de CCSL se fundamentaba en continuas operaciones de ampliación y reducción del capital para enjugar, *a posteriori*, las pérdidas generadas. Las pérdidas por dicha insuficiencia de ingresos propios y unos gastos que no se reducían, fundamentalmente los de los cánones para la celebración de los grandes premios, los acababa asumiendo posteriormente la Generalidad de Cataluña, mediante la empresa pública AVANÇSA, con operaciones de capital que ajustaban parcial y temporalmente el desequilibrio. Este sistema de aportaciones de capital posteriores a la generación de las pérdidas no se ajusta a las necesidades de gestión y financiación de CCSL. Además, las ampliaciones de capital representan, para la Administración de la Generalidad, gasto financiero en términos de contabilidad nacional pero, en este caso, puesto que se destinaban a enjugar pérdidas y, por lo tanto, no eran recuperables, hay que considerarlas gasto no financiero a efectos del cómputo de déficit (véase el apartado 2.2.3).
9. Con la extinción del Consorcio del Circuito de Cataluña, en julio de 2013 las entidades consorciadas habían acordado un régimen de aportaciones para financiar la nueva sociedad que pasaba a gestionar el circuito. El Acuerdo establecía que las aportaciones de los socios (Generalidad de Cataluña, RACC y Ayuntamiento de Montmeló) debían hacerse anualmente manteniendo la proporcionalidad en la cuota de participación en el capital social. El RACC y el Ayuntamiento de Montmeló incumplieron de modo continuado este régimen de aportaciones, hecho que ha supuesto mayores aportaciones de capital de la Generalidad de Cataluña, mediante AVANÇSA (véase el apartado 2.2.3).
10. El desajuste del sistema de financiación a las necesidades de CCSL ha generado también tensiones de liquidez. En 2018 hay que destacar las siguientes:
 - a) Impago de las dos últimas cuotas trimestrales del préstamo de la Generalidad de Cataluña, por un total de 479.297 €, que CCSL liquidó posteriormente, en marzo de 2019 (véase el apartado 2.2.4).
 - b) Impago de una parte del canon del Gran Premio de Fórmula 1 del ejercicio 2018, 8,04 M€ que, avalada de forma específica por el ICF en marzo de 2019, finalmente asumió el Departamento de Empresa y Empleo, en mayo de 2019 (véase el apartado 2.5.1).

Ingresos

11. Ingresos por eventos deportivos y carreras (véase el apartado 2.3.1.2):
 - a) En los Test de Fórmula 1 se aplicaron precios inferiores a los aplicados a otros clientes o eventos sin ninguna autorización, estudio o documento internos que lo justificara.
 - b) En el Rally Cross, CCSL y la empresa promotora organizadora acordaron asumir los gastos según la tipología y el resultado final de la carrera, en virtud de unos

porcentajes que no se sustentaban en ningún estudio o análisis. Además, el ingreso por subvenciones de la Secretaría General del Deporte, de 150.000 €, que en relación con esta carrera reconoció CCSL en 2018 financiaba realmente gastos del ejercicio 2019, hecho que debería haber afectado al resultado de la carrera de 2018 y al reparto de la pérdida entre las partes, que habría supuesto reconocer un mayor ingreso por 102.690 € y que se debería tener en cuenta en próximas liquidaciones.

12. Ingresos por hospitalidad (véanse los apartados 2.3.1.3 y 2.5.5.1):

Algunas entidades (Generalidad de Cataluña, Real Federación Española de Automovilismo, Ayuntamiento de Montmeló) dispusieron de espacios de hospitalidad sin formalizar ninguna documentación con CCSL. En el caso del RACC se formalizó un acuerdo sin cuantificar o valorar las partidas y contrapartidas de los intercambios de servicios. En ninguno de estos casos CCSL contabilizó los correspondientes ingresos y gastos.

13. Ingresos por concesiones y publicidad (véase el apartado 2.3.1.4):

- a) En los contratos de publicidad con el RACC, Repsol y la Caixa, se excluían los días de celebración de los grandes premios pero finalmente se mantuvo la publicidad los días del Gran Premio de MotoGP sin que esto supusiera ningún ingreso adicional a los previstos en los contratos (hecho que también se produjo en el Gran Premio de Fórmula 1 para el caso de la chicane del RACC).
- b) En espacios de zonas internas (torres del *paddock*, puentes y viales) se recogía publicidad institucional diversa (ayuntamientos de Barcelona y de Montmeló, Diputación de Barcelona, Agencia Catalana de Turismo, RACC) sin ningún contrato que la regulara, ni generando ningún ingreso.
- c) En la ocupación de espacios para ciertas empresas de telecomunicaciones y telefonía y por la exclusividad de marcas de bebidas y alimentos, con unos ingresos de 128.855 € y 110.520 €, respectivamente, se incumplieron los principios de publicidad y concurrencia.

14. Política tarifaria (véase el apartado 2.5.3):

- a) La política tarifaria que detalla precios por productos y servicios, descuentos, invitaciones, intercambios, comisiones de gestión y comercialización, etc., se recogía en determinados documentos internos de trabajo, pero no eran formalizados, ni debidamente autorizados, ni aprobados por el Consejo de Administración. Además, dichos documentos internos no incluían algunas de las tipologías de servicios que se facturaron y de descuentos que se aplicaron por grupos de clientes. Tampoco constaban los procedimientos y criterios para la negociación de precios y de descuentos, los límites para invitaciones y los criterios para su reparto. Finalmente hay que decir que no hay ningún análisis de devolución económico o comercial.

- b) La plataforma de venta de entradas no permite diferenciar los descuentos aplicados y, por eso, no se ha dispuesto de un control o listado de descuentos. El análisis de los descuentos se ha tenido que fundamentar en los detectados al hacer el análisis de ventas. En este análisis se han detectado porcentajes de descuento aplicados a RACC Travel, SL, agencia de viajes del grupo RACC, a Quimoalar, SL, y al Club de fans de C.S., diferentes de los porcentajes generalmente aplicados.

Gastos

15. En los gastos por servicios exteriores se han observado carencias en la formalización de los documentos que deben sustentarlos. Así, en el caso de los gastos por servicios de control de accesos (Barna Porters, SL) y de servicios médicos (RACC Serveis Mèdics, SA) no se formalizaron las correspondientes prórrogas contractuales para la continuidad de la prestación de los servicios (véase el apartado 2.3.4.1).

Personal

16. CCSL no disponía de una relación de puestos de trabajo o documento análogo que delimitara las necesidades de personal y que definiera las funciones de cada puesto de trabajo según fueran necesidades estructurales o coyunturales y estableciera la manera de proveerlos y las retribuciones y complementos que les correspondieran (véase el apartado 2.3.3).
17. CCSL cubrió necesidades estructurales con personal temporal y también con personal procedente de ETT y personal autónomo:
- a) En 2018 el gasto de personal procedente de ETT fue de 1,21 M€, con una media diaria de 29,2 trabajadores contratados. Del análisis efectuado se desprende que en algunos casos no eran necesidades excepcionales y de urgencia inaplazable sino que se cubrieron necesidades estructurales que también se habían producido en los ejercicios anteriores. En el caso concreto de seis trabajadores de ETT, la prestación de servicios continuada genera un riesgo de tenerlos que asumir como personal propio en caso de que se produjera algún tipo de conflicto por esta situación. Además, también se ha observado que en 2018 CCSL dispuso de trabajadores de ETT que habían sido adjudicatarias de servicios en 2016, pero que ya no lo eran en 2018, y que también dispuso de trabajadores de ETT en concepto de personal de oficina sin que hubiese ningún lote licitado ni adjudicado para esta tipología de personal (véase el apartado 2.5.4).
- b) La contratación continuada de servicios de personal autónomo también comportaría la existencia de un riesgo para el caso de cuatro trabajadores, en caso de que reclamaran la existencia de una presunta relación laboral (véase el apartado 2.5.4).

18. La aplicación del Convenio de oficinas y despachos de Cataluña para 2017-2018 no facilita una gestión adecuada de los medios humanos necesarios en relación con los servicios a prestar, fundamentalmente en cuanto a jornadas festivas y horarios (véanse los apartados 2.3.3 y 2.5.4).
19. Durante el ejercicio 2018 CCSL retribuyó, con la única aprobación del director general, a sus trabajadores por los siguientes conceptos (véase el apartado 2.3.3):
- a) Complementos no previstos en el convenio por un total de 444.881 €, sin la correspondiente autorización por parte de los departamentos competentes en materia de función pública y de presupuestos de la Generalidad de Cataluña.
 - b) Otros conceptos no recogidos en el convenio referentes a remuneraciones en especie (mutua médica particular, ayudas restaurante y vehículos de empresa) por un total de 98.022 € sin la debida autorización.
 - c) Complementos a la incapacidad temporal incluyendo ciertos casos que, por un total de 8.666 €, no se deberían haber pagado, ya que no correspondían a los supuestos concretos previstos en la normativa.
20. En 2018, si bien se cumplieron los límites legales de horas extraordinarias y estas fueron autorizadas por el director general, el pago no fue debidamente autorizado por el Consejo de Administración tal y como requiere la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña (véase el apartado 2.3.3).

Contratos de los grandes premios

En los contratos que regulan el Gran Premio de Fórmula 1 formalizados con FOWC (contrato de promoción) y con FOML (contrato de derechos comerciales) y en el que regula el Gran Premio de MotoGP, formalizado con DORNA, se recogen determinadas cláusulas que CCSL no cumplió y que tampoco fueron objeto de modificación o anulación debidamente formalizada entre las partes. Los principales aspectos en que se han detectado incumplimientos y falta de formalización que modificara o anulara lo que estaba regulado en las cláusulas de los contratos han sido los que se recogen a continuación.

21. Gran Premio de Fórmula 1 (véase el apartado 2.5.1):

En el contrato con FOWC de promoción de la carrera:

- a) CCSL tendría que formalizar *a priori* una garantía como carta de crédito de entidad bancaria, tendría de pagar el canon de 20,24 M€ el primer día laborable posterior a

la carrera y asumir posibles intereses de demora. En 2018 CCSL no formalizó la garantía bancaria y pospuso y fraccionó el pago del canon en varios pagos parciales (entre mayo de 2018 y mayo de 2019) el último de los cuales asumió finalmente el Departamento de Empresa y Empleo (véase la observación 10.b).

b) CCSL debía asumir un seguro por responsabilidad civil ilimitada, que finalmente se formalizó con un límite de 100 M\$.

22. Gran Premio de MotoGP (véase el apartado 2.5.2):

En el contrato con DORNA:

a) CCSL tenía que pagar el canon dentro de los siete días posteriores a la carrera pero al décimo día las partes formalizaron un acuerdo de compensaciones de prestaciones y contraprestaciones. CCSL acabó de liquidar el saldo pendiente entre finales de octubre y mediados de diciembre de 2018. Este aplazamiento de parte del canon hasta el último trimestre del año no se formalizó en ningún documento entre las partes. Tampoco se formalizó ningún documento conforme DORNA exoneraba a CCSL del pago de los intereses de demora previstos en el contrato.

b) CCSL tenía que ceder a DORNA hasta 500 entradas en tribuna pero en 2018 no cedió entradas y únicamente aplicó a DORNA descuentos en la venta de determinados paquetes de entradas y de hospitalidad. No hay ningún documento formalizado entre las partes que, para la carrera de 2018, sustituyera la cesión gratuita de entradas prevista en el contrato por dichos descuentos. Además, tampoco existe ninguna evidencia económica de la equivalencia entre lo establecido en el contrato y dichos descuentos.

Contratación

23. Sujeción a la Ley de contratos (véase el apartado 2.6.1):

Hasta 2018 los responsables de CCSL consideraron que a efectos de la Ley de contratos CCSL era sector público, pero no poder adjudicador. En opinión de la Sindicatura, CCSL, en el ejercicio 2018 y en ejercicios anteriores, debería haber aplicado la legislación de contratación vigente como poder adjudicador no administración pública, lo que suponía un nivel de sujeción superior al que aplicó.

24. Universo de contratos adjudicados (véase el apartado 2.6.2):

Los listados de 2018 de contratos adjudicados y de contratos vigentes no incorporaban información homogénea ni completa y tampoco incluían los contratos menores. Se ha

observado también que la información de la nota de la memoria referente a la contratación tampoco es homogénea ni completa.

25. Expedientes SARA. Publicidad y concurrencia (véanse los apartados 2.6.2 y 2.6.3.2):

De los doce contratos en que se ha acotado el universo de no menores adjudicados en 2018, siete corresponden a contratos que, por su importe, son SARA. Como CCSL aplicó la Ley en nivel de sujeción mínima, no siguió los procedimientos legalmente previstos para estos contratos y, por lo tanto, no publicó la licitación en el DOUE, hecho que incumple las exigencias legales de publicidad y, en consecuencia, la posibilidad de mayor concurrencia.

26. Concurrencia:

- a) De los siete expedientes de contratos seleccionados como muestra, en tres casos solo se recibió una propuesta y, en dos casos, dos propuestas. Aunque se hizo la publicación en el perfil del contratante, hay que subrayar que los cuatro expedientes de servicios seleccionados deberían haberse publicado en el DOUE, lo que habría hecho posible alcanzar un mayor nivel de concurrencia (véase el apartado 2.6.3.2).
- b) En la fiscalización de servicios y contratos que generan gastos o ingresos, se ha observado la práctica de intercambiar servicios, generalmente por entradas a las carreras y a espacios de hospitalidad. Los contratos que recogen estos intercambios deberían haber sido tramitados separadamente ya que la venta de entradas y espacios de hospitalidad se regula por la normativa patrimonial, mientras que la contraprestación mediante unos servicios se regula por la normativa de contratación (véase el apartado 2.6.3.2).
- c) Del contrato adjudicado a Barna Porters, SL, en junio de 2018, no se ha dispuesto de documentación ni de aclaraciones que permitan saber si la urgencia que requería el servicio limitó o no la concurrencia de otras ofertas además de la del adjudicatario (véase el apartado 2.6.2).

27. Recepción y valoración de las propuestas (véase el apartado 2.6.3.2):

Se han observado los siguientes incumplimientos y carencias de forma y de fondo:

- a) Incumplimiento de los plazos mínimos establecidos para la presentación de propuestas, falta de definición y delimitación de las mejoras e incorrecta composición de los miembros de la Mesa de Contratación.
- b) Hay informes de valoración de las propuestas recibidas sin firma o fecha (expedientes 1, 3 y 4 de servicios), y que valoran aspectos no previstos en los criterios establecidos

en los pliegos (expediente 1 de servicios). También se echa de menos la motivación de la valoración (expedientes 3 y 4 de servicios). Además, las actas de la Mesa de Contratación correspondientes a los expedientes 4 de servicios y 1 de inversión aglutinan la apertura de los distintos sobres en una única acta o recogen referencias erróneas a informes de valoración (expedientes 2, 3 y 4 de servicios), o no incluyen la propuesta de adjudicación para el órgano de contratación (expediente 3 de servicios).

28. Publicidad de la adjudicación y envío al Registro Público de Contratos (véase el apartado 2.6.3.2):

a) No hay constancia de la publicidad de la adjudicación ni de la formalización en el perfil del contratante o en algún diario oficial para ninguno de los expedientes de la muestra fiscalizada.

b) CCSL no comunicó al Registro Público de Contratos ningún contrato referente al ejercicio 2018.

29. Ejecución de los contratos (véase el apartado 2.6.3.2):

Se han observado carencias en el seguimiento de la ejecución de los contratos en términos de coste y de plazos que requerirían controles e informes internos diferenciados de seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y presupuestario, debidamente coordinados. Además, en el caso de contratos de obras, las actas de seguimiento y de recepción no incorporan detalles ni explicaciones suficientes de las principales desviaciones de coste y de plazos.

Otros aspectos de legalidad:

30. Formulación y rendición de cuentas (véase el apartado 2.1):

CCSL formuló las cuentas anuales de 2018 el 8 de mayo de 2019, superado el plazo máximo que, de acuerdo con el artículo 81.2 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, acababa el 31 de marzo de 2019. Además, por lo que se refiere a la rendición de cuentas, la documentación enviada por CCSL referente a la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018 está incompleta, ya que no recogía ningún informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero (grado de ejecución presupuestaria y causas de las principales desviaciones) contrariamente a lo que dispone el artículo 5.b de la Orden VEH/137/2017, por la que se aprueba el PGCPGC.

31. Plazos de pago (véase el apartado 2.2.6):

Al cierre del ejercicio 2018 CCSL tenía obligaciones pendientes de pago que superaban los plazos máximos de aplazamiento de pago previstos en la Ley 15/2010, de medidas

de lucha contra la morosidad. Las obligaciones que superaban estos plazos corresponden a importes acreedores del pasivo que, a 31 de diciembre de 2018, eran de 13,19 M€. Además, el plazo medio de pago a proveedores en el ejercicio 2018 fue de ciento diez días, plazo que superaba el legalmente establecido.

32. Seguros (véase el apartado 2.3.4.4):

Para contratar seguros CCSL no solicitó el informe preceptivo a la dirección general competente en materia de patrimonio y tampoco le comunicó las modificaciones o renovaciones, incumpliendo, así, con el artículo 36 del Texto refundido de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña.

33. Promoción y ayudas a jóvenes pilotos (véase el apartado 2.3.4.3):

En los gastos por publicidad, propaganda, relaciones públicas y promociones se contabilizaron un total de 90.000 € por promoción y ayudas a jóvenes pilotos que CCSL otorgó en coordinación con el RACC o con otras entidades (Federación Catalana de Automovilismo, Secretaría General del Deporte). La concesión de estas ayudas no siguió unos procedimientos preestablecidos que garantizaran la libre concurrencia y, además, no está prevista en el objeto, funciones y actividades propias establecidas en los Estatutos de CCSL.

Sistemas informáticos de gestión y control

34. Principales carencias (véase el apartado 2.5.6):

En el análisis efectuado sobre la seguridad de los sistemas informáticos y de las aplicaciones que utilizaba CCSL en la gestión y control de sus actividades se han observado como principales las siguientes carencias o debilidades:

- a) Falta de una política general de seguridad debidamente aprobada y déficit de recursos para el control, mantenimiento y despliegue de nuevas necesidades que habría que definir en un plan de despliegue de necesidades.
- b) Carencias concretas en controles de sistemas, como la inexistencia de listados de *software* para dispositivos, de autorizaciones de uso, de un plan de mantenimiento o de procedimientos de copias de seguridad.
- c) Aplicaciones informáticas no integradas entre sí, sin una automatización de flujos de información, hecho que no permitía una gestión conjunta y eficiente de todas las aplicaciones, y con limitaciones de capacidad de la aplicación contable y de tesorería (Axapta).

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado en relación con las cuentas anuales de CCSL correspondientes al ejercicio 2018.

1. Reestructuración del sistema de financiación (véase el apartado 2.2.3):

Debería reestructurarse el sistema de financiación de CCSL. La generación continuada de pérdidas lleva a un desajuste patrimonial que, para hacerle frente, requiere reiteradas operaciones de capital. Además, también se ocasionan constantes tensiones de liquidez. Se debería, pues, prever anualmente recursos suficientes (propios, por aportaciones de los socios, de administraciones públicas y de otras fuentes) para hacer frente al gasto presupuestado. Sea como sea, se hace del todo necesaria la elaboración de un plan de viabilidad realista para evaluar la continuidad de la actividad de CCSL.

2. Inventario del inmovilizado (véase el apartado 2.2.1.2):

Habría que predeterminar unos criterios homogéneos para la elaboración del inventario de inmovilizado y analizar y actualizar los elementos del inmovilizado existentes, y también de las nuevas inversiones que CCSL vaya llevando a cabo. Esto es necesario para catalogar el inmovilizado según las tipologías, subtipos y ubicaciones. De este modo, el inventario permitirá presentar una composición del inmovilizado más allá del desglose contable y más ligada a la actividad, a la vez que representará una herramienta de control permanente de los elementos del inmovilizado tanto por conceptos y ubicaciones como por valoración.

3. Personal (véanse los apartados 2.3.3 y 2.5.4):

CCSL debería elaborar una relación de puestos de trabajo o documento análogo, que delimitara las necesidades de personal y diferenciara los puestos de trabajo según se tratase de necesidades estructurales o coyunturales, previendo la manera de proveerlos. Este documento tendría que ser aprobado por el Consejo de Administración. Además, debería plantearse la necesidad de elaborar un convenio propio que tuviera en cuenta la tipología de los servicios que presta y los días y franjas horarias en que se prestan, las tablas salariales y una política retributiva, ya que el Convenio de oficinas y despachos no encaja en las necesidades que requiere la actividad del circuito.

4. Política tarifaria (véase el apartado 2.5.3):

Sería necesario que CCSL formalizara, en un documento debidamente autorizado y aprobado por el Consejo de Administración, la política tarifaria: tipología y detalle de precios de venta de entradas, de alquiler de instalaciones o de espacios, de hospitalidad,

de concesiones de servicios y de publicidad, la política de descuentos para colectivos o para canales de venta, y también tipología y detalle de las invitaciones y de los procedimientos y límites de negociación con los clientes. Con esto garantizaría los principios de igualdad, transparencia y homogeneidad en la gestión de los ingresos.

5. Clasificación contable de los ingresos y los gastos (véanse los apartados 2.3.1.2 y 2.3.4.1):

Habría que unificar la contabilización por cuentas y subcuentas de ingresos y gastos según su concepto. Esto, además de dar homogeneidad a la contabilidad de la Cuenta de pérdidas y ganancias facilitaría y mejoraría el seguimiento y control de la contabilidad de costes por tipo de actividad, acontecimiento, carrera, etc.

6. Formalización de modificaciones de los contratos de los grandes premios (véanse los apartados 2.5.1 y 2.5.2):

El incumplimiento de ciertas cláusulas previstas en los contratos de CCSL con FOWC, FOML y DORNA en relación con los grandes premios pueden ser consecuencia de pactos y acuerdos que no fueron debidamente formalizados entre las partes. Para evitar incertidumbres y riesgos, habría que formalizar debidamente cualquier modificación o anulación del texto de las cláusulas de los contratos.

7. Empresas vinculadas (véase el apartado 2.5.5):

CCSL debería formalizar documentalmente con el RACC y el Ayuntamiento de Montmeló las prestaciones y contraprestaciones de bienes y servicios, con su valoración y, si procede, con aprobación previa del Consejo de Administración. Además, habría que formalizar las correspondientes liquidaciones y contabilizar como ingresos y como gastos estas prestaciones y contraprestaciones, aparte de si se liquidan mediante compensaciones o cobros y pagos.

8. Contratación (véase el apartado 2.6):

CCSL debería implantar controles suficientes para disponer de un registro íntegro de los contratos adjudicados y vigentes, incluyendo también los contratos menores, y también implantar controles diferenciados (jurídico, administrativo, financiero y contable y técnico) y coordinados entre sí para alcanzar un correcto seguimiento de la ejecución de los contratos.

9. Sistemas informáticos de gestión y control (véase el apartado 2.5.6):

Sería necesario que CCSL definiera e implantara una política de seguridad de los sistemas informáticos y que se dotara de los medios personales y técnicos necesarios para poder instaurar unos procedimientos integrados y unos controles adecuados.

4. ANEXOS

4.1. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2018

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

4.2. CALENDARIO DEPORTIVO 2018

Cuadro 32. Calendario deportivo del ejercicio 2018

Mes	Carrera o prueba (fechas)
Febrero	Formula One Test Days (del 26 de febrero al 1 de marzo)
Marzo	Formula One Test Days (del 6 al 9 de marzo)
	V de V Endurance Series (24 y 25 de marzo)
Abril	Esperit de Montjuïc (del 6 al 8 de abril)
	Cataluña FIA World Rally Cross (14 y 15 de abril)
	BiCircuit Festival (21 y 22 de abril)
Mayo	Gran Premio Fórmula 1 Gran Premio de España 2018 (11, 12 y 13 de mayo)
	Formula One Test Days (15 y 16 de mayo)
	Test MotoGP (22 y 23 de mayo)
	Real Federación Motociclista Española (RFME)-CEV Campeonato de España de Velocidad (26 y 27 de mayo)
Junio	FIM-CEV Campeonato de España de Velocidad Repsol International Championship (9 y 10 de junio)
	Gran Premio MotoGP Gran Premio Monster Energy de Cataluña (15, 16 y 17 de junio)
Julio	24 horas de Cataluña de Motociclismo (del 6 al 8 de julio)
	Campeonatos de Cataluña de Motociclismo (22 de julio)
Septiembre	24 horas de Barcelona de Automovilismo-Trofeo Fermí Vélez (del 7 al 9 de septiembre)
	Ferrari Challenge (15 y 16 de septiembre)
	Festival de Velocidad de Barcelona (del 28 al 30 de septiembre)
Octubre	International GT Open (20 y 21 de octubre)
Noviembre	Campeonatos de Cataluña de Automovilismo CER Copa de España de Resistencia (10 y 11 de noviembre)

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos facilitados por CCSL.

4.3. EVOLUCIÓN 2014-2018 DEL PATRIMONIO NETO**Cuadro 33. Patrimonio neto. Periodo 2014-2018**

Concepto	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2018
Capital social	74.331.148	41.575.949	49.418.423	49.418.423	53.918.491
Reservas	2.687.989	(11.665)	3.676.002	3.676.002	3.673.094
Resultados de ejercicios anteriores	(18.832.272)	-	-	(10.872.098)	(18.445.390)
Otras aportaciones de socios	322.312	41.771	42.333	68.755	101.542
Resultado del ejercicio (A)	(7.191.909)	4.492.361	(10.872.098)	(7.573.292)	(10.215.604)
Ajustes por cambios de valor	-	29.546	7.911	(410.330)	-
Préstamo participativo (AVANÇSA) (b)	-	-	-	3.000.000	3.000.000
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-	-	-	27.167
Patrimonio neto (con préstamo participativo)	51.317.268	46.127.962	42.272.571	37.307.460	32.059.300

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de CCSL de los diferentes ejercicios.

Notas:

- (a) El Resultado del ejercicio 2015 presentó un beneficio de 4,49 M€ como consecuencia de que en ese ejercicio se enjugaron pérdidas de ejercicios anteriores (reduciendo capital y también reservas) pero también se previó la reducción de capital, enjugando pérdidas del mismo ejercicio. En el momento de hacer los cálculos de la reducción de capital se tomaron como pérdidas a enjugar del ejercicio las que se habían generado entre enero y agosto, 12,86 M€. Se redujo capital pero a final del ejercicio las pérdidas fueron inferiores, en 4,49 M€, a las ya enjugadas. Por este motivo, el resultado del ejercicio de la Cuenta de pérdidas y ganancias muestra una pérdida de 8,37 M€, mientras que en el detalle del patrimonio neto el resultado se presenta con beneficios de 4,49 M€.
- (b) El artículo 20.d del Real decreto legislativo 7/1996, de 7 de junio, de medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica establece que los préstamos participativos tienen la consideración de patrimonio neto a efectos de legislación mercantil. Por este motivo, en este cuadro, a diferencia de la presentación del Balance, que es a efectos contables, se incorpora el importe de 3 M€ del préstamo participativo que AVANÇSA otorgó a CCSL en octubre de 2017.

4.4. APORTACIONES DE SOCIOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PERÍODO 2014-2018

Cuadro 34. Aportaciones de socios y administraciones públicas 2014-2018

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Aportaciones a ampliaciones de capital		3.119.630	7.800.694	-	4.500.068	15.420.392
Generalidad de Cataluña	-	*	-	-	-	-
AVANÇSA	-	2.500.021	7.500.062		4.500.068	14.500.151
RACC	-	619.609	300.632	-	-	920.241
Ayuntamiento de Montmeló	-	*	*	-	-	-
Préstamo participativo	-	-	-	3.000.000	-	3.000.000
AVANÇSA	-	-	-	3.000.000	-	3.000.000
Aportaciones de socios	322.311	41.771	42.333	26.423	32.786	465.624
Generalidad de Cataluña	285.799	-	-	-	-	285.799
Ayuntamiento de Montmeló	36.512	41.771	42.333	26.423	32.786	179.825
Transferencias y subvenciones de explotación	10.000.000	13.000.000	10.000.000	10.498.758	9.535.000	53.033.758
Generalidad de Cataluña	6.000.000	7.000.000	6.000.000	6.498.758	6.000.000	31.498.758
Ayuntamiento de Barcelona	4.000.000	4.000.000	2.000.000	3.000.000	2.500.000	15.500.000
Diputación de Barcelona	-	2.000.000	2.000.000	1.000.000	1.035.000	6.035.000

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de CCSL de cada uno de los ejercicios.

* En los ejercicios 2015 y 2016 se capitalizaron las aportaciones de socios de 2014 y 2015, por un total de 322.311 € y de 41.771 €, de la Generalidad de Cataluña y del Ayuntamiento de Montmeló. No se incluyen en las ampliaciones de capital de 2015 y 2016, ya que se recogen como Aportaciones de socios de 2014.

4.5. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS PRINCIPALES INGRESOS EN EL PERÍODO 2009-2018

Cuadro 35. Evolución de los ingresos del Importe neto de la cifra de negocios y de los Otros ingresos de explotación. Periodo 2009-2018

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Importe neto de la cifra de negocios	31.136.779	30.091.877	24.926.011	22.449.899	23.138.913	23.503.907	22.211.918	22.570.388	24.840.983	24.445.485
Ventas de entradas y otros ingresos de carreras (a)	19.082.373	17.942.872	13.697.894	12.152.017	12.490.229	13.764.010	11.303.041	11.420.991	14.105.432	13.337.901
Alquileres de servicios (b)	2.920.496	3.319.389	3.508.175	3.712.451	3.869.950	3.336.516	4.375.121	4.779.188	5.017.436	5.352.217
Hospitalidad, concesiones y publicidad	5.799.536	6.070.151	5.738.154	5.217.733	5.591.605	5.392.051	5.468.634	5.386.233	4.744.496	4.753.909
Cuotas de socios y abonados	2.974.561	2.408.518	1.646.440	1.087.261	886.135	794.269	754.819	659.269	664.598	654.319
Otros ingresos varios	359.813	350.947	335.348	280.437	300.994	217.061	310.303	324.707	309.021	347.139
Otros ingresos de explotación	5.530	1.435.060	302.137	5.035.374	9.015.371	10.001.560	13.000.760	10.003.500	10.500.278	9.535.760
Generalidad de Cataluña	-	1.400.000	302.137	-	5.000.000	6.000.000	7.000.000	6.000.000	6.498.758	6.000.000
Ayuntamiento de Barcelona	-	-	-	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	2.000.000	3.000.000	2.500.000
Diputación de Barcelona	-	-	-	1.000.000	-	-	2.000.000	2.000.000	1.000.000	1.035.000
Federaciones deportivas y otros	5.530	35.060	-	35.374	15.371	1.560	760	3.500	1.520	760

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de los diferentes ejercicios.

Notas:

- (a) Ventas de entradas se presenta junto con otros ingresos generados en las carreras por los derechos de inscripción a carreras o por servicios prestados de gestión de entradas, de mensajería, de conexiones y consumo telefónico, de agua y electricidad, etc.
- (b) El concepto Alquileres de servicios incluye ingresos del Área Deportiva, como los alquileres de pista y boxes, comisarios de pista, servicios de emergencia (ambulancias, helicópteros, grúas).

4.6. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL GASTO POR CÁNONES Y EL INGRESO POR VENTA DE ENTRADAS DEL GRAN PREMIO DE FÓRMULA 1 Y DEL GRAN PREMIO DE MOTOGP. PERIODO 2009-2018

Cuadro 36. Evolución del gasto por cánones y el ingreso por venta de entradas de los grandes premios. Periodo 2009-2018

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Gran Premio de Fórmula 1										
Ingresos por venta de entradas	10.687.400	10.864.623	7.398.574	6.408.410	8.128.615	7.411.520	6.378.882	6.080.673	8.032.733	7.245.514
Gastos por canon FOWC (a)	11.293.000	10.288.000	10.506.000	15.058.000	17.052.000	18.064.000	21.119.000	20.941.000	21.239.000	20.824.000
Gran Premio de MotoGP										
Ingresos por venta de entradas	3.783.183	3.037.431	2.620.522	2.105.035	2.736.094	2.818.630	3.052.146	3.331.933	3.855.313	3.505.012
Gastos por canon DORNA (b)	2.866.000	3.326.000	2.998.000	3.800.000	3.925.000	4.050.000	4.175.000	4.300.000	4.430.000	4.560.000

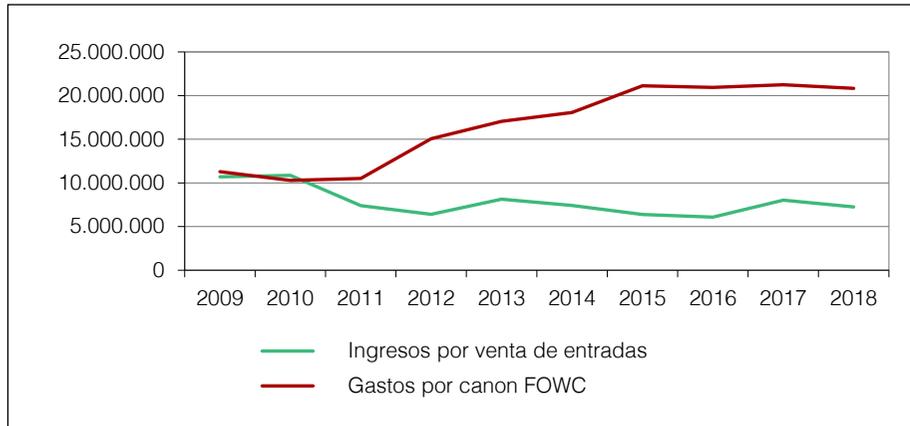
Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales, contabilidad y otros documentos de los diferentes ejercicios.

Notas:

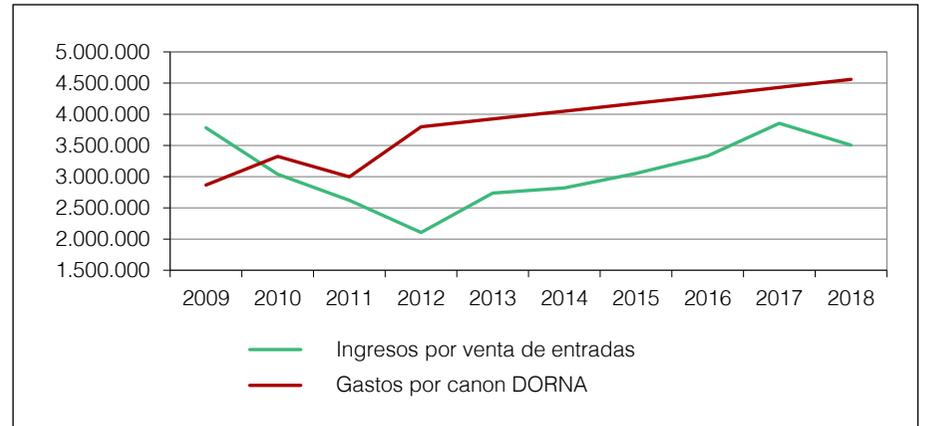
- (a) Los importes del canon del Gran Premio de Fórmula 1 incorporan el efecto de las diferencias por evolución del tipo de cambio y, por eso, presentan diferencias con los importes del canon contabilizados en el apartado Otros gastos varios, del gasto por servicios exteriores de la Cuenta de pérdidas y ganancias. Además, los importes más antiguos se han dispuesto en miles de euros y, por este motivo, se presenta toda la evolución de este canon con importes redondeados.
- (b) Los importes del canon del Gran Premio de MotoGP se establecieron contractualmente en dólares, hasta el ejercicio 2011. Así, para los ejercicios 2009 a 2011 se ha calculado el importe en euros según el tipo de cambio a la fecha de la carrera.

Gráfico 4. Gran Premio de Fórmula 1: Evolución de la venta de entradas y el canon



Importes en euros.

Gráfico 5. Gran Premio de MotoGP: Evolución de la venta de entradas y el canon



Importes en euros.

4.7. RESUMEN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE HOSPITALIDAD

En 2018 CCSL disponía de los siguientes espacios de hospitalidad:

- Pisos box: Treinta y ocho espacios de distinta capacidad (40, 50, 60, 110 o 180 personas) que permiten agrupaciones y separaciones de modo modular. De estos espacios, treinta y siete estaban situados sobre los boxes destinados a los pilotos y uno, en la torre de control del circuito. Unas agrupaciones totales de quince de estos pisos fueron destinadas a los clientes del espacio llamado Montjuïc Club para los grandes eventos. CCSL vendió servicios similares en los pisos box, que se alquilan a empresas o instituciones para su uso exclusivo, como en el Montjuïc Club, espacio cuyas entradas se venden de forma individual o por grupos, pero para uso compartido. Los clientes de todos estos espacios, además de los servicios de hospitalidad, también tenían acceso a la tribuna llamada Tribuna VIP.
- Suites Gold: Dieciocho espacios con capacidad de 30 a 60 personas, situados en la tribuna principal baja, tres de los cuales, agrupados, fueron destinados a ventas individuales en los grandes eventos, por el llamado Pedralbes Club. Los clientes de estos espacios también tenían derecho de acceso a asientos reservados de la parte inferior de la tribuna principal.
- Suites Platinum: Diecinueve espacios con capacidad de 25 a 50 personas, situados en la tribuna principal alta, uno de los cuales fue destinado, en los grandes eventos, al llamado Terramar Club. Los clientes de estos espacios también tenían derecho de acceso a asientos reservados de la parte superior de la tribuna principal.
- Village GP: Espacio situado a la entrada de la recta principal del circuito, con una capacidad aproximada para 550 personas en el que CCSL ofrecía una zona de *catering* con terraza además de asientos reservados para la tribuna I.
- El Mirador: Espacio situado entre las primeras curvas después de la recta principal del circuito en el que los clientes disponían de una zona de *catering* con terraza. La capacidad de este espacio era de aproximadamente 110 personas.
- Paddock Club o VIP Village: Espacio situado sobre los pisos box cuya comercialización mantenían en exclusividad las empresas titulares de los derechos comerciales de los grandes premios (FOML y Dorna Sports, SL). Es decir, era un espacio respecto al cual CCSL solo podía vender entradas individuales en determinados casos excepcionales autorizados por las empresas titulares de los derechos.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a Circuits de Catalunya, SL el 12 de marzo de 2021 para cumplir el trámite de alegaciones.

El ente fiscalizado solicitó una prórroga para presentar las alegaciones, y el plazo se amplió hasta el 6 de abril de 2021.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por Circuits de Catalunya, SL a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación:⁴⁶

Asunto

Informe de Fiscalización 5/2019-B de Circuits de Catalunya S.L para el ejercicio 2018

Manifiesto

Circuits de Catalunya S.L ha recibido en fecha 12 de marzo de 2021 el proyecto de informe de fiscalización 5/2019-B correspondiente a Circuits de Catalunya S.L del ejercicio 2018 revisado por el Pleno de la Sindicatura de la Generalidad de Cataluña. En un documento anexo al proyecto, el síndico otorgaba un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones al proyecto de informe. En fecha 26 de marzo de 2021 Circuits de Catalunya S.L solicitó una ampliación de plazo de 5 días hábiles que fue otorgada el mismo día mediante escrito del Síndico Miquel Salazar.

Solicito

Que se tengan por presentadas las alegaciones contenidas en el documento adjunto a este envío para el proyecto de informe de fiscalización 5/2019-B correspondiente a Circuits de Catalunya S.L del ejercicio 2018 y que se incorporen las mismas al informe definitivo que apruebe la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad de Cataluña.

Documentación aportada

Alegaciones proyecto de informe de fiscalización 5/2019-B

[Firma digital de Marius Garcia Miró]

46. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

Circuito de Barcelona
CATALUÑA

**ESCRITO DE ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN
5/2019-B CORRESPONDIENTE A CIRCUITS DE CATALUNYA, S.L DEL EJERCICIO
2018 REVISADO POR EL PLENO DE LA SINDICATURA DE LA GENERALITAT DE
CATALUÑA**

Circuits de Catalunya S.L ha recibido en fecha 12 de marzo de 2021 el proyecto de informe de fiscalización 5/2019-B correspondiente a Circuits de Catalunya S.L del ejercicio 2018 revisado por el Pleno de la Sindicatura de la Generalidad de Cataluña.

Como cuestión previa a las alegaciones, hay que poner en contexto que la situación patrimonial experimentada por Circuits de Catalunya S.L en los últimos años, ha estado motivada por una compleja coyuntura en la que la entidad no ha podido disponer de una óptima estabilidad en su financiación. A este hecho, hay que añadir que la mercantil ha tenido que hacer frente al doble reto que supone, por un lado, la adaptación a una nueva calificación de la propia sociedad en cuanto a su sujeción a la normativa de contratación pública y, por otro lado, al cambio de paradigma operativo que esta nueva calificación ha supuesto. A pesar de esto y de una restricción presupuestaria generalizada en todo el sector público y que ha impedido a Circuits de Catalunya S.L avanzar de forma más rápida en la consecución de esta transición. La mercantil ha estado operando con estricto cumplimiento de la normativa y de las recomendaciones emanadas de los órganos competentes, a la vez que ha ido implantando progresivamente las bases de esta adaptación desde el año 2018 con la ayuda y seguimiento del Consejo de Administración y de las recomendaciones de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña y de la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad de Cataluña. De modo que este cambio no se ha podido captar hasta el año 2019, en que la sociedad ha experimentado una operativa diferente de acuerdo con su nueva calificación junto con la incorporación de determinados recursos que han permitido hacerlo efectivo. Todo esto en medio de unos años en los que la actividad de la instalación ha sido frenética, con un calendario y una actividad deportiva intensa y continuada, que ha consolidado, más si cabe aún, el Circuito de Barcelona-Cataluña como una instalación de referencia a nivel internacional en el mundo del motor. A la vez que ha puesto de manifiesto no solo el elevado nivel de servicio de la entidad sino también la vinculación de esta con el territorio así como el impacto económico y social de esta instalación de interés público.

Así las cosas, en relación con este proyecto de informe y con las conclusiones contenidas en el mismo, Circuits de Catalunya S.L quiere exponer las siguientes alegaciones:

1.- En cuanto a las consideraciones respecto a la política tarifaria, precios, descuentos, invitaciones e intercambios. Hay que poner de manifiesto que, en fecha 07 de mayo de 2020, se procedió presentar y aprobar por parte del Consejo de Administración el documento que recoge los criterios para la disposición a título gratuito de entradas para los grandes premios. De la misma forma y desde el año 2020 se están presentando al Consejo de Administración las tarifas y precios aplicables a los eventos así

como toda la documentación necesaria para su análisis a efectos de su aprobación, en su caso, por parte del máximo órgano de gobierno de la sociedad.

2.- En cuanto a las cuestiones de personal, hay que poner de manifiesto que Circuits de Catalunya S.L, después de haber solicitado las pertinentes autorizaciones a la Dirección General de Función Pública y con la colaboración del Departamento de Empresa y Conocimiento ya se encuentra en fase final de negociación con el Comité de Empresa, a fin de que se pueda aprobar el Convenio Colectivo de empresa que permita regularizar y recoger las diferentes casuísticas surgidas de la especificidad de la actividad que presta la mercantil. Se espera que durante el primer semestre del año 2021 el convenio pueda ser aprobado y pueda entrar en vigor.

También hay que poner de manifiesto que Circuits de Catalunya S.L procedió en fecha 31 de diciembre de 2019 a la eliminación de la mutua privada de la que disfrutaban los empleados de la empresa desde el año 2001, siguiendo las indicaciones de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

En cuanto a las cuestiones relativas al personal, también hay que hacer mención de que Circuits de Catalunya S.L desde el año 2020 ya no hace uso de empresas de trabajo temporal. Así pues, todos los servicios necesarios para la empresa se contratan mediante empresas especializadas en externalización de servicios, que son contratadas por medio del correspondiente concurso público.

3.- En cuanto a las cuestiones relativas a la contratación, hay que reseñar que desde el 1 de enero de 2019, la sociedad está operando como poder adjudicador no administración pública de acuerdo con el informe emitido por la asesoría jurídica del Departamento de Empresa y Conocimiento en fecha 19 de diciembre de 2018 aplicando todas las prescripciones que establece la Ley de Contratos del Sector Público. Desde entonces Circuits de Catalunya S.L ha publicado un gran número de concursos públicos garantizando los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, no discriminación y transparencia con el objetivo de garantizar la contratación de las ofertas económicamente más ventajosas para la entidad en todo momento. Adicionalmente, se han creado unos protocolos internos de contratación a fin de organizar internamente todas las exigencias que la Ley de Contratos del Sector Público impone a los órganos de contratación.

4.- En lo referente al control y a la gestión interna, se están redactando los pliegos técnicos para la adquisición de un nuevo ERP que enlace todo el procedimiento jurídico con la contabilidad de Circuits. Desde octubre de 2020 se están poniendo en marcha diferentes sistemas de control del gasto y de inversiones para poder así implantarlos junto con el nuevo ERP que se estima que se pondrá en marcha en el mes de enero del año 2022.

Montmeló, 6 de abril de 2021

[Firma digital]

Josep Lluís Santamaria

Director General Circuits de Catalunya S.L

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de las alegaciones no se ha modificado el texto del proyecto de informe, porque las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque son explicaciones de nuevos procedimientos que se aplican en ejercicios posteriores.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que el 20 de abril de 2021, reunido telemáticamente el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Jordi Pons Novell, Miquel Salazar Canalda, Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Emma Balseiro Carreiras, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Miquel Salazar Canalda, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 4/2021, relativo a Circuits de Catalunya, SL, ejercicio 2018.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Manel Rodríguez Tió]

El secretario general

Visto bueno,

[Firma digital de Jaume Amat Reyero]

El síndico mayor

